



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)



Colegio Particular Subvencionado
Claudio Gay de Los Andes, RBD
11203-8, perteneciente a la
Corporación Educacional Claudio Gay
Mouret.

Santa Isabel N.º 48, Villa Minera
Andina, Los Andes.

Contacto:
colegiog@ yahoo.es

Página web:
www.claudiogay.cl



“El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar se construye y actualiza conforme a la normativa vigente en Chile en materia de convivencia escolar, protección de derechos e inclusión educativa, entre ellas: Circular N.º 560 de la Superintendencia de Educación, Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, Ley 21.430 de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Ley 20.845 de Inclusión Escolar, Ley 21.545 (Ley TEA), Ley 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social, DFL2 que regula procedimientos disciplinarios, y demás orientaciones y normativas emitidas por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.”

ANTECEDENTES

Definición y uso del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)

El RICE es un instrumento, elaborado por los miembros de la comunidad educativa de acuerdo con los valores expresados en el Proyecto Educativo, este orienta al establecimiento en relación a los contenidos mínimos que debe incluir en base a las instrucciones señaladas en la Circular N°482 (Superintendencia de Educación 2018).

Su uso pretende facilitar y fortalecer los procesos de gestión que lleva a cabo nuestro colegio. Para ello, se incluyen, todos los aspectos normativos necesarios, para su elaboración e implementación, relevando el compromiso de todas y todos los integrantes, de cumplir las normas establecidas (Superintendencia de Educación, 2018).

Objetivo y sentido del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, tiene como finalidad favorecer el trato respetuoso al convivir entre las personas, aceptando sus distintas formas de ser y de pensar, favorecer la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva, y la generación de climas propicios para el aprendizaje de todas y todos.

A la vez, promover y desarrollar en las, y los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Asimismo, se desea favorecer la construcción de una comunidad educativa más inclusiva, que reconozca y valore a los integrantes de esta, eliminando la discriminación.

Se desea enfatizar en un enfoque formativo más que punitivo, al analizar las



diferentes problemáticas de convivencia, a las que nos enfrentemos como comunidad educativa.

Además, se establecerán normas de convivencia, políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y la tipificación de faltas, a través de procedimientos de carácter formativo.

Principio de Inclusión y Reconocimiento de la Neurodiversidad

El Colegio Claudio Gay reconoce la neurodiversidad como una forma natural de variabilidad humana. Conforme a la Ley 21.545, este establecimiento se compromete a promover prácticas que aseguren la no discriminación hacia estudiantes autistas y a respetar sus particularidades sensoriales, cognitivas, emocionales y comunicativas.

Se garantizará la implementación de ajustes razonables, el derecho a la comunicación en cualquiera de sus formas, la adaptación de entornos, la prevención de crisis sensoriales y emocionales, y la promoción de interacciones respetuosas, seguras y libres de coerción.

NOTA: En este documento, desde la siguiente página, se utilizará de forma genérica el masculino, para referirnos al género femenino o masculino, con el fin de evitar la saturación gráfica que puede dificultar la lectura. Por ejemplo “profesor” se referirá a profesora o profesor.



Historia del Colegio en relación con la Convivencia Escolar

El colegio es un bien social que pertenece a cada miembro de la comunidad educativa y al que cada miembro a su vez pertenece a éste. La presencia de todos los actores será positiva y participativa en todas las convocatorias que los involucran, manifestando así el compromiso personal con la identidad de la institución y el respeto a las expresiones de la comunidad.

Es por lo anterior, que el sello institucional, correspondiente a una educación familiar, cercana y de calidad, se encuentra estrechamente relacionados a la búsqueda de lograr una buena y sana convivencia escolar dentro del colegio. Además de ser el sustento de donde se construye la identidad del establecimiento.

En base a las nuevas políticas y normativas, que se van estableciendo, es que como Colegio nos hemos reunido con el Consejo Escolar, del cual forman parte integrantes de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, para poder llevar a cabo la actualización del Reglamento de Convivencia Escolar.

El Colegio Particular N° 36 Claudio Gay, privilegia a la persona humana en su igualdad básica de derechos y oportunidades; y, por ende, la formación integral de sus estudiantes, cimentada en valores y actitudes que fortalezcan el progreso de nuestra Comunidad, y de esta manera que sepan integrarse a su entorno con eficiencia y creatividad, capaces de forjar cambios positivos y de adaptarse continuamente a ellos.

Nuestra función como maestros, líderes, personajes influyentes en la vida de nuestros estudiantes, es lograr que los valores a los que aspiramos socialmente sean los que intervengan realmente en las relaciones sociales que establecemos durante todo el proceso y que todos regulamos nuestras acciones motivadas por la satisfacción ante el cumplimiento de estas normas sociales positivas.



Contexto

A partir de la Reforma Educacional y, en particular de la entrada en vigor de la Ley de Inclusión (N° 20.845), se establece que los Reglamentos de Convivencia, deben considerar las siguientes orientaciones:

- Asegurar el derecho a la educación de todos los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

Por lo tanto, como Colegio hemos ido tomando las medidas necesarias para el cumplimiento de todos aquellos aspectos establecidos, buscando siempre vivir en una sana convivencia, implementando a la vez actividades que promuevan la participación de todos los integrantes que forman parte de la Comunidad Educativa, además de talleres que propicien la participación de todas y todos los estudiantes, reforzamientos en las áreas de lenguaje y matemática y la implementación del Programa de Integración Escolar, sustentado en nuestro PME.



MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

Normas de funcionamiento del Colegio:

El Colegio Claudio Gay de Los Andes, se rige por las normas y disposiciones que emanan del Ministerio de Educación y de las resoluciones y disposiciones que aprueban los Planes y Programas de los respectivos cursos, así como del Decreto 67 del 2018.

El Colegio funciona en forma mixta, creando un clima organizacional efectivo, que favorece el aprendizaje de los estudiantes. Se imparte Educación Pre Básica y Básica, un curso por nivel: Pre- Kínder a Octavo año Básico.

Asistencia y puntualidad:

El horario de clases se dispone de la siguiente manera:

Curso	Día	Hora
Pre- Kínder	Lunes a viernes	14:00 a 18:30 hrs.
Kínder	Lunes, martes, miércoles y viernes. Jueves	08:00 a 12:30 08:00 a 12:00 hrs.
Primero a cuarto básico	Lunes a viernes	14:00 a 19:00 hrs.
Quinto y sexto básico	Lunes, martes y miércoles. Jueves. Viernes.	08:00 a 13:45 hrs. 08:00 a 12:00 hrs. 08:00 a 13:00 hrs.
Séptimo	Lunes, miércoles, jueves y viernes. Martes.	08:00 a 13:45 hrs. 08:00 a 16:00 hrs. (almuerzo de 13:45 a 14:35 hrs.)
Octavo	Lunes, martes, miércoles y viernes. Jueves.	08:00 a 13:45 hrs. 08:00 a 15:15 hrs. (almuerzo de 12:00 a 13:00 hrs.)

A contar del año 2026, Kínder se encontrará en la jornada de la tarde y pre-kínder en la jornada de la mañana.



Cada jornada tiene dos recreos, los cuales son de 15 minutos cada uno, excepto los jueves en la mañana, ya que solo hay un recreo.

Personal del establecimiento

El personal del establecimiento está formado aproximadamente por:

- 1 Director.
- 1 Jefe de unidad técnico- pedagógico.
- 1 Coordinadora Programa de Integración Escolar (PIE).
- 1 Encargada de Convivencia Escolar.
- 9 Docentes de aula.
- 3 Docentes de talleres.
- 2 Educadoras de párvulos.
- 7 Asistentes de aula.
- 1 Fonoaudiólogo.
- 3 Psicólogos.
- 1 Trabajadora Social.
- 4 Profesoras Diferenciales
- 2 Inspectoras.
- 1 Terapeuta ocupacional
- 1 Secretaria.
- 3 Auxiliares de aseo.
- 1 Encargada del CRA.

Perfil del estudiante que ingresa al Colegio Particular Claudio Gay de Los Andes:

Todo estudiante que ingresa al Colegio Claudio Gay deberá cumplir con:

- Disposición para desarrollar su trabajo escolar.
- Respetuoso de las normas y disposiciones del colegio.
- Cordial en el trato con sus profesores y compañeros.
- Con hábitos de higiene, aseo y presentación personal.
- Solidario, justo y honrado en su actuar como persona.
- Con capacidad de crítica y autocritica frente a situaciones cotidianas.
- Responsable frente a sus deberes escolares y comportamiento personal.
- Creativo e inteligente frente a situaciones que le afecte.
- Cuidadoso con los bienes del establecimiento.
- Participativo en las actividades escolares.



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

Las normas de este capítulo establecen las condiciones y requerimientos para el funcionamiento adecuado del establecimiento educacional.

Presentación personal y uso del uniforme escolar:

1. Para las damas:

El uniforme que se utilizará será falda gris, con una tabla adelante (largo: 4 dedos sobre la rodilla), polera gris institucional, calcetas grises, polerón institucional de color rojo, a contar del 2026 se cambia por el polerón rojo institucional, zapato colegial o zapatilla negra completa. De pre kínder a 4° básico el uniforme que se utilizará es el buzo (especificado más adelante).

En épocas de frío, se podrá utilizar pantalón gris de vestir o pantys grises, y parka, de color de negro (completa).

En épocas de calor, de pre kínder a 8°, se podrá utilizar falda pantalón roja institucional, polera gris institucional, zapatillas deportivas blancas o negras (completas) buzo institucional y calcetines blancos. De uso obligatorio, será la utilización de colores institucionales en los uniformes, con los cuales el colegio se rige.

Las estudiantes deben lucir el cabello limpio, en caso de usar elásticos o pinches para el cabello, estos deben ser rojos. El cabello largo debe ser “**tomado o trenzado completamente**”. Uñas cortas y sin esmalte. No se permite el uso de maquillaje, ni piercings. En caso de usar aros, deben ser discretos y cortos, además, no se permite el uso de anillos, pulseras y collares, con elementos punzantes, esto para evitar accidentes que comprometan la integridad física, propia y de su entorno.

En desfiles y actos solemnes, estudiantes de 7° y 8° deben tener blazer azul marino con la insignia del establecimiento, blusa blanca, corbata roja institucional, falda gris institucional y zapato colegial negro. En cuanto al peinado para el desfile, este será informado con anterioridad, con una foto que lo ejemplifique, a través de WhatsApp y/o Lirmi.

2. Para los varones:

El uniforme que se utilizará será pantalón gris (a la cintura), polera gris institucional, calcetas grises, polerón rojo institucional, zapato colegial o zapatilla negra completa. De pre Kínder a 4° básico el uniforme que se utilizará es el



buzo (especificado más adelante).

Los estudiantes deben lucir el cabello limpio, no se permite el uso de piercings, aros, pulseras, el uso de anillos y collares, con elementos punzantes, esto para evitar accidentes que comprometan la integridad física propia y de su entorno.

En épocas de frío, se podrá utilizar parka, de color negro (completa).

De uso obligatorio, será la utilización de colores institucionales en los uniformes, con los cuales el colegio se rige.

En desfiles y actos solemnes, estudiantes de 7° y 8° deben tener blazer azul marino con la insignia del establecimiento, camisa blanca, corbata roja institucional, chaleco rojo institucional, pantalón de tela gris institucional y zapato colegial negro.

3. Uniforme deportivo:

Se utilizará el buzo del colegio, que consta de pantalón de buzo gris, con detalles en rojo institucional y polera gris, con detalles en rojo institucional. Siendo este usado para la clase de educación física, actividades y academias deportivas, también en talleres de toda índole. En el caso de los estudiantes de pre kínder a 4° básico, es su uniforme para utilizar en toda época.

Si un estudiante no realiza educación física por enfermedad temporal, debe asistir con el uniforme especificado en el punto 1 o 2 según corresponda, adjuntando el certificado médico o comunicación (vía escrita o mediante WhatsApp) del apoderado hacia el colegio, y deberá realizar las actividades indicadas en por el profesor.

4. Jeans day:

Los jeans day serán los viernes y se avisará con anticipación cualquier cambio extraordinario. El código de vestimenta para los jeans day será el siguiente:

- Polera manga corta, de cuello redondo o piqué.
- Pantalones sin roturas (jeans, pantalón de tela, pantalón tipo cargo o pantalón de cotelé).
- Falda - short sin roturas, de largo hasta la rodilla o 4 dedos arriba de esta (similar al uniforme).
- Bermudas sin roturas.
- Zapatillas o zapatos que cubran todo el pie.

Cuando las temperaturas bajen, el código de vestimenta para el jean day, será el



siguiente:

- Polera manga larga, polerón o chaleco, bajo la cintura.
- Pantalones sin roturas (jeans, pantalón de tela, pantalón tipo cargo o pantalón de cotelé).

Este código de vestimenta aplica tanto **para mujeres como para hombres**, y está diseñado pensando en tres aspectos fundamentales:

1. Comodidad.
2. Seguridad.
3. Contexto educativo en el que se encuentran nuestros y nuestras estudiantes.

Siendo esta una instancia para que los y las estudiantes puedan asistir con ropa que los identifique, pero siempre manteniendo una presentación adecuada al entorno escolar. Es importante que la vestimenta elegida les permita moverse con facilidad, participar en actividades diarias sin inconvenientes y respetar el ambiente de aprendizaje.

Características del jeans day:

- Se cancela por estudiante.
- **No** es de carácter obligatorio.
- Si él o la estudiante no participa de esta actividad, debe venir con el uniforme institucional (correspondiente a su horario de clases y estación del año).

5. Justificación:

Ante imprevistos con la presentación del uniforme, el apoderado debe informar mediante el WhatsApp o correo electrónico del colegio, las razones que impiden el cumplimiento de lo estipulado en este reglamento.

6. Registro del no cumplimiento del uniforme:

Se realizará un registro en la hoja de vida del estudiante, en la plataforma Lirmi, esto a modo de **observación y no de anotación negativa**, a menos que el estudiante se encuentre justificado, de la forma en la que se menciona con anterioridad.

NOTA 1: Según lo publicado en la página web <https://claudiogay.cl/uniforme/>.

NOTA 2: El incumplimiento del uso del uniforme escolar no puede afectar el derecho a la educación, por ello no se sancionará a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento, la suspensión o expulsión de las actividades educativas.



Cuaderno de comunicaciones:

El cuaderno de comunicaciones es un instrumento formal para el uso de los estudiantes y constituye el medio de comunicación oficial, que sirve de nexo entre el colegio y el apoderado, su uso es en Pre Kínder y Kínder. De igual forma, se incluye en medio de comunicación oficial WhatsApp del colegio, donde se puede contactar a los apoderados, solicitar entrevistas o justificar inasistencias.

Sistema de comunicación Lirmi:

El colegio cuenta con un sistema de comunicación, el cual es utilizado principalmente como medio de aviso de suspensión o cambio de actividades, y a la vez para felicitar a los estudiantes y/o enviar recordatorios, entre otras funciones.

Por lo tanto, es responsabilidad de los apoderados acercarse al colegio a informar cuando hay un cambio de número de celular, para que, de esta manera cualquiera de los administradores del sistema, pueda actualizar la información en la plataforma.

Lirmi es la comunicación para mejorar la calidad educativa, su objetivo es tener una comunicación con la comunidad, ya que ayuda a fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. Con Lirmi familia, se puede enviar comunicación directa a los apoderados de algún curso o nivel y también se puede enviar comunicación personalizada por estudiante. Genera un vínculo entre el colegio y la familia, mediante una aplicación móvil que permite la comunicación en tiempo real. Se puede descargar en su teléfono celular en ios app store o en android play store.

Permiso escolar:

Permisos especiales: Los padres y/o apoderados pueden solicitar por escrito a Dirección los permisos de los estudiantes para ausentarse por motivos especiales como viajes, participación en eventos u otros. Los padres y/o apoderados asumen la responsabilidad para que sus pupilos al regreso cumplan con las actividades académicas desarrolladas en las diferentes asignaturas durante su ausencia, luego de reincorporarse a clases.

Permisos: Deben ser solicitados al mail del colegio. No se aceptarán permisos a través de llamadas telefónicas, teniendo en cuenta los riesgos que se pueden presentar en la seguridad de los estudiantes. El colegio cuando lo considere necesario confirmará los permisos solicitados.

Permisos para actividades extracurriculares no impartidas por el establecimiento: Es responsabilidad del apoderado informar ante una actividad a la



que deba asistir el estudiante fuera del establecimiento educacional. La información debe ser entregada a la Dirección mediante correo electrónico, dando a conocer la actividad y la institución a la que representará.

Autorizaciones por enfermedad:

Cuando un estudiante presente una situación de enfermedad dentro de la jornada escolar, el director del colegio es la única instancia que puede dar el permiso requerido para retirar al estudiante.

La asistencia:

Es obligatoria desde el primer día de clases hasta el último del periodo lectivo. Los estudiantes deben cumplir con el porcentaje mínimo exigido (85%) para ser promovidos. No obstante, el director del colegio en conjunto con el Consejo Directivo, previa consulta al profesor tutor, podrán autorizar la promoción fundados en razones debidamente justificadas y que cumpla con los requisitos mínimos de promoción escolar, contenidos en el decreto de promoción escolar.

Las inasistencias a clases o actos obligatorios programados por el colegio deben ser debidamente justificadas personalmente por el apoderado al día siguiente que estas se produzcan, en la secretaría o enviando mensaje vía WhatsApp o correo electrónico la justificación. Las inasistencias injustificadas, quedarán registradas semanalmente en la hoja de vida de los estudiantes como observación. Si el apoderado no presenta justificación 3 o más veces durante el mes, será registrado según faltas descritas en el presente Reglamento.

La puntualidad es considerada un hábito muy importante en la formación del estudiante. Consecuente con lo anterior, el estudiante debe llegar puntualmente a clases. Si por alguna circunstancia se produjese el atraso del estudiante, éste podrá ingresar a clases sin la presencia del apoderado sólo hasta 5 minutos después de la hora de entrada. Todos los atrasos quedarán registrados en la plataforma Lirmi.

Si el estudiante ha asistido a **exámenes médicos** o por otros problemas de índole personal llega más tarde del horario establecido, deberá hacerlo con la presencia física del apoderado, de lo contrario no podrá ingresar hasta la llegada de este.

Si el estudiante reiterase su impuntualidad, deberá cumplir con una medida formativa, la que deberá realizar en conjunto con su apoderado/a.

Si un estudiante, estando en horario de clases, necesita acudir a **control médico, exámenes o trámite urgente**, debe ser retirado personalmente por su apoderado,



evitando que sea en momentos de eventos o algún tipo de evaluación, el permiso deberá ser solicitado previamente correo electrónico y/o WhatsApp del colegio.

Retiros en horarios de clases:

El retiro del estudiante debe ser en horarios de recreo (09:30, 11:15, 15:30 y 17:15 horas), a fin de evitar interrupciones a la clase, además de avisar previamente, antes de iniciar su respectiva jornada escolar, a través de una comunicación, correo electrónico o mensaje vía WhatsApp del establecimiento, lo cual deberá ser enviado con 24 horas de anticipación. Ante una eventualidad que deba retirar antes a su pupilo, sin previo aviso, quedará registro en su hoja de vida de Lirmi.

El retiro debe ser por parte de los apoderados registrados en Lirmi (titular o suplente). Ante la eventualidad que el apoderado no pudiese retirar personalmente a su pupilo, debe dar aviso al colegio a través de los medios indicados anteriormente, debiendo además identificar al adulto que lo hará, a través de un poder simple, indicando nombre completo, Rut, parentesco o foto de la cédula de identidad, datos que le solicitarán al adulto que retira y se corroborarán mediante la cédula de identidad.

Dejando firmado el retiro en el libro correspondiente a la salida de los estudiantes. Los alumnos de Prebásica y Primer Ciclo Básico y aquellos que los retira el apoderado, deberán ser retirados oportunamente por su apoderado registrado, según horario establecido como término de la jornada. Ante la eventualidad que el Apoderado no pudiese retirar personalmente a su pupilo, debe avisar al profesor del curso y/o al Inspector debiendo además identificar al adulto que lo hará. Si esto ocurre reiteradamente, la inspectora citará al apoderado a una entrevista en el colegio.

Con el propósito de resguardar la seguridad del estudiante durante el período normal de clases y fomentar el hábito de la responsabilidad, se prohíbe la salida del Establecimiento para comprar alimentos, útiles o materiales escolares, sacar photocopias y otros.

Con el propósito de no interrumpir las clases normales y fomentar el hábito de responsabilidad **no se recibirán** materiales, tareas, trabajos o colaciones que los estudiantes hayan olvidado en su hogar.

De la asistencia, puntualidad y jornada escolar:

Dado que los estudiantes se están educando para enfrentar las exigencias propias de la vida estudiantil y laboral, deben desempeñarse bajo estrictos estándares de asistencia y de puntualidad, en mérito de lo cual la asistencia diaria y puntualmente



a todas las actividades curriculares y/o extracurriculares son obligatorias para todos los estudiantes (clases, talleres, reforzamiento, actos oficiales y actividades artístico-recreativas), donde tras una inasistencia, es responsabilidad del apoderado justificar.

La puntualidad, dentro de la formación humana, denota responsabilidad, orden, fidelidad a los compromisos y respeto por los demás. Por tanto, es deber del estudiante y de sus padres y apoderado, la asistencia puntual y regularmente a clases.

Hábitos de vida saludable:

Dentro de los otros indicadores de la calidad, se menciona este indicador, el cual considera las actitudes y conductas declaradas por los estudiantes en relación con la vida saludable, y también sus percepciones sobre el grado en que el establecimiento promueve hábitos beneficiosos para la salud.

Evalúa tres dimensiones o aspectos; hábitos alimenticios, hábitos de la vida activa y hábitos de autocuidado. (Extraído del informe de resultados 2014, otros indicadores de la calidad educativa: desarrollo personal y social. Agencia de calidad de la educación. Gobierno de Chile) Para efectos de este reglamento y por ahora, nos referiremos a los hábitos alimenticios, los que corresponden a *"las actitudes y conductas de los/as estudiantes relacionadas con la alimentación y percepciones sobre el grado en el que el establecimiento promueve hábitos de alimentación sana"*.

Para poder desarrollar estos hábitos alimenticios en nuestros estudiantes, deberán incluir en sus colaciones alimentos que promuevan una vida saludable.

Por lo tanto, los estudiantes desde pre-kínder hasta octavo año básico deberán solo llevar colación saludable, en el caso contrario se notificará al apoderado, mediante algunos de los sistemas de comunicación que presenta el colegio. Si esta acción se repite, quedará registrado en su hoja de vida como observación, la cual estará acompañada una medida formativa.

Con respecto al quiosco; si lo hubiere, quedarán establecidos en el contrato de arrendamiento los requerimientos de alimentación solicitados por la normativa nacional vigente.

Sistema de cámaras:

El colegio cuenta con un sistema de cámaras, el cual se va renovando según las



necesidades que se van manifestando a lo largo de cada año escolar. Dicho sistema existe como una medida de seguridad y necesidad eventual para la comunidad escolar.

Uso de celulares

Nuestro colegio; como muchos otros, ha implementado la medida de retirar el celular al inicio de la jornada escolar y se hará entrega al término de esta. El uso del celular está restringido en clases, recreos y talleres. Los celulares se encontrarán en un mueble bajo llave durante toda la jornada escolar. Si hay mal uso del celular, como crear memes, grabar, usando el celular como instrumento para divulgar fotografías, mofarse de sus compañeros o docentes, entre otras, será tipificado como falta grave.

Esta medida busca fomentar un aprendizaje más enfocado, reduciendo las distracciones y promoviendo una sana convivencia escolar.

Cabe destacar, que, durante la jornada de clases, sólo se autorizará el uso de celulares con fines pedagógicos, educando e incentivando el buen uso de la tecnología. En este caso el celular deberá ser solicitado por la docente a cargo en la Inspectoría.

En casos de emergencia, los estudiantes pueden acudir a la Secretaría del colegio para realizar la llamada. Nuestro personal está y estará dispuesto a apoyar en estas situaciones.

En el caso de que un o una estudiante no entregue su celular al ingreso de la jornada y se sorprenda realizando uso de este, se derivará al Equipo de Convivencia Escolar, quien realizará el encuadre correspondiente con el estudiante, a través de una conversación, recordando el porqué de la medida y los beneficios pedagógicos que esta tiene. Además, se entregará una medida formativa acorde a esta falta, la que consistirá en:

- Realizar un afiche, presentación u otro formato para poder informar a la comunidad educativa sobre los beneficios de regular el uso del celular, los efectos negativos que produce la no regulación del uso del celular, entre otras temáticas atingentes a esta medida.
- Es importante señalar que, de no cumplir con la medida formativa señalada anteriormente, o bien, incurrir nuevamente en la falta de no entregar el celular al inicio de la jornada, se tomará otra medida formativa, la cual consta de informar al apoderado/a y a él o la estudiante, que no podrá traer el celular durante todo el semestre que se está cursando.



MARCOS DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

Definición Convivencia Escolar:

La convivencia escolar es un espacio donde se vive la actividad pedagógica y es parte constructiva de ella. Abarca relaciones sociales que acontecen en el espacio educativo, entre los diferentes actores de la comunidad. *“La convivencia no es algo estático, sino que una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo”* (Banz, Cecilia 2008). Es decir, no puede ser entendida como algo inmóvil, estático, ni como un ideal a lograr. *“La convivencia escolar constituye una compleja red de relaciones sociales, que se desarrollan, mueven y mutan cotidianamente”* (Ortega Raúl 2012).

Es en la dinámica de las interrelaciones que cobra sentido formativo la convivencia escolar, la vivencia de compartir con otros y otras, de conocer diferentes formas de pensar, de reconocerse a sí mismo como sujeto de derecho y a la vez reconocer y valorar a los otros en sus diferencias, es una experiencia formativa de primer orden y se constituye en un componente específico de la labor pedagógica de la escuela.

(Extraído de la política nacional de convivencia escolar. 2015/2018. Ministerio de Educación.)

Principales fundamentos legales y normativos:

Los elementos contenidos en los principales cuerpos legales vigentes respaldan las orientaciones político-técnicas que la Política Nacional de Convivencia Escolar entrega al sistema educativo. En este marco, la formación en Convivencia Escolar está sustentada en los derechos humanos, en las garantías que debe brindar el sistema escolar para una educación integral, asegurando el derecho a aprender de acuerdo con las potencialidades de cada cual y sin excepción de ninguna índole. (Política Nacional de Convivencia escolar 2015/2018. Ministerio de Educación. pág 10)

Es por lo dicho anteriormente, que nos es importante hacer mención a cada una de las normativas que sustentan este Reglamento de convivencia escolar, pudiendo acudir a cada uno de ellos cuando sea necesario, teniendo la claridad del actuar que se debe proseguir en cada caso que se presente en el colegio.

Las normativas son las siguientes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del niño, niña y adolescente.
- Constitución Política de la República de Chile.



- Ley N° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidos en la Ley N° 20.536, sobre violencia escolar.
- Ley N° 20.609, Contra la discriminación.
- Ley N° 20.422, de Integración social de personas con discapacidad.
- Ley N° 20.845 de Inclusión escolar.
- Ley N° 20.529 de Aseguramiento de la calidad de la educación.
- Decreto N° 9 del Reglamento de estudiantes embarazadas y madres.
- Decreto N° 50, Reglamento de centro de estudiantes.
- Decreto N° 565, Reglamento de Centro general de padres y apoderados.
- Circulares y normativas emitidas por la Superintendencia de Educación sobre la materia.
- Decreto N° 24, Reglamento de Consejos Escolares.
- Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto N° 73/2014.
- Otros indicadores de calidad. Decreto N° 381 del 2013.
- Ley 21.128, Aula Segura.
- Ley N° 21.545 (2023), conocida como Ley TEA, que establece la promoción de la inclusión, atención integral, accesibilidad universal y protección de los derechos de las personas autistas en los ámbitos de salud, educación y servicios. Esta ley obliga a los establecimientos educacionales a implementar prácticas educativas inclusivas, evitar cualquier forma de discriminación, aplicar ajustes razonables, asegurar la accesibilidad en la comunicación y garantizar un trato digno a estudiantes que se encuentren dentro del espectro autista.

Asimismo, el reglamento recoge los principios constitucionales y legales que inspiran la materia, entendiendo que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y, por tanto, la educación corresponde preferentemente a los padres, esto es el derecho y el deber de educar a sus hijos, siendo la comunidad la llamada, en general a contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

Respecto de los principios, destacamos el interés superior del niño, la proporcionalidad, legalidad, gradualidad, debido proceso escolar, así como los principios del sistema nacional escolar nacional entre otra responsabilidad de todos los actores, transparencia, dignidad de la persona y educación integral.

Para nuestro colegio, toda norma se justifica si se consigna para salvaguardar un valor importante, como lo son el respeto, la responsabilidad personal, el trabajo bien hecho de acuerdo con las posibilidades de cada uno, la seguridad e integridad de los estudiantes y los trabajadores, el compañerismo, la presentación personal, el aprovechamiento del tiempo y las posibilidades de educarse, entre otras. La disciplina, en general, debe tener una relación directa con la formación de dichos valores humanos.

El enfoque formativo de la convivencia escolar y de este instrumento, apunta a



potenciar el crecimiento y la realización personal, así como que el resto de la comunidad escolar comprenda la importancia de construir vínculos de respeto y fraternidad.

Toda acción educativa se orientará al desarrollo intelectual, moral y físico del estudiante, teniendo como objetivo su formación integral, incluida la formación permanente en la buena convivencia escolar en los siguientes ejes:

- 1) Respeto de la dignidad y derechos de las personas.
- 2) Responsabilidad de los propios actos y obligaciones.

Normas de convivencia escolar

El presente capítulo establece las normas de convivencia escolar que rigen el funcionamiento de la comunidad educativa del Colegio Claudio Gay de Los Andes, en conformidad con la Circular N.º 560 de la Superintendencia de Educación. Estas normas tienen un carácter formativo, preventivo y orientado a la promoción de un ambiente de buen trato, respeto, inclusión, seguridad y participación democrática.

Las normas aquí señaladas buscan orientar las interacciones cotidianas entre estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, familias y toda persona que integra o visita el establecimiento. Su finalidad es contribuir al bienestar de todos/as, favorecer la resolución pacífica de conflictos y promover un clima escolar armónico que facilite los aprendizajes.

Principios que orientan las normas de convivencia

Las normas de convivencia se rigen por los siguientes principios:

1. Respeto irrestricto a la dignidad humana. Todas las personas deben ser tratadas con consideración, evitando cualquier conducta que vulnere su integridad física, psíquica, emocional o social.
2. Inclusión, no discriminación y aceptación de la diversidad. No se permitirá ningún acto de discriminación por razones de origen, raza, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, situación socioeconómica, religión, discapacidad, condición de salud, neurodiversidad, características físicas o cualquier otra condición.
3. Interés superior del niño, niña y adolescente. Toda decisión o acción del establecimiento considerará prioritariamente el bienestar integral del estudiante.
4. Enfoque formativo por sobre el punitivo. Las normas buscan educar, reparar y orientar conductas, evitando sanciones arbitrarias o que limiten el derecho a la educación.
5. Proporcionalidad y razonabilidad. Las medidas de convivencia deben ser coherentes con la naturaleza y gravedad de los hechos, así como con el desarrollo evolutivo del estudiante.
6. Buen trato entre todos los miembros de la comunidad. Se espera que toda interacción sea respetuosa, empática, colaborativa y libre de violencia.
7. Participación democrática. Las familias, estudiantes y funcionarios deben ser



considerados en los procesos formativos y decisiones relevantes.

- **Conductas esperadas de los miembros de la comunidad escolar**

Para garantizar una sana convivencia escolar, se espera que todos los integrantes:

a) En las salas de clases

- Respeten el derecho de todos a aprender.
- Mantengan una actitud colaborativa y participativa.
- Escuchen activamente y esperen su turno para hablar.
- Usen un lenguaje respetuoso.
- Cuiden el material y mobiliario de la sala.
- Cumplan normas de puntualidad y asistencia.

b) En recreos, patios y espacios comunes

- Se desplacen con responsabilidad evitando juegos bruscos que pongan en riesgo la seguridad.
- Respeten a sus pares, evitando burlas, exclusión, insultos o agresiones.
- Cuiden mobiliario, cuidar la higiene de los espacios comunes y espacios recreativos.
- Mantengan un ambiente de buen trato y cooperación.

c) En el uso de baños y camarines

- Mantengan la higiene y privacidad propia y de otros.
- Eviten actos de intimidación o acoso.
- Respeten los turnos y uso adecuado de los espacios.

d) En el uso de pasillos

- Circulen sin correr ni empujar.
- Respeten desplazamientos de cursos, docentes y visitas.

e) En relación con docentes y funcionarios

- Mantengan un trato respetuoso y colaborativo.
- Acaten orientaciones pedagógicas y formativas.
- Eviten confrontaciones, insultos o faltas de respeto.

f) En relación con sus pares

- Fomenten el apoyo mutuo y la inclusión.
- Eviten todo tipo de violencia física, verbal, emocional o digital.

g) En actividades pedagógicas, extracurriculares y salidas

- Representen adecuadamente al establecimiento.
- Cumplan instrucciones de seguridad.
- Participen con respeto, cooperación y responsabilidad.

- **Conductas prohibidas en el establecimiento**



En coherencia con la normativa vigente, quedan estrictamente prohibidas:

- Agresiones físicas, verbales, psicológicas o digitales.
- Acoso escolar o ciberacoso.
- Discriminación de cualquier tipo.
- Porte o consumo de drogas, alcohol o tabaco.
- Porte de armas o elementos peligrosos.
- Daños a bienes del establecimiento o de terceros.
- Conductas de connotación sexual que vulneren derechos.
- Humillaciones, burlas o prácticas degradantes.
- Amenazas, extorsión o intimidación.
- Juego brusco o conductas riesgosas.
- Incitación a la violencia o desorden.
- Ingreso o difusión de contenido inapropiado por medios digitales.

• **Normas de uso de tecnologías, celulares y redes sociales**

1. Los dispositivos electrónicos deben usarse únicamente con fines pedagógicos cuando sean autorizados.
2. Queda prohibido grabar, fotografiar o difundir imágenes de miembros de la comunidad sin consentimiento.
3. Todo uso de redes sociales debe resguardar el respeto, la privacidad y la seguridad.
4. El colegio podrá solicitar el resguardo del dispositivo en caso de uso inapropiado y luego ser devuelto al apoderado.
5. El ciberacoso será tratado con el mismo rigor que el acoso presencial.
6. La responsabilidad recae en el apoderado; al realizar el estudiante, mal uso del celular. Lo que conlleva a un compromiso con el colegio de resguardar el celular en su hogar.

• **Normas de presentación personal**

Las siguientes normas buscan favorecer el orden, la higiene y la seguridad:

- Uso adecuado del uniforme escolar cuando corresponda.
- Mantención del aseo personal.
- Prohibición de accesorios que representen riesgos para la seguridad.
- Uso de ropa deportiva sólo en días autorizados.
- Aceptación y respeto de expresiones identitarias conforme a la normativa de diversidad y Ley 21.545 (cuando aplica).

• **Normas de cuidado del entorno escolar**

Todos los miembros de la comunidad deberán:

- Cuidar mobiliario, salas, patios y dependencias.
- Mantener limpio el establecimiento.



- Prevenir conductas que dañen infraestructura o materiales.
- Respetar señalizaciones y normas de seguridad.

El cumplimiento de estas normas es responsabilidad compartida entre estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y sostenedor. Todas las medidas derivadas del incumplimiento de las normas se aplicarán bajo criterios de proporcionalidad, debido proceso, enfoque formativo y respeto al interés superior del estudiante.

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU ORGANIZACIÓN INTERNA

Comunidad educativa:

Constituyen la comunidad educativa todos aquellos integrantes comprometidos con la realización de la misión institucional:

Los estudiantes, punto de referencia fundamental en la acción de la comunidad, que no solo trabaja en medio de ellos y para ellos, sino con y por medio de ellos.

Los padres, madres y apoderados, como los primeros y principales responsables en la educación de sus hijos y/o pupilos; la familia, en efecto, es el ámbito educativo fundamental y primario.

Los educadores (docentes y asistentes de la educación), que desde sus diferentes roles y funciones son responsables y colaboradores, quienes se enriquecen mutuamente y comparten un camino común de formación.

El presente Reglamento es fundamental para el buen funcionamiento de todas las estructuras de comunión y coordinación que posee, especialmente el Consejo de Profesores, el Consejo Escolar, el Consejo Administrativo y Técnico, y las estructuras de participación de los diversos estamentos.

Todos los Reglamentos y Manuales, están al servicio de la construcción del clima de familia, que ha de caracterizar a toda la comunidad educativa.

Objetivos específicos y sentido del Reglamento Interno de Convivencia Escolar:

1. Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyen una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de vulneración de derechos.
2. Establecer los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo al sostenedor, padres, madres y apoderados, docentes,



asistentes de la educación, estudiantes y demás colaboradores del establecimiento.

3. Establecer protocolos de prevención y actuación complementarios al reglamento, sobre diversas materias concretas de ocurrencia en nuestra comunidad educativa (por ejemplo, salidas pedagógicas).
4. Establecer medidas preventivas, formativas, pedagógicas y reparatorias para los casos de convivencia escolar y graduarlas de acuerdo con la magnitud del caso, y la falta.

La realización del Proyecto Educativo Institucional exige la convergencia de intenciones y de convicciones por parte de todos. Por eso, orientamos todos nuestros esfuerzos para formar una comunidad educativa que sea a la vez sujeto y ambiente de educación.

Definiciones:

Estudiante: Es aquella persona que se encuentra en un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo. El estudiante del colegio es un integrante de la comunidad y es el destinatario principal de los servicios educacionales, quien posee derechos y deberes que emanan de su calidad estudiante. Está representado por el apoderado y/o apoderado suplente; se caracteriza por su adhesión al proyecto educativo y por su deseo de formarse en un ambiente de respeto hacia el prójimo, enfocado en una búsqueda permanente de la verdad. Consecuencia práctica de aquello es que conoce, adhiere y respeta el Reglamento Interno de Convivencia y las demás normas que regulan la formación académica y la convivencia dentro, y fuera del establecimiento.

El estudiante del colegio, de acuerdo con su desarrollo, conoce y adhiere tanto a sus deberes como a sus derechos. Se compromete con su formación en la autodisciplina y acatamiento consciente de las normas, asumiendo la consecuencia de sus actos, reconociendo sus errores o faltas, aceptando las medidas según lo establecido en este reglamento. En tal sentido, y si corresponde, el estudiante se compromete a modificar sus conductas, según las indicaciones de los profesionales del colegio, tanto internos como externos que participen en determinadas circunstancias, todo ello en conjunto de los padres, madres y apoderados.

Equipo directivo: Está conformado por la administración del colegio, en conjunto con el director del colegio y la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP).

Director: Es el docente responsable inmediato de la gestión del colegio, en todos sus ámbitos. Es decir, le compete dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de los distintos organismos existentes en la comunidad educativa, cuidando



la formación de todas las personas involucradas en el quehacer del colegio (profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados).

En materia de convivencia escolar y clima organizacional, su rol es, entre otros: garantizar un clima escolar que favorezca la formación integral (académica y personal) de los estudiantes, impulsar la participación de las familias, las instituciones y otros organismos en el proyecto educativo.

Jefe de la unidad técnico-pedagógica: Favorece, apoya y supervisa a los docentes para la generación de ambientes y disciplina de trabajo en el aula, que propicien el logro de aprendizajes de calidad. Vela por el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje, ocupándose de los campos de apoyo o complemento de la docencia, supervisión pedagógica y coordinación de los procesos de perfeccionamiento docente.

Encargado de convivencia escolar: Debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para la convivencia, planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

Se espera que el encargado de convivencia escolar sea un docente con formación y experiencia en convivencia escolar, que conozca la Política Nacional de Convivencia Escolar y se maneje en áreas como el clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral. Es deseable que tenga capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar, y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa. Se debe coordinar con el equipo directivo del colegio e informar las actividades del Plan de Gestión Anual de la Convivencia Escolar al Consejo Escolar.

Profesor tutor: Es el docente encargado de un curso, correspondiéndole el rol de líder de sus estudiantes y de sus apoderados. Es esperable del profesor tutor que se involucre y participe activamente en todas iniciativas del colegio relacionadas con la formación de sus estudiantes. Le corresponde, además:

- Promover entre los estudiantes, profesores y apoderados de su grupo curso actitudes para una sana convivencia.
- Conocer y aplicar las normas, medidas formativas, protocolos y procedimientos de este reglamento. El profesor tutor procurará estar informado de todo lo sucedido en su grupo curso.
- Cumplir con el programa de entrevistas personales periódicas con sus estudiantes y apoderados.



Profesores de asignaturas: Son los profesionales responsables de promover, generar y preservar la disciplina de los estudiantes en el aula para el normal desarrollo de sus clases, además de aportar las competencias técnicas propias de la asignatura que imparte. Conoce el presente Reglamento y lo aplica criteriosamente, según las circunstancias, los protocolos y los procedimientos establecidos. A través de su asignatura, educa a los estudiantes para que sean capaces de vivir los valores propuestos por el colegio en el PEI y cumplir con las normas de comportamiento exigidos para la sana convivencia y el clima de trabajo adecuado para lograr los aprendizajes de todos y cada uno de ellos. Trabajando con los profesionales del programa de integración, PIE.

Asistentes de la educación: Refiere a aquellos profesionales y técnicos que desarrollan funciones de colaboración y asistencia a la función educacional. Serán de carácter profesional, paradocente o de servicios auxiliares. Los asistentes de la educación con carácter paradocente son aquellos colaboradores de nivel técnico, con una función complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento del establecimiento. A los asistentes de la educación encargados de los servicios auxiliares les corresponden las labores de cuidado, protección, mantención y limpieza del colegio, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos. Trabajando con los profesionales del programa de integración, PIE. Coordinar estrategias de diversidad e inclusión, abordar la descripción del ordinario 2610. Los asistentes de la educación colaboran activamente en la formación de los valores y conductas deseadas por el colegio y que lo inspiran según su PEI para la buena convivencia entre todos los estamentos del colegio. Será deber de los asistentes informar a las personas que corresponda sobre situaciones de peligro y de transgresión a las normas estipuladas en este Reglamento por cualquier miembro de la comunidad educativa o extraño a ella, o que pudieran afectar la seguridad de los estudiantes o demás miembros de la comunidad educativa.

Sostenedor educacional: Es la persona jurídica que asume ante el Estado la responsabilidad de mantener en funcionamiento el establecimiento educacional, en la forma y condiciones exigidas por la ley y los reglamentos vigentes.

Le corresponde suscribir con el padre, madre y/o apoderado un contrato de prestación de servicios educacionales, siendo este una convención por la cual el padre, madre y/o apoderado inscribe a su hijo y/o pupilo como estudiante del establecimiento y asume las obligaciones académicas y económicas esenciales asociadas a esta calidad, con vigencia de un año escolar, y mediante el cual el establecimiento acepta como miembro del colegio al contratante y al estudiante, respectivamente.



Apoderado: Es la persona mayor de edad quien suscribe y se obliga a través del contrato de prestación de servicio educativo con el colegio, respecto de las obligaciones comerciales que emanan de la colegiatura del estudiante.

Al matricular a su hijo o pupilo en el colegio, lo ha hecho voluntariamente para educarlo de acuerdo con los principios y valores establecidos en la misión institucional y el PEI, por lo tanto, se compromete a conocer, aceptar y adherir a este Reglamento y se compromete a participar activamente en las iniciativas propuestas por el establecimiento para prevenir, preservar, formar y premiar acciones relacionadas con la convivencia escolar en el colegio. Se entiende que es quien asume la calidad de **APODERADO ACADÉMICO** y que representa ante el colegio a uno o más estudiantes, en toda su calidad natural o jurídica, de acuerdo con las normas del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Tendrán el título de apoderado ante el colegio, la madre, el padre, el tutor o curador, que tengan hijos (as) en calidad de estudiante regular (es) del establecimiento.

El padre o la madre que no tenga la calidad de apoderado ante el colegio podrá igualmente solicitar información sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno del colegio. En el caso de que el padre o madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República respecto del niño, niña o adolescente, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda la documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al establecimiento, mediante una entrevista formal con docente o convivencia escolar, para ser archivado en la carpeta del estudiante, informando a la Dirección del colegio.

El apoderado debe ser mayor de edad. La excepción a este requisito corresponderá cuando los padres del estudiante sean menores de edad.

En el caso de que el apoderado del estudiante sea un tercero (abuelo, hermano, tío, primo consanguíneo o por afinidad, conviviente, madrina o padrino), este podrá tener esta calidad cuando alguna de las personas individualizadas en el punto anterior se encuentre imposibilitada de serlo.

Para ello, el padre, madre, tutor o curador que no pueda ejercer su rol de apoderado podrá delegar por escrito dicha función en alguno de los terceros señalados, en calidad de apoderado suplente.

Para ello, el apoderado o el tercero deberá solicitar al establecimiento educacional, mediante declaración escrita presentada a la Dirección del colegio, debiendo justificar y acreditar la situación de imposibilidad, la que debe ser permanente, ya que es deber del padre, madre, tutor o curador velar por la educación del menor, por



lo que no puede excusar su responsabilidad ante el colegio y ni endosar a un tercero si no existe causal que lo justifique. Se entenderán por causales suficientes:

- Permanencia prolongada fuera de la zona jurisdiccional en la que se encuentra el establecimiento.
- Imposibilidad física de desplazamiento.
- Enfermedad grave.
- Fallecimiento.
- Haber sido condenado y estar cumpliendo pena efectiva.
- Tener orden de restricción de acercamiento al estudiante o algún otro miembro de la comunidad escolar.
- Haber sido revocado el cuidado personal del estudiante o entregado al otro parent o tercero.
- Término de la convivencia o vida en común.
- Declaración judicial de interdicción.
- Cuando la familia tenga más de dos hijos en el colegio.

Del rol del apoderado: Es el apoderado quien debe apoyar y monitorear la continuidad en el trabajo que se desarrolla. Por esta razón, el colegio exige de sus apoderados educar en derechos, deberes y ciertas acciones concretas que facilitan, especialmente, la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades sociales, las actitudes transversales para el desarrollo del pensamiento, la convivencia, el trabajo colaborativo y en equipo, entre otras, las que constituyen el cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros estudiantes en el futuro.

El apoderado es aquel responsable de velar por el aprendizaje, la conducta y el cumplimiento de los deberes del estudiante. Es obligación del apoderado individualizado en la ficha de matrícula asistir a todas las reuniones, entrevistas o citaciones a cualquier actividad que organice el colegio y que demande su participación (jornadas, talleres, seminarios, escuela de padres, charlas, entre otras).

Por lo anterior, el colegio no considerará válida la representación en dichas actividades a personas que no cuenten con delegación expresa y escrita del apoderado, de acuerdo con la formalidad anteriormente señalada. (Ej. No se permitirá la asistencia de vecinos, amigos, asesoras del hogar, secretarias, parejas, pololos, conocidos) y adhiere al reglamento de convivencia y todos los protocolos que se desprenden de él.

De la participación del apoderado: Podrá ser parte de la organización de padres y apoderados del colegio en todas sus instancias.



De la identificación del apoderado: Al momento de la formalización del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse en la ficha de matrícula quién es el apoderado. Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que se le aplique alguna medida formativa o de convivencia escolar al apoderado o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el cargo.

Apoderado suplente: Es la persona mayor de edad que secunda al apoderado titular en caso de ausencia de éste y lo reemplaza en caso de pérdida momentánea o definitiva de su calidad de apoderado. Es la persona que expresamente y por escrito el apoderado titular autoriza en calidad de tal, dejando registro al momento de la matrícula.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos de los estudiantes:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo sin distinción de credo religioso, político o sociocultural.
- Recibir una atención adecuada y oportuna en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- No ser discriminados arbitrariamente.
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Expresar su opinión y que se respete su integridad física y moral.
- No ser objeto de trato vejatorio, degradante o maltrato psicológico.
- Se respete su libertad personal siempre que esta no atente con la libertad del otro.
- Se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
- Ser informados de las pautas evaluativas y ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente de acuerdo con el Reglamento de evaluación del Colegio.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.
- Acceder a todos los beneficios que el MINEDUC y la JUNAEB otorga a todos los estudiantes del país, siempre que se cumpla con los requisitos solicitados y que sean propios de las características del colegio.
- Ser protegido en su integridad física evitando todo riesgo o zona de peligro al interior del Establecimiento.
- Usar la infraestructura y los recintos destinados al desarrollo de las actividades académicas, recreativas y deportivas previa autorización del profesional a cargo.
- Ser informado de todas las actividades que el colegio ofrece para el desarrollo integral de cada estudiante.



- Ser informado de su rendimiento escolar y de las alternativas de mejoramiento a las que puede acceder.
- Ser informado del currículo de estudio que corresponde a su nivel.

Deberes de los estudiantes:

- Los estudiantes del Colegio Claudio Gay deben respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento de convivencia escolar interno del Establecimiento.
- Asistir a sus clases diarias, respetando los horarios correspondientes, principalmente el de entrada, estipulado y dado a conocer con anterioridad por la Dirección del Colegio.
- Presentarse en el Establecimiento con el uniforme reglamentario estipulado en acuerdo con el Centro General de Padres y comunicado en el Consejo escolar.
- Mantener y preservar sus textos de Estudio proporcionados por el MINEDUC.
- Respetar a sus compañeros y a todos los integrantes del Colegio, fomentando la solidaridad, la justicia y el bien común, estableciendo un trato deferente, amable y atento profundizando en las relaciones cordiales y afectivas que favorecen la convivencia escolar.
- Mantener y preservar el mobiliario y material didáctico, tanto de su sala de clases como de las demás dependencias del Colegio (Sala múltiple, Multicancha y Biblioteca).
- Cumplir con los plazos estipulados por los docentes respecto a la entrega de trabajos escritos, monografías, trabajos prácticos, materiales, investigaciones, tareas y otras responsabilidades escolares.
- Respetar a sus profesores, estableciendo con ellos un trato deferente, amable y atento, profundizando en las relaciones cordiales y afectivas que favorecen la convivencia escolar.
- Dedicarse a sus labores escolares, dejando de lado distracciones y actitudes que entorpecen su concentración, avance y logros que debe tener en cada clase.
- Representar al Colegio, ante otras instituciones, en eventos hacia la comunidad, como competencias deportivas, concursos, baile, poesía, festivales, talleres, desfiles etc., demostrando identidad y compromiso con su Establecimiento Educativo, presentaciones artísticas, como gala.
- Cuidar de su integridad física como de los demás integrantes de la Comunidad Escolar, evitando situaciones riesgosas y de peligro que puedan causar daños o lesiones.
- Cuidar los Servicios Higiénicos, manteniendo sus instalaciones en buen estado, haciendo buen uso de ellas.



- Asistir al Colegio con uniforme o buzo según horario.
- Preocuparse de mantener el prestigio del Colegio, presentando una conducta acorde a la formación recibida, esto es, evitar o participar en riñas callejeras, insultos, daño a la propiedad pública y/o privada, participar en fiestas de dudosa reputación, transitar en la vía pública en estado de intemperancia alcohólica o bajo efecto de las drogas.
- Provocar y /o atentar contra personas u otro Establecimiento Educacional e Instituciones de la comunidad, con palabras soeces, acciones o elementos que dañen o perjudiquen la integridad física, moral y patrimonial.
- Para organizar fiestas, encuentros fuera del colegio, se necesita la autorización del apoderado, del Consejo Escolar y la Dirección del colegio.
- A entrevistarse al menos 2 veces al año con su profesor o profesora jefe.
- A llegar a la hora al establecimiento, se dejará entrar a más tardar con 10 minutos de retraso, si llegase después se tomarán medidas formativas.
- A no utilizar redes sociales, o tecnología, de forma inadecuada, tomando temas personales o particulares para denostar a un miembro de la comunidad educativa.

Comportamiento al interior del establecimiento:

- Los estudiantes deben tener un Apoderado (de preferencia uno de los Padres), que lo represente ante la Dirección, el docente tutor, el subcentro o el Centro General de Padres.
- Los estudiantes de todos los cursos o niveles tendrán una hoja de vida, en donde se registran las observaciones significativas de su comportamiento y desempeño escolar. Plataforma Lirmi.
- Los estudiantes no pueden discriminar, ridiculizar, agrede física ni verbalmente, humillar o vejar, a ningún miembro de la Comunidad Escolar tanto personalmente como por medios de comunicación o redes sociales.
- Los estudiantes no podrán portar joyas u otros objetos de valor, a menos que lo solicite el docente para alguna actividad pedagógica, algún dispositivo electrónico (Tablet, celular, Netbook, Notebook, entre otros). En caso de pérdida, la responsabilidad recae en el apoderado y estudiante.
- Los estudiantes dentro de la sala de clases deben dedicarse a cumplir con su labor escolar, colaborando con el profesor a mantener el orden y aseo de las dependencias.
- Durante los recreos los estudiantes deben desocupar la sala de clases permitiendo su ventilación y preparación para el siguiente bloque.
- En el tiempo de recreo, los estudiantes deben evitar los juegos bruscos y agresivos.



- Los estudiantes, no pueden efectuar venta de cualquier artículo para beneficio personal.
- Los estudiantes no pueden portar o usar bebidas alcohólicas, cigarrillos o drogas, elementos corto punzante o armas de fuego o de fantasía.
- Los estudiantes deberán usar un vocabulario sin groserías ni doble sentido, en un tono adecuado que permita la fluidez del diálogo.
- Queda prohibido cualquier manifestación indecorosa al interior o fuera del establecimiento.
- Cualquier práctica sexual explícita, al interior del colegio, será considerada falta grave o gravísima según corresponda.
- No se permite utilizar celular en horas de clases y otros eventos oficiales del colegio, a menos que el/la docente lo permita, quedando el registro anterior, en la planificación.
- No se permite ingerir alimentos en las aulas, mientras se dictan clases.
- Cada curso se hará responsable de la pérdida o daño de útiles y materiales de uso común que se produzcan al interior de la sala de clases, o en cualquier otra dependencia del colegio.

Derechos y deberes de los padres y/o apoderados:

Todo padre y apoderado que ingrese al Colegio Claudio Gay tienen deberes y derechos:

- Tiene derecho a que sus hijos reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el proyecto educativo.
- Es deber justificar atrasos o inasistencias a clases y por consiguiente, deberá preocuparse de que sus materias estén al día.
- Deberá evitar todo tipo de descalificación a los/las trabajadores del establecimiento.
- Tienen derecho a participar activamente en el Centro de Padres y subcentros de curso.
- Tienen derecho a conocer clara y oportunamente el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Ser atendido en los horarios establecidos por el profesor tutor y/o de asignatura de su pupilo.
- Recibir oportunamente toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones, entre otros, y respecto de cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo.
- Tiene derecho a plantear sus inquietudes sobre el proceso educativo de su pupilo, respetando el conducto regular establecido en el colegio (profesor tutor, profesor involucrado, convivencia escolar, Dirección).
- Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo en relación con:



- Conducta en el colegio.
 - Puntualidad al inicio de la jornada, cambio de hora y post recreo.
 - Inasistencias.
 - Presentación personal.
 - Rendimiento y logro escolar.
 - Responsabilidad en el cumplimiento de deberes escolares.
 - Informar al establecimiento el estado de salud del estudiante, riesgos de realizar actividad física, riesgos en las prácticas deportivas, alergias, enfermedades crónicas, entre otras.
- Ser recibido y escuchado en sus inquietudes, y consultas por el personal docente, directivos, y administrativos en los horarios establecidos para tales efectos, solicitando la entrevista con 24 horas de antelación.
 - Participar en plenitud de derechos en las reuniones del Subcentro de Padres y Apoderados del curso de su pupilo, y recibir en él las informaciones oficiales emanadas de dirección, a través del profesor tutor del curso.
 - Sentirse parte del Centro General de Padres y Apoderados, y participar de las decisiones de este.
 - Los padres son los responsables de colaborar en la formación de sus hijos mediante:
 - El logro de un ambiente familiar que permita la aceptación y correcto desarrollo de las obligaciones de los estudiantes.
 - La motivación a los niños, en cuanto a su aseo personal, limpieza y debida presentación, lo que contribuye a mejorar la convivencia y responsabilidad.
 - El llamado a respetar la propiedad ajena, en cualquiera de sus formas.
 - La respuesta oportuna de los requerimientos del colegio.
 - Cada estudiante del colegio debe tener un apoderado, u otra persona que ellos designen en su representación (apoderado suplente).
 - El apoderado representa al estudiante ante la Dirección del colegio, es responsable y supervisor del comportamiento, y rendimiento escolar de su pupilo, de acuerdo con el Proyecto Educativo del colegio, al que debe adherir en todos sus aspectos.
 - Todo apoderado que necesite aclarar alguna situación puntual de su pupilo deberá hacerlo con el profesor tutor. De no tener respuesta satisfactoria, podrá seguir con el **conducto regular**, (la primera instancia es con el docente de asignatura o tutor, luego con, convivencia, UTP y finalmente con dirección, según sea el caso) sin dejar de considerar ningún paso. De lo contrario, no podrá solicitar entrevista con el director.
 - Considerando que el proceso educativo del estudiante es una tarea compartida corresponsablemente entre el colegio y el hogar; los padres y/o apoderados deben estimular a sus hijos para que cumplan las disposiciones



del presente reglamento, convirtiéndose en eficaces colaboradores de este.

- Con el propósito de evitar la intimidación de un adulto hacia un niño, ningún apoderado tiene el derecho de llamar la atención a otro estudiante, excepto



que sea su propio hijo; en caso de problemas, debe acudir al profesor tutor y/o a Dirección.

- El contacto permanente entre los padres y/o apoderados, y los estudiantes con los diversos estamentos del establecimiento, es la base fundamental de la realización conjunta de la labor del Colegio Claudio Gay.
- La asistencia a reuniones, una cada mes y/o entrevistas citadas por diferentes instancias del colegio, son de suma importancia y tienen carácter obligatorio, pues así se le permite conocer la marcha del colegio, curso y estudiante, además de las reuniones extraordinarias, charlas o talleres impartidos.
- Para fomentar la responsabilidad y el normal desarrollo de las actividades académicas, los apoderados no deben traer elementos de trabajo, durante la jornada normal de clases, para los estudiantes.
- El apoderado que no sea puntual en el retiro de los estudiantes, en el horario de término de jornada, quedará registrado en la hoja de vida del estudiante (10 minutos de retraso).
- La inasistencia a reunión de apoderados o asambleas generales se debe justificar personalmente o por escrito (comunicación o WhatsApp) la secretaría del colegio. La inasistencia injustificada quedará registrada en la plataforma Lirmi.
- El apoderado debe mantener actualizados sus datos personales, tales como: número de teléfono, domicilio y correo electrónico.
- Es deber del apoderado informar al establecimiento sobre situaciones que influyan en el desarrollo pedagógico y socioemocional de él o la estudiante.

Derechos y deberes de los asistentes de la educación:

- Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
- Recibir información de manera oportuna, para el adecuado cumplimiento de su rol.
- Recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- En cuanto a sus deberes; colaborar de manera responsable y participativa con el profesor.
- Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa, especificados en Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia del colegio.
- Aportar en la co-docencia.

Derechos y deberes de los docentes:

- Ser respetados, escuchados y recibir un buen trato.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.



- Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
- Considerar su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
- En cuanto a sus deberes; entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
- Creer en las capacidades de sus estudiantes, incentivar sus logros y validar sus opiniones.
- Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros, ser autocrítico y proactivo, trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.
- Respetar a todos/as los/as integrantes de la comunidad educativa.

Derechos y deberes del director:

- Conducir los procesos que inciden en la convivencia escolar.
- Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.
- En cuanto a sus deberes; promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad escolar.
- Cautelar para que se cumplan los deberes y derechos de todos.
- Asumir responsabilidades y afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar.
- Organizar y liderar a todos para que se desarrolle un trabajo colaborativo.
- Escuchar, valorar, respetar y acoger a toda la comunidad educativa.

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y AL ÁMBITO Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Regulaciones técnico- pedagógicas: La dimensión gestión pedagógica comprende las políticas, procedimientos y prácticas de nuestra organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin último de que estos logren objetivos de aprendizaje y se desarrollos en concordancia con sus potencialidades.

Al respecto, la gestión pedagógica constituye el eje del quehacer de nuestro establecimiento, ya que tenemos por objetivo central lograr el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.



De este modo, nuestros profesores, el equipo técnico pedagógico y la Dirección trabajan de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de ellos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo. Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de sus estudiantes. A esto se suma un elemento fundamental del trabajo pedagógico: la consideración de las características particulares de nuestros educandos. En este sentido, el colegio se hace cargo de responder a la diversidad de necesidades de sus estudiantes, en miras de superar las dificultades que pudieran entorpecer su desarrollo, así como de favorecer el despliegue de sus potencialidades; considerando lo anterior, la dimensión gestión pedagógica se organiza en las subdimensiones gestión curricular, enseñanza y aprendizaje en el aula, y apoyo al desarrollo de los estudiantes.

El colegio posee un plan curricular que concretiza las bases curriculares organizadas bajo planes y programas de estudio.

Regulaciones sobre promoción y evaluación: El colegio posee un Reglamento de Promoción y Evaluación respetuoso de la normativa vigente y difundido a la comunidad al momento de matricular. Decreto 67/2018. Tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de los estudiantes para cada uno de los niveles”.

Regulaciones referidas al ámbito de la gestión de la convivencia escolar:
Dimensión, formación y convivencia.

La dimensión formación y convivencia comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidos a favorecer el desarrollo personal y social, incluyendo el ámbito espiritual, ético, moral, afectivo y físico de los estudiantes, de acuerdo con el proyecto educativo de cada institución y al currículum vigente. Esta dimensión se apoya tanto en la implementación de acciones formativas transversales como específicas.

Dado que la escuela es el segundo espacio -después de la familia- donde los niños y jóvenes aprenden a relacionarse consigo mismos y con el entorno, las experiencias e interacciones que ahí se viven son esenciales para su desarrollo personal y social. Por este motivo, como colegio intencionamos la formación de nuestros estudiantes proporcionándoles herramientas, valores y vivencias que les permitan cuidar su bienestar físico emocional, y también vincularse de manera sana con los demás y con el medio en general. Estos aprendizajes son fundamentalmente experienciales,



por lo que el ambiente y las relaciones cotidianas entre todos los miembros de la comunidad educativa son la principal herramienta de enseñanza, lo que hace necesario propiciar una convivencia donde primen el respeto, el buen trato y la participación de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.

Todo lo anterior, además de permitir el adecuado despliegue de los procesos educativos, favorece en los educandos el desarrollo de una autoestima positiva y de habilidades para relacionarse con los demás y para participar constructivamente en la sociedad. Considerando lo anterior, la dimensión formación y convivencia se organiza en las subdimensiones formación, convivencia y participación y vida democrática.

Encargado de convivencia escolar: El encargado de convivencia escolar debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación. Coordinará las instancias de revisión, modificación y ampliación del Reglamento según necesidades.

Es quien recibe, gestiona y da solución a los casos de acoso escolar y violencia que se presenten en el colegio, recibirá, canalizará y gestionará las respuestas a las denuncias recibidas de la Superintendencia, de todo lo anterior, describirá detalladamente y dejará constancia escrita, así como las evidencias respectivas desde la toma de conocimiento (investigación) hasta la finalización del proceso y/o protocolo activado (cierre del caso). Deberán registrarse, igualmente, las medidas de acompañamiento al estudiante.

Una vez concluida la investigación de cada caso, podrá presentar un informe ante quien corresponda para la adopción de las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento y Protocolos.

Plan anual de gestión de convivencia escolar: Siguiente la conceptualización de la SIE, el plan referido, exigido por la legislación escolar, es un instrumento que materializa acciones intencionadas, que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de una convivencia positiva. Las actividades planificadas en nuestro plan están orientadas al resguardo de los derechos del estudiante, fortalecer la resolución de conflictos a partir del diálogo y el respeto, las que son coherentes con los principios y valores del establecimiento y con las normas de convivencia escolar.

Consejo escolar: El artículo 15 de la Ley General de Educación (Ley N° 20.370), señala que el Consejo Escolar, corresponde a “una instancia que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto



educativo y en las demás áreas que estén dentro de las esferas de sus competencias”.

El consejo escolar está conformado por:

- Director del establecimiento o representante designado por el Sostenedor.
- Jefe de UTP.
- Un docente elegido por los docentes.
- Un representante de los asistentes de la educación.
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El presidente del Centro de estudiantes.

Es un espacio de participación de todos los agentes educativos interesados en el éxito del PEI. Nuestro colegio, dado que impetra subvención escolar, debe sesionar a lo menos cuatro veces al año.

Los consejos escolares, son concebidos como una instancia de la comunidad educativa, cuyos lineamientos principales se señalan en el Decreto N° 24 del año 2005, el cual, en nuestro colegio, tiene un carácter **informativo, consultivo y propositivo**.

Funciones del consejo escolar: Para que como colegio cumplamos nuestra función, en términos de favorecer la formación integral, nos proponemos desarrollar alianzas y trabajar juntamente con los padres y apoderados. La colaboración y participación familia-escuela la comprendemos como un proceso en el cual ambas partes construimos criterios para apoyar el desarrollo de niños, niñas y adolescentes.

Entre otros aspectos el Consejo escolar se ocupa de:

- Conocer y analizar periódicamente los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- Monitorear, evaluar los resultados, metas del colegio y proyectos de mejoramiento propuestos.
- Conocer y aprobar el informe escrito de la gestión educativa del colegio que realiza el director anualmente.
- Revisar y proponer modificaciones al PEI, al RICE y a las actividades extracurriculares.
- Colaborar para que exista una adecuada comunicación de toda la información relevante de la gestión del colegio a la comunidad educativa.

En sus sesiones, para resguardar la privacidad de los miembros de la comunidad educativa, en especial de estudiantes, no se abordarán casos particulares referidos



a la convivencia escolar, Para estas situaciones existe la instancia de Comité de Convivencia Escolar.

Materias en que debe ser consultado el Consejo Escolar:

- El PEI y sus modificaciones.
- Las metas del establecimiento propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que se realiza anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares.
- Dar a conocer la elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento.
- La suscripción de contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el establecimiento, sean de infraestructura, equipamiento u otros elementos, que sirvan al propósito del Proyecto Educativo y que superen las 1.000 unidades tributarias mensuales (UTM).

Centro General de Padres y Apoderados (CGPA): Es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del colegio, opera desde la adhesión individual al PEI que manifiesta cada apoderado. El CGPA cuenta con una personalidad jurídica desde el año 2002 y un estatuto que lo regula. Se rige en términos generales, por las normas establecidas en el decreto n°565 del MINEDUC, sin perjuicio de la reglamentación particular que ellos dicten en sus propios reglamentos internos, en lo que no fueren contrarias a este.

El CGPA orienta sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al colegio, promueve la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoya organizadamente las labores educativas del colegio, estimula el desarrollo y el progreso del conjunto de la comunidad educativa.

Comité paritario: Es un organismo técnico de participación conjunta y armónica entre el colegio, y los colaboradores, creado exclusivamente para que se analicen los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que tengan su origen en los lugares de trabajo, y se adopten acuerdos, que razonablemente contribuyen a su eliminación o control.



Centro de estudiantes: Son quienes representan a la totalidad de los estudiantes del colegio. La directiva está conformada por estudiantes y su finalidad es liderar, aunar, coordinar y servir al estudiantado del colegio en adhesión al PEI, plasmado en un Proyecto Anual de Trabajo, realizado en virtud de las necesidades, derechos y deberes, y respecto de su bienestar y la educación. Lo anterior contribuye con la consecución de las metas establecidas por el colegio, promoviendo el principio de bien común y libertad responsable.

Consejo de profesores: Es la instancia que convoca a todos nuestros docentes, para el análisis de todo el quehacer técnico pedagógico del colegio. Es la orgánica que discute, entrega orientaciones y análisis para la toma de decisiones que promuevan el mejoramiento del proceso educativo institucional.

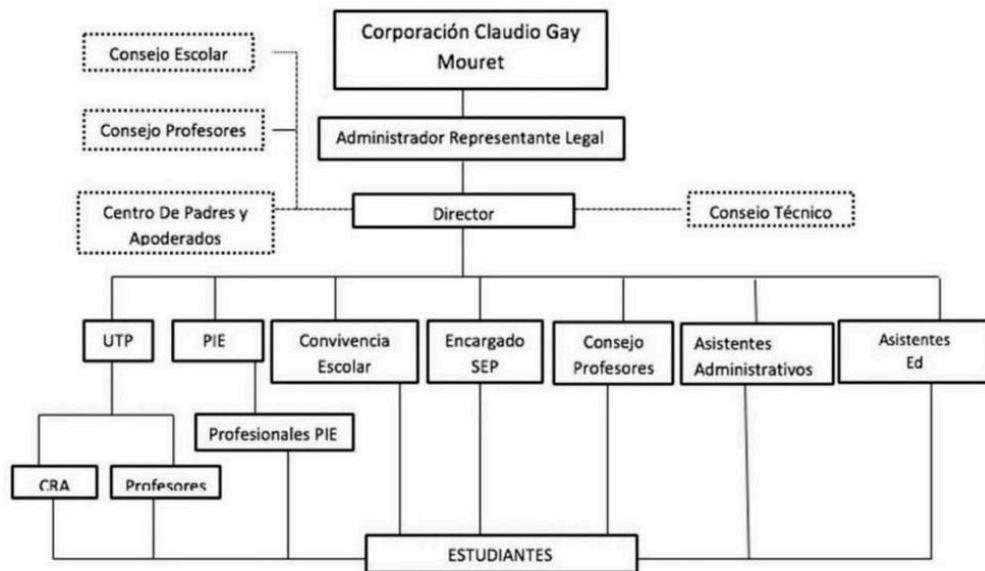
Comité de seguridad escolar: su misión consta de coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida.

Coordinación y articulación entre los estamentos: En el colegio existen diversas instancias de coordinación entre los miembros de la comunidad educativa, a través de la realización de reuniones presenciales. También es de uso frecuente el envío de información pertinente a la base correos de apoderados y colaboradores, así como también, a través del sitio web institucional, cuaderno de comunicación y la plataforma Lirmi.

NOTA 1: En los establecimientos que reciben subvención del Estado, el pago por concepto de centro de padres es siempre voluntario, siguiendo las orientaciones del MINEDUC.



REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO





SOBRE ACTOS QUE CONSTITUYEN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

El Colegio Claudio Gay, fundado en los principios que lo inspiran, asume el compromiso con la comunidad educativa de prohibir toda conducta que pueda ser calificada como discriminación arbitraria.

Se entiende por discriminación arbitraria en el contexto escolar “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, la indicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Es deber del colegio, padres, madres, apoderados y estudiantes de la comunidad educativa, en general crear las condiciones de respeto y tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en el colegio.

La determinación de responsabilidades y medidas que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria, se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar señalada en este reglamento, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.



ENFOQUE FORMATIVO LA GESTIÓN COLABORATIVA DE LOS CONFLICTOS

El colegio propenderá a generar un enfoque formativo, utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos, medidas formativas y reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa.

Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de conflictos, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría, es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados. Sin embargo, es necesario tener presente que existe una relación asimétrica entre los miembros de la comunidad educativa conformada por adultos, niños/as y jóvenes.

En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver el conflicto.

Para poder llevar a cabo lo propuesto anteriormente, se deberán tener y tomar en cuenta las siguientes consideraciones, extraídas de las orientaciones para la revisión de reglamentos de convivencia escolar:

- Los criterios para tipificar las faltas, medidas y procedimientos para resolver conflictos deben ser aplicados a todos los miembros de la comunidad educativa.
- La vulneración de una norma debe traer aparejada una medida de carácter formativo que debe ser aplicada con flexibilidad y criterio pedagógico.
- Las faltas deben estar tipificadas en leves, graves y gravísimas, con criterios claros que las distingan unas de otras.
- Las faltas o medidas deben estar descritas en los reglamentos para que se pueda aplicar y evitar interpretaciones injustas y arbitrarias.
- Las medidas deben ser asociadas al tipo de falta y proporcionales a su gravedad, no obstante, aunque el criterio con que se defina una falta esté claramente definido, la aplicación de la medida debe ser aplicada con sentido formativo.
- Se deben definir con claridad los criterios para aprobar, cambiar o revertir una medida y señalar quienes son los encargados de aprobar.
- Se requiere definir las medidas reparatorias a aplicar para reparar el daño causado a la comunidad por las faltas cometidas.



- La suma de faltas leves no constituye necesariamente una falta grave, así como tampoco la suma de faltas graves, las convierte en gravísimas.
- El procedimiento justo exige considerar instancias de revisión y apelación de las medidas aplicadas, cautelando el derecho de los involucrados a señalar su versión y explicación de los hechos.
- Se deben establecer plazos de apelación y revisión de las medidas aplicadas, así como los mecanismos para que las partes involucradas sean informadas oportunamente de las medidas aplicadas y los plazos de apelación y revisión.
- Precisar canales y mecanismos para hacer denuncias sobre maltrato u otros problemas de convivencia escolar.
- Se requiere definir los procedimientos de resolución pacífica de conflictos que la comunidad decida adoptar (negociación, mediación, arbitraje, tutoría o consejería).

Es importante mencionar, que todas aquellas medidas formativas que se implementarán desde ahora en adelante fueron consensuadas, trabajadas y aprobadas por el consejo escolar, del cual forman parte integrantes de todos los estamentos de la comunidad educativa.

A continuación, daremos a conocer las diferentes medidas que se utilizarán en el colegio, acordes a las acciones que fueron realizadas:

Consideraciones técnicas de resolución pacífica de conflictos:

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una medida proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejan algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos, en nuestro caso será la Encargada de Convivencia Escolar, dupla psicosocial o a quien el director indique, que lleven a cabo estas medidas formativas y reparatorias, delegando en el caso que sea necesario a otro miembro de la comunidad educativa. Algunas técnicas que mencionaremos son la mediación, negociación y el arbitraje.

La negociación:

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable sin diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema, pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminan a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (por ejemplo, un profesor y un estudiante), siempre y cuando no exista el uso ilegítimo de poder por una de las partes.



El arbitraje:

Es un procedimiento que se encuentra guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad, ante la comunidad educativa con atribuciones en la institución escolar quién, a través del diálogo, la escucha activa y reflexiva de las partes, así como de sus intereses, en relación con la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

La mediación:

Es un proceso en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer medidas ni culpables, sino que buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a aplicar medidas por conductas de abuso.

Estas técnicas de resolución pacífica de conflictos serán propuestas en el establecimiento, tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrán incluir:

1. Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
2. Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.
3. Como estrategia alternativa frente a una medida formativa, siempre que se trate de una conducta que puede alterar la convivencia, pero que no se tipifique como falta (por ejemplo, conflicto entre pares).
4. Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas.

Medidas formativas

Las medidas formativas constituyen acciones pedagógicas orientadas a acompañar, orientar, reparar y corregir conductas que afectan la convivencia escolar. Su finalidad es promover el aprendizaje socioemocional, la responsabilidad, la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo integral de los estudiantes.

Las medidas deben aplicarse con enfoque educativo, no punitivo, considerando la edad, madurez, historia escolar, contexto personal, necesidades de apoyo, condición neurodivergente, discapacidad o situación emocional transitoria del estudiante, con especial resguardo del interés superior del niño y de los principios de la Ley 21.545



(Ley TEA).

1. Principios que orientan las medidas formativas

Todas las medidas se aplicarán respetando los siguientes principios:

- Formatividad: la conducta se aborda como una oportunidad educativa.
- Proporcionalidad: la medida debe ser coherente con la naturaleza y gravedad de la situación.
- No discriminación: queda prohibida cualquier medida que discrimine por condición personal, sensorial, física, socioemocional, TEA u otra necesidad.
- Debido proceso: se resguardará el derecho a ser oído, la notificación clara y los plazos de apelación.
- No revictimización: toda medida debe evitar dañar emocionalmente a los involucrados.
- Confidencialidad: la información será tratada con estricta reserva.
- Reparación del daño: cuando corresponda, se considerarán medidas reparatorias.
- Flexibilidad y adecuación: en estudiantes neurodivergentes (incluido TEA), las medidas deben ajustarse a sus necesidades de apoyo, evitando interpretaciones que penalicen características propias de su condición.
- Registro: todas las medidas deben quedar registradas en los sistemas institucionales correspondientes.

2. Medidas Formativas

Las siguientes medidas podrán aplicarse según la naturaleza del caso, priorizando siempre el acompañamiento:

- a. **Conversación formativa:** Instancia individual o grupal donde el docente o encargado/a de convivencia orienta al estudiante respecto a la conducta observada, reflexión, alternativas y compromisos.
- b. **Reflexión guiada:** Actividad escrita u oral donde el estudiante analiza lo ocurrido, reconoce emociones, consecuencias y propone mejoras.
- c. **Compromiso de conducta:** Documento firmado por el estudiante y/o su familia donde se acuerdan apoyos, plazos y conductas esperadas.
- d. **Reparación del daño:** Acciones destinadas a reparar simbólica o materialmente los efectos de la conducta (p. ej., colaborar en la recuperación de un espacio, disculpa formal, apoyo comunitario).
- e. **Servicio pedagógico:** Participación en actividades de apoyo educativo que fortalezcan la responsabilidad y el sentido de comunidad (ayudantías, apoyo a cursos menores, biblioteca, etc.).
- f. **Acompañamiento psicoeducativo:** Derivación al equipo de convivencia o profesionales de apoyo para orientar necesidades emocionales, conductuales o sociales del estudiante.
- g. **Adecuación de apoyos – Ley TEA**
- h. Para estudiantes TEA u otras condiciones neurodivergentes se implementarán:
 - i. Ajustes sensoriales
 - ii. Anticipación visual/verbal
 - iii. Pausas reguladoras
 - iv. Flexibilización conductual
 - v. Acompañamiento en momentos críticos
- i. Derivación interna a profesionales: Cuando el caso requiera intervención



exploratoria o sostenida por psicólogo/a, PIE, fonoaudiólogo/a, dupla psicosocial u otros.

- j. Derivación externa: Cuando el caso excede competencia escolar, pudiendo incluir:
 - i. Salud
 - ii. ONL
 - iii. SENDA
 - iv. Tribunal o Fiscalía (en casos obligatorios por ley)
- k. Mediación escolar: Instancia voluntaria para resolver conflictos entre pares, guiada por un docente o encargado/a con formación en mediación.

3. Medidas disciplinarias con enfoque formativo

Las siguientes medidas se aplican cuando las situaciones afectan gravemente la convivencia, siempre con enfoque educativo y resguardo del derecho a la educación:

- Advertencia formal por escrito
- Citaciones a apoderado/a
- Suspensión temporal de actividades recreativas o extracurriculares
- Plan de apoyo conductual individualizado
- Derivaciones obligatorias a profesionales internos o externos
- Medidas específicas de reparatorias según el caso

IMPORTANTE La suspensión de clases, cancelación de matrícula o expulsión sólo podrá aplicarse conforme al procedimiento legal del DFL2 y NUNCA podrá basarse en:

- Condición TEA
- Discapacidad
- Neurodivergencia
- Diagnóstico de salud
- Conductas propias del desarrollo

4. Procedimiento General de Aplicación de Medidas (obligatorio Circular 560)

Todas las medidas deben aplicarse siguiendo este procedimiento:

Paso 1: Recepción del hecho

- El docente o funcionario informa inmediatamente al Encargado/a de Convivencia Escolar.
- Se adopta medida de resguardo si hay riesgo para algún estudiante.

Paso 2: Registro inicial

- Se documenta fecha, lugar, involucrados, relato inicial y medidas inmediatas.

Paso 3: Comunicación a familia

- La familia será informada dentro de un plazo máximo de 24 a 48 horas.
- En casos graves, la comunicación será inmediata.

Paso 4: Análisis del caso

- El equipo de convivencia evalúa antecedentes, contexto, necesidades de apoyo y posibles medidas.
- En estudiantes TEA, se evalúan barreras sensoriales, comunicacionales y socioemocionales.

Paso 5: Determinación de la medida

- La medida será proporcional, educativa y adecuada a la situación.
- Se respetará el derecho a ser oído.

Paso 6: Implementación

- La medida se comunica por escrito o vía correo electrónico al estudiante y su familia.



- Se fija plazo y responsable de seguimiento.

Paso 7: Registro

- Toda medida queda registrada en la plataforma institucional.

Paso 8: Seguimiento

- Se revisa cumplimiento, impacto y necesidad de nuevos apoyos.

Paso 9: Apelación

- La familia podrá solicitar reconsideración dentro de 5 días hábiles.
- La revisión estará a cargo de la Dirección, con consulta al Consejo de Profesores si corresponde.

En coherencia con la Circular 560 y la normativa vigente, queda prohibido:

- Aplicar castigos corporales o prácticas degradantes.
- Suspender evaluaciones como castigo.
- Retener materiales, cuadernos o útiles.
- Agregar calificaciones como sanción.
- Sancionar conductas derivadas de discapacidad o TEA.
- Exponer públicamente a estudiantes.
- Aplicar medidas sin respetar el debido proceso.
- Suspender de manera indefinida o sin fundamentos pedagógicos.

5. Relación con los protocolos institucionales

Las medidas formativas se aplicarán en coherencia con los protocolos institucionales de:

- Maltrato escolar
- Acoso escolar
- Connotación sexual
- Vulneración de derechos
- Drogas y alcohol
- Desregulación emocional
- Prevención del suicidio
- Identidad de género
- Ley TEA y apoyos para estudiantes autistas
- Accidentes escolares
- Retención y apoyo a padres y madres embarazadas.



DEL DEBIDO PROCESO, LAS FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y DE REPARACIÓN

GARANTÍAS DE DERECHOS PARA ESTUDIANTES Y SUS FAMILIAS

Principios rectores que guían las garantías

Las intervenciones, decisiones y medidas adoptadas por el establecimiento se basarán estrictamente en los siguientes principios:

- **Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente** Toda decisión prioriza la protección, bienestar y desarrollo integral del estudiante.
- **Respeto a la Dignidad Humana** Ninguna medida, procedimiento o actuación podrá vulnerar la dignidad o integridad física y emocional.
- **Igualdad y No Discriminación** Ningún estudiante podrá ser discriminado por edad, género, identidad de género, discapacidad, TEA, nacionalidad, etnia, religión, situación socioeconómica o cualquier otra condición.
- **Perspectiva de Derechos Humanos** Todas las actuaciones deben promover la participación, autonomía y protección de los estudiantes.
- **Perspectiva de Inclusión** Se deben eliminar barreras, promover apoyos y garantizar accesibilidad universal, especialmente para estudiantes con discapacidad o neurodivergencia.
- **Debido Proceso** El colegio debe velar por la sana convivencia escolar para cumplir su misión. Se prohíbe toda conducta que lesione la convivencia escolar. Son consideradas faltas todas aquellas conductas que transgredan los valores y principios que conforman la buena convivencia escolar en nuestro colegio. También son consideradas faltas las conductas (acciones) y omisiones (por ejemplo, no defender a una persona) disruptivas de una sana convivencia. En particular, se considerará falta todo aquello que contravenga lo establecido en el presente reglamento y/o protocolo de actuación. Según su grado, las faltas se clasifican en leves, graves o gravísimas.
- **No Revictimización** El estudiante afectado no deberá repetir múltiples veces su relato ni ser expuesto innecesariamente.
- **Confidencialidad** Todos los casos serán tratados con la mayor reserva, protegiendo datos sensibles.
- **Participación Progresiva** Los estudiantes deberán participar en las decisiones que les afecten según edad y madurez.

Toda medida que se aplique por faltas a la sana convivencia será ejecutada conforme al debido proceso, garantizando los siguientes derechos:

1. Derecho a la protección del afectado.
2. Derecho a la presunción de inocencia del supuesto autor de la falta.
3. Derecho a todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargados.
4. Derecho de apelación ante resoluciones tomadas en el procedimiento, dirigida a la Encargada de Convivencia, quien informará al director.



5. Que el establecimiento resguardará la reserva y confidencialidad.
6. Que el establecimiento resolverá con fundamento sobre los casos.

Garantías del Debido Proceso

Todo procedimiento que involucre recopilación de antecedentes, medidas formativas o disciplinarias deberá garantizar:

1. Derecho a la información clara y oportuna

La familia y el estudiante deben ser informados sobre:

- El hecho ocurrido
- El procedimiento
- Las medidas de resguardo
- Los pasos a seguir

2. Derecho a ser oído

El estudiante podrá:

- Entregar su versión
- Presentar antecedentes
- Expresar sentimientos y necesidades
- Solicitar acompañamiento

3. Derecho a no autoincriminarse

El estudiante no podrá ser interrogado de manera coercitiva ni bajo presión.

4. Derecho a presentar descargos

La familia podrá presentar evidencia, antecedentes o informes que aporten al caso.

5. Derecho a acompañamiento

El estudiante puede solicitar la presencia de:

- Un adulto significativo
- Profesional PIE
- Profesional psicosocial
- Apoderado/a

6. Derecho a una investigación imparcial

Los hechos serán evaluados por funcionarios competentes que no tengan conflicto de interés.

7. Derecho a plazos razonables

Todas las investigaciones deben realizarse dentro de los plazos establecidos en este RICE.

8. Derecho a apelación

La familia podrá solicitar por escrito la revisión de una medida en un plazo de 5 días hábiles.

9. Derecho a que se apliquen medidas proporcionales

Las medidas deben corresponder al tipo de falta, evitando excesos.

10. Derecho a la educación

Ninguna medida disciplinaria puede impedir que el estudiante continúe aprendiendo.

11. Garantías de No Revictimización

El establecimiento adoptará todas las medidas necesarias para evitar la revictimización,



especialmente en casos de:

- Agresión sexual
- Violencia física
- Violencia psicológica
- Bullying o ciberbullying
- Discriminación
- Vulneración de derechos
- Acoso por identidad de género
- Crisis emocionales
- Desregulación asociados a TEA

Queda estrictamente prohibido:

- Pedir al estudiante repetir varias veces su relato.
- Exponer al estudiante ante sus pares o ante adultos no involucrados.
- Mostrar imágenes, videos o capturas del caso sin resguardo.
- Cuestionar la credibilidad del estudiante sin fundamentos.
- Realizar entrevistas en espacios públicos o sin privacidad.
- Interrogar sin acompañamiento apropiado (especialmente en NEE).
- Castigar al estudiante que denuncia.
- Exponer antecedentes en reuniones generales o grupos de apoderados.

12. Garantías de Privacidad y Confidencialidad

El establecimiento se compromete a:

- **Resguardar datos personales y sensibles** según Ley 19.628.
- No publicar, difundir o compartir información de casos con personas ajenas al procedimiento.
- No usar grupos de WhatsApp de apoderados para informar temas de convivencia.
- Mantener registros en sistemas seguros, con acceso restringido.
- Proteger la identidad del denunciante cuando lo solicite.
- Asegurar que evidencias digitales no circulen indebidamente.
- No permitir la revisión de carpetas internas a personas externas al equipo responsable.

13. Garantías específicas para estudiantes con discapacidad o TEA (Ley 21.545 y 20.422)

Los estudiantes TEA o neurodivergentes poseen garantías adicionales:

- **Accesibilidad universal** en procedimientos, espacios y comunicación.
- **Ajustes razonables** en entrevistas, tiempos y acompañamiento.
- **Interpretación contextualizada de conductas**, evitando penalizar conductas derivadas de la condición.
- **No expulsión ni sanción por conductas sensoriales o reguladoras.**
- **Acompañamiento PIE** en todos los procedimientos.
- **Derecho a anticipación visual o verbal.**
- **Espacios seguros** en momentos de saturación sensorial.



- **Enfoque comprensivo** en crisis emocionales, evitando intervención coercitiva.
- **Derecho a participar a través de apoyos visuales o comunicación aumentativa** si lo requiere.
- **Derivación a redes de salud** cuando se observe crisis emocional o riesgo.

Estas garantías son obligatorias; su incumplimiento constituye vulneración grave de derechos.

14. Garantías de participación

El estudiante tiene derecho a:

- Ser escuchado en decisiones que le afectan
- Participar en instancias de mediación
- Proponer medidas reparatorias
- Acceder a procesos formativos para la convivencia
- Formar parte de centros de estudiantes o instancias representativas

Las opiniones del estudiante deben ser consideradas según su edad y madurez.

15. Garantías para las familias

Las familias tienen derecho a:

- Ser informadas oportunamente de situaciones que afecten a su hijo/a.
- Recibir información clara sobre medidas y procedimientos.
- Ser escuchadas antes de que se adopten decisiones.
- Acceder a informes finales teniendo resguardo legal de terceros involucrados.
- Participar en procesos formativos o de mediación.
- Solicitar reuniones con dirección o convivencia.
- Apelar medidas o solicitar revisión del caso.
- Tener acceso a información sin vulnerar la privacidad de otros estudiantes.

16. Garantías respecto de las medidas disciplinarias

Toda medida disciplinaria deberá:

- Ser proporcional
- Ser educativa
- Ser individualizada
- Respetar la dignidad del estudiante
- Respetar su historia escolar
- Considerar contexto y factores personales
- No limitar el derecho a la educación

La expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse **siguiendo estrictamente el DFL2**, nunca por:

- TEA
- Discapacidad
- Necesidades educativas especiales
- Condiciones emocionales
- Características sensoriales
- Historia conductual previa



- Condiciones socioeconómicas

17. Garantías durante la entrevista o investigación

Toda entrevista debe garantizar:

- Acompañamiento de un adulto responsable si el estudiante lo solicita
- Ambiente seguro y privado
- Lenguaje claro y respetuoso
- Tiempo adecuado
- No interrupciones
- Acompañamiento PIE si se trata de estudiante con NEE o TEA
- Respeto a expresiones emocionales
- No presionar ni imponer respuestas
- Adecuación sensorial si el estudiante lo requiere

18. Garantías por identidad de género

Estudiantes trans o no conformes con el género tienen derecho a:

- Nombre social en registros internos
- Uso de uniformes que correspondan a su identidad
- Acceso a baños y espacios seguros
- Evitar exposición en procesos administrativos
- Trato respetuoso en todos los niveles
- Confidencialidad sobre su identidad cuando lo solicite

19. Garantías frente a investigaciones sensibles

En casos de agresión sexual, vulneración de derechos o abuso:

- La familia debe ser informada **inmediatamente**
- El estudiante debe ser entrevistado solo por profesionales capacitados
- Se prohíbe la confrontación entre agresor y víctima
- Se activa denuncia externa obligatoria
- Se garantiza acompañamiento emocional
- Se protege la identidad del estudiante en registros internos
- Toda evidencia se maneja con cadena de custodia

20. Garantías frente a la intervención pedagógica y convivencial

El establecimiento garantizará que:

- Las medidas tengan sentido educativo
- Las estrategias preventivas se implementen
- Los estudiantes participen en actividades de buen trato
- Ninguna intervención ponga en riesgo su integridad
- El enfoque socioemocional sea continuo y no solo reactivo



Prohibiciones asociadas a vulneración de estas garantías

Se prohíbe:

- Modificar registros sin autorización
- Exponer información sensible en reuniones
- Aplicar sanciones sin investigación
- Penalizar conductas propias de la condición TEA
- Exhibir públicamente casos o medidas
- Realizar interrogatorios sin acompañamiento
- Utilizar lenguaje intimidante
- Coaccionar a estudiantes o familias
- Minimizar denuncias
- Dilatar investigaciones sin motivo
- Negar acompañamientos o apoyos

21. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

El presente capítulo establece las estrategias institucionales de prevención, promoción de la convivencia, formación socioemocional, inclusión y prevención de la violencia escolar, que el establecimiento implementa de manera sistemática para garantizar el bienestar de los estudiantes, fortalecer los vínculos y evitar la aparición de situaciones de riesgo.

Estas estrategias se desarrollan a lo largo del año escolar y forman parte del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, del PEI, del PAI (Plan de Apoyo a la Inclusión) y del PISE.

Enfoque preventivo institucional

El establecimiento adopta un enfoque preventivo que se basa en:

- Formación socioemocional continua
- Participación estudiantil
- Inclusión y respeto a la diversidad
- Ambientes educativos protectores
- Detección temprana de conflictos
- Apoyo oportuno a estudiantes en riesgo
- Promoción activa del buen trato
- Eliminación de barreras de acceso y participación (Ley TEA y Ley 20.422)
- Trabajo articulado entre docentes, PIE, convivencia escolar y familias

Líneas estratégicas de prevención

1. Línea preventiva formativa: formación socioemocional
2. Línea preventiva inclusiva: respeto a la diversidad
3. Línea preventiva convivencial: buen trato y clima escolar
4. Línea preventiva de seguridad y protección
5. Línea preventiva familiar y comunitaria

Estrategias de detección temprana

El establecimiento utilizará mecanismos sistemáticos para identificar señales de riesgo:

- Observación diaria docente.



- Informes PIE y psicosociales.
- Entrevistas y reuniones con familias.
- Conversaciones con estudiantes.
- Revisión de redes sociales (cuando corresponda, sin vulnerar privacidad).
- Indicadores de alerta entregados por Supereduc.
- Registro en Plataforma de Convivencia escolar.

Cuando se detecta un riesgo, se activa intervención temprana.

Formación y capacitación anual del personal

Cada año el establecimiento realizará capacitaciones obligatorias en:

- Convivencia escolar y buen trato
- Resolución pacífica de conflictos
- Prevención del abuso sexual
- Enfoque de derechos
- Ley TEA
- Accesibilidad Universal
- Intervenciones en crisis emocionales
- Seguridad digital y ciberacoso
- PISE y emergencias
- Primeros auxilios

El personal deberá firmar su participación y comprensión.

Rol de los docentes en la prevención

Los docentes deberán:

- Implementar estrategias socioemocionales en aula.
- Observar cambios conductuales.
- Prevenir conflictos antes de que escalen.
- Promover el respeto y la inclusión.
- Aplicar medidas formativas tempranas.
- Informar oportunamente incidentes o señales de riesgo.
- Coordinar con PIE, convivencia y psicólogos.

Rol de la comunidad estudiantil

Los estudiantes deberán ser formados para:

- Reconocer situaciones de riesgo.
- Solicitar ayuda cuando lo necesiten.
- Ser parte activa en jornadas de convivencia.
- Resolver conflictos de manera pacífica.
- Participar en acciones solidarias y de apoyo entre pares.

Se promoverá el liderazgo positivo, como brigadistas, mediadores o tutores.

Participación de las familias

Las familias contribuyen a la prevención participando en:

- Reuniones formativas



- Escuelas para padres
- Protocolos de comunicación
- Talleres de acompañamiento emocional
- Actividades de convivencia escolar

Se promoverá una relación escuela-familia basada en confianza, respeto y colaboración.

Evaluación y monitoreo de las estrategias preventivas

El establecimiento evaluará anualmente:

- Indicadores de convivencia
- Frecuencia y gravedad de incidentes
- Cumplimiento de protocolos
- Información de registros
- Percepción de estudiantes y familias
- Necesidades de actualización

El Consejo Escolar y el Comité de Convivencia revisarán los resultados y propondrán mejoras.

Integración con el Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Todas las estrategias señaladas en este capítulo se articulan con:

- Objetivos del PGCE (Plan de Gestión de la Convivencia Escolar)
- Acciones del PAI (Inclusión)
- Enfoques del PEI
- Planificación del PISE
- Protocolos institucionales

LAS FALTAS Y SU CATEGORIZACIÓN

Tipificación de faltas

La presente tipificación busca establecer criterios claros, objetivos y proporcionales para clasificar las faltas que afectan la convivencia escolar. Las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas, siguiendo los principios del debido proceso, proporcionalidad, enfoque formativo, no discriminación y resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente.

La clasificación considera la edad, etapa del desarrollo, condición socioemocional, neurodivergencia (incluido TEA), discapacidad, contexto y antecedentes del estudiante, evitando cualquier medida que penalice características propias de su condición.

1. Principios que orientan la tipificación de faltas

Toda clasificación y medida asociada se regirá por:

- Proporcionalidad La falta debe ser evaluada según su gravedad, consecuencias y contexto.



- Debido proceso Toda medida requiere comunicación clara, derecho a ser oído y registro.
- Enfoque formativo, las faltas no deben sancionarse punitivamente, sino abordarse como oportunidades de aprendizaje.
- No discriminación y accesibilidad Estudiantes neurodivergentes o con discapacidad no podrán ser sancionados por conductas derivadas de su condición.
- No revictimización, evitar medidas que refuerzen el daño emocional.
- Confidencialidad Toda información será tratada con reserva.
- Reparación y aprendizaje socioemocional Priorizar la reparación del daño cuando corresponda.
- Gradualidad, las faltas leves NO se transforman automáticamente en faltas graves, ni las graves en gravísimas. (*Exigencia explícita en normativa*)

2. Criterios para tipificar faltas

La clasificación considerará:

- Intencionalidad
- Grado de afectación física o emocional
- Reiteración
- Daño al clima escolar
- Afectación a la seguridad de otros
- Vulneración de derechos
- Interferencia con el proceso educativo
- Evidencia disponible
- Contexto socioemocional
- Necesidades educativas y sensoriales del estudiante

De las faltas leves, sus medidas formativas, pedagógicas y/o reparatorias de acompañamiento.

Faltas leves: Se consideran faltas leves a las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa. Esta corresponde a acciones que afectan mínimamente la convivencia y pueden resolverse con medidas formativas inmediatas.

Se consideran faltas leves (la presente enumeración no es taxativa):

1. Trato poco cortés hacia compañeros o funcionarios.
2. Ausencias o atrasos ocasionales sin justificativo.
3. Incumplir con la higiene y presentación personal.



4. Presentarse sin uniforme o implementos cuando corresponde.
5. No cumplir tareas, materiales o compromisos escolares sin justificación.
6. Utilizar el celular durante el desarrollo de alguna actividad de aprendizaje (el colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos de este tipo).
7. Tomar, apropiarse y/o utilizar sin autorización diferentes objetos de entretenimiento que le pertenecen a otro, por ejemplo: apropiarse de la pelota que trajo un compañero.
8. Consumir alimentos y/o productos comestibles en horarios y lugares no aptos para ellos, fuera del horario de recreo o almuerzo.
9. Evitar el trabajo escolar o interrumpir diferentes instancias de enseñanza impidiendo el normal funcionamiento del ambiente educativo, por ejemplo: gritar, pararse, hablar, siempre y cuando sea de modo constante.
10. Incumplimiento de instrucciones generales de aula.
11. No cumplir con los deberes que se le son asignados por algún educador de la comunidad educativa.
12. Salir de la sala durante los cambios de hora, sin autorización. Situación que retrasa el inicio de la clase y/o altera el funcionamiento de otros espacios educativos.
13. No cumplir con la devolución del material solicitado en la biblioteca en la fecha que corresponde, afectando el derecho de otros estudiantes a hacer uso de los recursos didácticos disponibles en el colegio.
14. Ensuciar y desordenar dependencias del colegio.
15. Ingresar sin autorización a dependencias del colegio que se encuentran cerradas.
16. Negarse a cumplir medidas de protección ante patologías respiratorias.
17. Usar accesorios y/o prendas de vestir incongruentes con el uniforme o distinto color al estipulado.
18. Conversaciones inapropiadas que no afecten gravemente a terceros.
19. Uso incorrecto de espacios (correr en pasillos, gritar, etc.) sin riesgo inminente.
20. Deterioro leve y no intencional de materiales escolares.
21. Otras conductas que revistan este nivel de falta calificadas como tales.

Nota: Toda medida formativa debe responder a la falta cometida.

Se podrá aplicar como medida por la comisión de faltas leves, una o más de las siguientes medidas:

Serán **medidas pedagógicas y/o de acompañamiento** para este tipo de faltas:

- Servicio pedagógico.
- Recuperación de estudios.



- Elaboración y presentación de un trabajo.

Serán **medidas formativas** para este tipo de faltas:

- Conversación formativa
- Reflexión guiada
- Retiro temporal del espacio para autorregulación
- Notificación a la familia (registro en plataforma lirmi)
- Reparación leve (ordenar, apoyar, corregir)
- Mediación simple
- Firma de compromiso del apoderado y estudiante.

Serán **medidas reparatorias** para este tipo de faltas:

- Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases.
- Restitución del objeto dañado o perdido.
- Disculpas privadas.
- Toda otra medida que, en concordancia con el estudiante afectado, se estime como reparatoria.

Será **medida de disciplina** para los atrasos, ingreso al establecimiento, no a la sala para no interrumpir las clases, permaneciendo en las dependencias del colegio, a cargo de las inspectoras.

De faltas graves, medidas formativas, pedagógicas, de acompañamiento y medidas reparatorias

Faltas graves: Constituyen faltas graves las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Se consideran faltas graves (la presente enumeración no es taxativa):

1. Mantener actitud desafiante frente a algún miembro de la comunidad educativa.
2. Apropiarse indebidamente de trabajos o documentos de los cuales no se es propietario intelectual y presentarlos como propios.
3. Sustraer objetos de bajo valor sin violencia.
4. Utilizar un lenguaje inadecuado al contexto escolar, por ejemplo, decir groserías o palabras que menoscaben a otros. Agresiones verbales persistentes (insultos, burlas reiteradas, ridiculización).
5. Ingresar a baños no asignados oficialmente para su ciclo y/o nivel escolar.



6. Abandonar diferentes actividades pedagógicas formativas sin autorización, es decir, marcharse de diferentes espacios educativos (sala de clases, salidas pedagógicas, entre otros), sin dar explicaciones, ni las excusas necesarias para que se autorice su salida, por ejemplo, fugarse.
7. Abandonar el establecimiento sin la autorización del apoderado y/o realizar la cimarra.
8. Apropiarse indebidamente de diversos objetos de valor, lo cual genera daño y perturbación a la persona afectada, a su entorno.
9. Burlarse de las consultas que realizan sus compañeros en clases, o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa mientras se expresa.
10. Comportarse con actitud insolente frente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Ausencia grave de respeto a funcionarios.
12. Intimidar y/o agredir físicamente a un miembro de la comunidad educativa de forma aislada y/o amenazas no constitutivas de delito.
13. Negarse a acatar alguna instrucción que se le ha dado, en un contexto pedagógico formativo.
14. Desobediencia reiterada a normas fundamentales de convivencia.
15. No presentar justificativos por atrasos y/o inasistencias en 3 o más ocasiones, lo cual impide transparentar la causa de su retraso y/o ausencia al colegio.
16. Participar o promover juegos violentos, favoreciendo situaciones de riesgo que dañen su integridad física o la de otros.
17. Hacer bromas con motivo de burlarse de los compañeros.
18. Actos de discriminación por cualquier causa.
19. Ejecutar juegos violentos que pongan en riesgo la seguridad del estudiantado.
20. Destruir, deteriorar o mantener en su poder pertenencias a otros estudiantes o miembros de la comunidad educativa.
21. Deterioro intencional de mobiliario o material escolar.
22. Negarse a rendir evaluaciones.
23. Difundir ideas políticas discriminatorias o de carácter proselitista al interior del establecimiento.
24. Copiar tareas, trabajos o copiar en pruebas.
25. Faltar a la honestidad, es decir, mentir, falsear información, guardar silencio u omitir datos que permitan conocer alguna situación que altera la adecuada convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
26. Fumar dentro del establecimiento o con el uniforme fuera de él.
27. Instalar afiches, carteles, lienzos o similares, sin la autorización correspondiente.
28. No cumplir con las medidas pedagógico-formativas que le fueron asignadas en un caso de convivencia escolar.
29. Cualquier práctica sexual explícita, al interior del colegio.
30. Uso de lenguaje de connotación sexual inapropiado sin vulneración grave.
31. Vender alimentos elaborados, sin autorización.
32. Participar en riñas y/o peleas sin lesiones graves.



33. Conductas riesgosas que ponen en peligro a terceros.
34. Utilizar la Inteligencia Artificial (IA) para creación de contenido que menoscabe a miembros de la comunidad educativa.
35. Utilizar la IA para la creación de tareas, pruebas y/o trabajos pedagógicos, en los cuales se ha explicitado la creación propia.
36. Creación y difusión de stickers de miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento.
37. Ciberacoso no grave (primer incidente sin daño severo).
38. Difusión de imágenes sin intención de dañar.
39. Otras conductas que revistan este nivel de faltas calificadas como tales.

IMPORTANTE (Ley TEA): Ninguna conducta derivada de crisis sensorial, colapso emocional, desregulación o comunicación alternativa puede ser considerada gravedad sancionable sin análisis especializado, previo a la aplicación de una medida.

Se podrá aplicar como medida por la comisión de faltas graves, una o más de las siguientes medidas:

Medidas asociadas a faltas graves:

- Mediación formal
- Compromiso conductual
- Derivación a apoyo psicoeducativo
- Citación a apoderado
- Reparación del daño
- Servicio pedagógico
- Derivación al equipo PIE o convivencia
- Ajustes socioemocionales adicionales

Serán **medidas pedagógicas y/o de acompañamiento** para este tipo de faltas:

- Servicio pedagógico.
- Recuperación de estudios.
- Elaboración y presentación de un trabajo.
- Plan de intervención.

Serán **medidas formativas** para este tipo de faltas:

- Diálogo reflexivo.
- Anotación negativa registrada en Lirmi.
- Firma de compromiso apoderado, colegio y estudiante.

Serán **medidas disciplinarias** para este tipo de faltas:

- Suspensión de clases (medida extrema y de carácter excepcional).
- Suspensión de talleres extracurriculares.
- Condicionalidad

Serán **medidas reparatorias** para este tipo de faltas:

- Servicio comunitario.



- Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases.
- Restitución del objeto dañado o perdido
- Disculpas privadas
- Toda otra medida que, en concordancia con el estudiante afectado, se estime como reparatoria.

De las faltas gravísimas, sus medidas formativas, pedagógicas, de acompañamiento y/o reparatorias

Faltas gravísimas: Constituyen falta gravísimas las actitudes y comportamientos que afecten gravemente la convivencia escolar o las dependencias o infraestructura del establecimiento, así como las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, psíquica o sexual de otros miembros de la comunidad educativa, o contra la propiedad de otros miembros de la comunidad educativa o de terceros, las agresiones, el acoso u hostigamientos de cualquier carácter sostenidos en el tiempo, las faltas de honestidad y las conductas tipificadas como eventual delito por la ley.

Se consideran faltas gravísimas (la presente enumeración no es taxativa):

1. Provocar desórdenes y/o disturbios tanto dentro como fuera del colegio, aunque no se encuentre en horario de clases.
2. Atentar, destruir o romper de forma intencionada el bien común y el mobiliario del establecimiento.
3. Dañar equipamientos y/o dependencias del colegio, por ejemplo, baños, salas de clases u otras dependencias, aunque estos no sean esenciales para la prestación del servicio educacional. Destrucción intencional grave de infraestructura.
4. Tomar objetos o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento y con uso de la violencia.
5. Agresiones sexuales o actos de connotación sexual grave *Obligan a denuncia inmediata según Art. 175 CPP (Código Procesal Penal)*.
6. Tener contacto físico íntimo o realizar actos de connotación sexual dentro del establecimiento con consentimiento.
7. Ingresar al colegio bajo los efectos de la droga y/o alcohol.
8. Portar, vender y/o consumir sustancias ilícitas y/o psicotrópicos sin prescripción médica.
9. Facilitar el ingreso al colegio de personas ajenas al mismo, hecho que ponga en evidente riesgo a otros integrantes de la comunidad educativa, la infraestructura, recursos y materiales.
10. Difamar o injuriar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Actos discriminatorios graves que afecten la dignidad o integridad.
12. Usar las redes sociales para injuriar, difamar, burlarse, amedrentar, acosar, intimidar, agredeir u hostigar a cualquier integrante de la comunidad educativa



- y/o el nombre o reputación del establecimiento educacional.
13. Intimidar y/o agredir física o psicológicamente y de manera intencionada, reiterada en el tiempo a otro miembro de la comunidad educativa, ya sea por medios tecnológicos o físicos.
 14. Intimidar y/o agredir física o psicológicamente de manera intencionada, reiterada en el tiempo a otro miembro de la comunidad educativa, provocando daños, lesiones o consecuencia en la persona afectada, ya sea por medios tecnológicos o físicos. Agresiones físicas de alta gravedad (lesiones, uso de objetos contundentes, golpes reiterados).
 15. Acoso reiterado con daño severo emocional.
 16. Incitación a la violencia, odio o delito.
 17. Amenazas constitutivas de delito (amenaza de muerte o daño grave).
 18. Alterar o falsificar la firma del apoderado, justificativos, autorizaciones o pases, de manera física o virtual.
 19. Hackear plataforma Lirmi, para realizar cambio de notas o cualquier otra alteración de información en la plataforma.
 20. Introducir en el establecimiento armas de todo tipo, drogas u otro elemento que atente contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 21. Fotografiar, grabar o filmar a algún integrante de la comunidad educativa sin su consentimiento
 22. Subir a las plataformas virtuales fotografías, filmaciones o audios de integrantes de la comunidad escolar sin su consentimiento, esto constituye una situación de ciberacoso grave que expone, humilla o daña psicológicamente.
 23. Faltar a clases u otra actividad sin el consentimiento del apoderado.
 24. Provocar daños en la persona o propiedad de terceros o de autoridades como por ejemplo PDI, Carabineros, Municipalidad, etc.
 25. Creación y difusión constante y/o masiva de stickers, videos, memes o cualquier afín, de miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento.
 26. Utilizar Inteligencia artificial para crear imágenes o videos de carácter sexual con alguno de los miembros de la comunidad educativa. La creación de imágenes de contenido sexual es considerada un delito y en el caso que las imágenes correspondan a un estudiante de la comunidad educativa corresponde al delito de pornografía infantil.
 27. Robo o hurto de objetos de alto valor o con violencia.
 28. Evasión o vulneración grave de protocolos de seguridad escolar.
 29. Reiteración de faltas graves con daño significativo a otros.
 30. Otras conductas que revistan este nivel de faltas calificadas como tales.

Se podrá aplicar como medida por la comisión de faltas graves, una o más de las siguientes medidas:



Serán **medidas formativas** para este tipo de faltas:

- Plan intensivo de apoyo psicosocial
- Reparación del daño (cuando sea pertinente y seguro)
- Restricción temporal de actividades extracurriculares
- Suspensión de clases como medida cautelar
- Comunicación inmediata a la familia
- Intervención de instituciones externas

Serán **medidas disciplinarias** para este tipo de faltas:

- Condicionalidad
- Clases asincrónicas
- Suspensión individual o grupal de licenciatura
- Aplicación del procedimiento legal para cancelación o expulsión (DFL2)

IMPORTANTE: La expulsión o cancelación de matrícula jamás puede aplicarse por:

- Condición TEA
- Crisis sensorial
- Discapacidad
- Conductas propias del desarrollo
- Necesidades educativas especiales

Derecho a apelación

- La familia podrá solicitar una revisión dentro de 5 días hábiles.
- La dirección revisará los antecedentes, consultará al consejo de profesores si corresponde y emitirá resolución.

Reglas especiales según Ley TEA 21.545

En casos de estudiantes autistas o neurodivergentes:

- Se debe evaluar si la conducta es producto de barreras del entorno.
- NO se puede sancionar una conducta propia de la condición sensorial o comunicacional.
- Se deben aplicar ajustes razonables y apoyos antes de cualquier medida disciplinaria.
- Se debe registrar el análisis con perspectiva de neurodiversidad.

Nota 1: El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento formativo, a los estudiantes y miembros de la comunidad educativa, que hubieran incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tal en el reglamento interno del establecimiento, y que conlleven como medida la expulsión o cancelación de matrícula, o bien que afecten gravemente la convivencia escolar. El director deberá notificar la decisión de suspender junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madres, padre o apoderado según corresponda.



Nota 2: El director tendrá la facultad de aplicar la ley de aula segura, ante hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, en este procedimiento se puede aplicar la medida cautelar de suspensión, por 5 días y **habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver**, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.



De las faltas leves, graves y gravísimas cometidas por otros miembros de la comunidad educativas

En el caso de la comisión de faltas, por parte de otros miembros de la comunidad educativa, como padres o apoderados y colaboradores, dependiendo de la gravedad de la falta, se podrán aplicar las siguientes medidas:

Faltas leves:

1. Realización de una advertencia por escrito.
2. Disculpas privadas.
3. Restitución del objeto dañado o perdido.

Falta graves:

1. Prohibición de ingreso a reuniones de apoderados, ceremonias y otros eventos del establecimiento de forma temporal.
2. Solicitud de cambio de apoderado de forma temporal.
3. Prohibición de ingreso al establecimiento educacional de forma temporal.

Faltas gravísimas:

1. Prohibición de ingreso a reuniones de apoderados, ceremonias y otros eventos del establecimiento de forma permanente.
2. Solicitud de realización de cambio de apoderado de forma permanente.
3. Prohibición de ingreso al establecimiento educacional de forma permanente.

Son manifestaciones de este tipo de faltas gravísimas, entre otras, las siguientes:

- Que el apoderado propone faltas de respeto en forma verbal, como decir palabras inadecuadas o groserías, en contra del establecimiento o de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente en el interior del establecimiento, sus dependencias o en medios de comunicación como WhatsApp, publicaciones de Facebook, Instagram, entre otros.
- Que el apoderado incurra en conductas o actos en contra del establecimiento o de otros miembros de la comunidad educativa y que atenten contra la sana convivencia escolar, por ejemplo, gritos, empujones, amenazas y/o daños a la propiedad, especialmente en el interior del establecimiento o en sus dependencias.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que, en caso de que la comisión de actos o de faltas en las dependencias del establecimiento o en lugares próximos a este, por



parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, implique la comisión de un eventual delito, el establecimiento deberá realizar la denuncia respectiva ante el Ministerio Público, ante las autoridades policiales y/o Tribunales de Justicia que tengan la competencia sobre el hecho denunciado (Artículo 175 del Código Procesal Penal).

Entre los delitos que se contemplan para la realización de la denuncia correspondiente, se encuentran:

- Lesiones y/o agresiones físicas.
- Agresiones de carácter sexual.
- Amenazas (de muerte, de hacer daño físico o de dañar la propiedad de otro).
- Porte o tenencia ilegal de armas.
- Robos o hurtos.
- Porte, venta y/o tráfico de drogas o estupefacientes.
- Daños a la persona o propiedad de otro.

DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS A APLICAR Y SU EXPLICACIÓN

En los procesos de determinación de responsabilidades que afecten a los miembros de la comunidad educativa que tengan participación en actos u omisiones que contravengan este reglamento, se considerarán siempre los factores o condiciones particulares que pudieren ser agravantes o atenuantes de esta responsabilidad, ya sea por edad, jerarquía o por el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta, la magnitud del daño causado.

Medidas pedagógicas y/o acompañamiento

Servicio pedagógico: Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del colegio, tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de biblioteca, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos u otras medidas que se consideren adecuadas de acuerdo a la edad del estudiante. Queda registrada en plataforma Lirmi.

Recuperación de estudios: Elaboración y presentación de trabajos en relación con temas valóricos, realización de diario mural informativo, actualización y presentación de tareas, cuadernos y trabajos, estudios y preparación de pruebas. Queda registrada en plataforma Lirmi.



Derivación interna a profesionales de apoyo integral: Derivación de tipo exploratoria, que puede solicitar el profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar y/o director. Queda registrada en plataforma Lirmi.

Derivación externa a profesionales especializados: Medida que puede recomendar el Colegio frente a un caso de convivencia escolar y/o académico en el cual se requiere una opinión experta y externa. Queda registrada en plataforma Lirmi.

Plan de intervención: Es un plan de trabajo familia- colegio- estudiante que contempla acciones y estrategias multidisciplinarias para abordar el caso. Será elaborado por el equipo de convivencia y será presentado al encargado de convivencia y/o Director para su aprobación. Queda registrada en plataforma Lirmi.

Medidas de reparación

Servicio comunitario: Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio o su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extraprogramáticas; ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, etc. Queda registrada en plataforma Lirmi.

Retiro de objetos no permitidos: Es una medida puntual, que pretende resolver de manera inmediata una situación que altera la buena convivencia escolar. Esta medida puede efectuarla el profesor tutor, profesor de asignatura o cualquier autoridad que evidencie la inconveniencia que significa el uso o porte de determinado objeto disruptivo para la convivencia escolar y/o el aprendizaje. Una vez adoptada la medida, quien efectuó la medida se contactará con el apoderado del estudiante para agendar una fecha de devolución del objeto.

Disculpas privadas: para enmendar el daño, menoscabo y/o deterioro que significó la falta cometida, el miembro de la comunidad educativa deberá asumir personalmente frente a los implicados en la situación el reparo del acto.

Restitución del objeto dañado: para enmendar el daño, menoscabo y/o deterioro que significó la falta cometida, el miembro de la comunidad educativa deberá reponer el objeto dañado producto de la consecuencia de la falta cometida.



Suspensión de actividades de actividades extracurriculares: medida por medio de la cual, el estudiante estará privado de asistir o participar en actividades extracurriculares. Esta medida puede ser objeto de revisión, siendo potestad del encargado de convivencia escolar y de Dirección revocar la medida si efectivamente los antecedentes lo ameritan.

Medidas formativas

Diálogo reflexivo: Contemplará la participación en una o más reuniones, de carácter individual y/o grupal, con uno o más miembros habilitados del colegio, con el objetivo de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad. Queda registrada en plataforma Lirmi.

Amonestación verbal: Corresponde a una llamada de atención directa al estudiante y/o conversación privada con él, por parte del docente, inspector, asistente de la educación o autoridad que presencie una falta. Tiene por objetivo el reconocimiento por parte del estudiante de la falta cometida. Esta medida considera advertir al estudiante de la posibilidad de ser objeto de una medida, más gravosa, si persiste en su conducta. Queda registrada en plataforma Lirmi.

Amonestación escrita/anotación negativa: Es una llamada de atención que se registra y pretende corregir una conducta que representa una transgresión menor y que no representa una lesión a la convivencia escolar. Se realiza por cualquier profesor u otro colaborador. Se puede aplicar en todos los niveles escolares. Queda registrada en plataforma Lirmi.

Entrevista de compromiso colegio-apoderado-estudiante: Es una conversación personal con el apoderado para comunicar la falta del estudiante y para acordar estrategias de solución de la problemática. Puede ser llevada a cabo por un docente, Encargado de Convivencia Escolar o un docente directivo. Es necesario que los padres y/o apoderados asuman el rol y la responsabilidad en la educación y formación de sus hijos, exigiendo y reforzando las medidas implementadas por el colegio. Si la situación y edad del niño lo permite se incorpora a este compromiso al estudiante.

Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, se solicitará la firma de un testigo, funcionario del colegio, que da fe de que el apoderado(a) fue citado, entrevistado y que se negó a firmar el acta de la entrevista. Esta situación debe ser registrada e identificar con nombre, RUT y cargo al funcionario.



Clases asincrónicas: se aplicará esta medida definida por el director del establecimiento, a fin de otorgar el derecho a la educación y en los casos que se justifique tal medida y el estudiante no pierda el año escolar. Medida que se establecerá según las faltas graves y gravísimas del estudiante.

Suspensión de clases: La suspensión es considerada como una medida extrema y de carácter excepcional. La suspensión se puede extender hasta por un plazo máximo de 5 días hábiles, renovables por igual período en casos debidamente fundamentados.

El estudiante suspendido no asistirá al colegio ni participará en ninguna actividad escolar hasta que haya cumplido su medida. Durante la suspensión temporal, el estudiante deberá realizar trabajos valóricos y/o trabajos escritos de reforzamientos en las diferentes áreas, los cuales serán recepcionados y supervisados y verificando que el o la estudiante se encuentren al día en sus asignaturas. Finalizada la suspensión, el estudiante deberá presentarse a clases, haciendo entrega de los trabajos solicitados. Para tal fin, se informará de preferencia, personalmente al apoderado y al profesor tutor.

Condicionalidad de la matrícula: Esta medida se aplica al estudiante que ha cometido una o más faltas graves o gravísimas. La condicionalidad de matrícula es un estado que alerta al estudiante y a sus padres o apoderados en relación con que la medida que sigue en el orden creciente (gradualidad) es la no renovación de la matrícula para el año siguiente o la expulsión del estudiante del establecimiento.

Será monitoreada y debe ser revisada a fin de cada semestre, por el profesor jefe, la Encargada de Convivencia Escolar y la Dirección del establecimiento. Si una vez aplicada la medida el estudiante demuestra una actitud acorde con los valores deseados y normas establecidas por el colegio, la medida podrá ser levantada al semestre siguiente.

En el caso de los estudiantes que cursan octavo año básico y que cometan faltas graves o gravísimas, además de las medidas contempladas en el Reglamento, se le podrá solicitar al estudiante no participar de la Ceremonia de Licenciatura y/u otras actividades de celebración de fin de año.

La aplica la Dirección del colegio, previo análisis y consulta a la Encargada de Convivencia Escolar y al consejo de profesores de modo meramente consultivo.

Se reitera que un estudiante tendrá la medida formativa de condicionalidad de su



matrícula cuando su conducta transgrede las normas de buena convivencia escolar en forma grave o gravísima o vaya en contra de los valores estipulados en el PEI y/o no haya cumplido las exigencias y acuerdos comprometidos sobre cambio de conducta previos, por lo que a estas instancias llega después de haberse cumplido y agotado todos los procedimientos, protocolos y acciones de apoyo por parte del colegio. Sin embargo, el establecimiento podrá aplicar directamente la medida cuando el estudiante cometa una falta gravísima u otra falta que atente gravemente contra la convivencia escolar. Ningún estudiante, durante su permanencia en el colegio, podrá estar con condicionalidad de matrícula por una misma causa o tipo de falta en dos oportunidades en un mismo ciclo. En caso de comisión de faltas graves o gravísimas se podrá aplicar esta medida en forma directa.

Cancelación de la matrícula: Corresponde a medida de no renovación de la matrícula del estudiante para el año siguiente, la cual se hace efectiva al término del año escolar. Esta medida no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, y se adoptará mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este reglamento, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida. Es por ello por lo que previo a la aplicación de esta medida, el director del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados la inconveniencia de las conductas del estudiante, advirtiendo la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del estudiante, quien junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

La aplicación de esta medida es definida por el director del establecimiento educacional. La decisión de cancelar matrícula de un estudiante debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida de la siguiente manera ante la misma autoridad:

- Si no se aplica medida cautelar, existe un plazo de 15 días hábiles desde su notificación para la reconsideración.
- Si se aplica medida cautelar, existe un plazo de 5 días hábiles desde su notificación para la reconsideración.

El director del establecimiento resolverá su reconsideración, previa consulta al Consejo de Profesores del nivel. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos y psicosociales pertinentes que se encuentren disponibles. El pronunciamiento del Consejo de Profesores solo será consultivo, no siendo vinculante para el director.



Sin embargo, lo anteriormente señalado, no será aplicable en caso de que el estudiante incurra en actos o conductas que afecten gravemente la convivencia escolar, o que afecten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento, según se expondrá más adelante.

Expulsión: Corresponde a la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje. Esta medida se aplicará cuando el estudiante incurra en la comisión de faltas gravísimas, las cuales tienen asociada este tipo de medida, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada, a pesar las medidas pedagógicas y/o de acompañamiento, las medidas formativas y las medidas reparatorias aplicadas; o faltas de tal magnitud que altere los parámetros de la convivencia escolar.

Esta medida no podrá aplicarse en un periodo del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educativo, y se adoptará mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este reglamento, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado, del apoderado, padre o madre a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida. Es por ello que previo a la aplicación de esta medida, el director del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo. La aplicación de esta medida es definida es definida por el director del establecimiento educacional.

La decisión de expulsar a un estudiante debe ser notificada por escrito al estudiante afectado, a sus padres y apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de esta medida. Si **no aplica** la medida cautelar de suspensión, dentro de los próximos **15 días hábiles** desde su notificación; **si aplica** la medida cautelar de suspensión dentro de **5 días hábiles**, luego de la notificación de la medida de expulsión al estudiante y al apoderado, esta reconsideración debe presentarse ante el director. El director del establecimiento resolverá su reconsideración, previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos y psicosociales pertinentes que se encuentren disponibles. El pronunciamiento del Consejo de Profesores solo será consultivo no siendo vinculante para el director.

Sin embargo, lo anteriormente señalado, no será aplicable en caso de que el estudiante incurra en actos o conductas que afecten gravemente la convivencia escolar, o que afecten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento, según se expondrá más adelante.
(Si fuese un apoderado quien falta el respeto o incurre en una falta, se solicitará cambio de apoderado, pudiendo derivar a tribunal de familia, según la falta)



Ajustes Razonables para Estudiantes Autistas

Conforme a la Ley 21.545:

El establecimiento implementará ajustes razonables de acuerdo con la necesidad individual del estudiante, sin exigir diagnósticos adicionales ni procesos administrativos extensos.

Los ajustes podrán incluir, según necesidad:

- adaptación sensorial del aula (luz, sonido, tiempos de descanso);
- uso de objetos reguladores (audífonos, juguetes sensoriales, elementos de apoyo);
- flexibilización de normas de comunicación (permitir señas, comunicación aumentativa y alternativa (AAC) pictogramas);
- flexibilización de tiempos y permanencia en actividades;
- adecuación del lenguaje instruccional (claro, concreto, explícito);
- acompañamiento regulador de un adulto significativo;
- espacios seguros de calma.

Ningún ajuste podrá ser considerado privilegio ni falta a la disciplina.

Las medidas formativas siempre se aplicarán considerando el perfil sensorial, emocional y comunicativo del estudiante.



Las medidas formativas y de convivencia escolar deberán considerar:

- el perfil de aprendizaje del estudiante autista,
- su plan de apoyo,
- las estrategias regulatorias individuales,
- y las barreras del entorno.

Conforme a la Ley 21.545, no se sancionarán conductas propias del autismo, tales como estereotipias, evitación del contacto visual, movimientos reguladores, mutismo, desbordes emocionales derivados de sobrecarga sensorial u otras expresiones de autorregulación.

Toda intervención será formativa, restaurativa y respetuosa de la dignidad del estudiante.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS

El establecimiento escolar dispone de un procedimiento formal, claro y detallado para la recepción, registro, análisis, investigación, resguardo y resolución de denuncias relacionadas con situaciones que afecten la convivencia escolar, la integridad física o emocional de estudiantes, la vulneración de derechos, acoso escolar, ciberacoso, discriminación o cualquier conducta que contravenga la normativa vigente.

Este procedimiento garantiza el debido proceso, la confidencialidad, el trato digno, la perspectiva de derechos, la no revictimización, la celeridad, y la aplicación de medidas según los estándares legales.

1. ¿Quiénes pueden denunciar?

Pueden presentar denuncias formalmente:

- Estudiantes
- Apoderados y familias
- Docentes
- Asistentes de la educación
- Equipo directivo
- Profesionales PIE
- Inspectores/as
- Cualquier funcionario del establecimiento
- Organismos externos (ONL, Carabineros, Fiscalía, SENDA, salud, etc.)
- Personas de la comunidad que hayan presenciado o conocido los hechos



- Denuncias anónimas (ver procedimiento especial en apartado 5.9)

2. Conductas que deben ser denunciadas obligatoriamente

Las siguientes situaciones deben ser denunciadas, según Ley 20.536, Ley TEA, Ley 20.422, art. 175 del Código Procesal Penal y Circular de Supereduc:

- Agresiones físicas
- Agresiones sexuales o hechos de connotación sexual
- Vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes
- Violencia escolar
- Ciberacoso
- Discriminación
- Violencia intrafamiliar que afecte al estudiante
- Amenazas constitutivas de delito
- Porte de armas
- Drogas dentro del establecimiento
- Lesiones graves
- Abandono, maltrato o negligencia parental
- Suplantación de identidad digital
- Suicidio o riesgo suicida
- Situaciones que afecten gravemente la integridad psíquica o dignidad del estudiante
- Cualquier acción que vulnere la Ley TEA (art. 4 y 5: permanencia, accesibilidad, apoyos)

3. Forma de realizar la denuncia

La denuncia puede presentarse de distintas formas:

- a) Por escrito (formato oficial del establecimiento)

Debe contener:

- Nombre del denunciante (cuando no sea anónima)
- Identificación de presuntos afectados
- Descripción detallada de hechos
- Fecha, hora y lugar
- Testigos
- Evidencias disponibles
- Firma

- b) Verbal

Cualquier estudiante o funcionario puede denunciar verbalmente, y el receptor tiene la obligación de registrarla inmediatamente por escrito.

- c) Digital

A través de:

- Correo institucional de convivencia
- Plataforma digital del establecimiento
- Formulario de denuncias online (si existe)



d) Derivación de organismos externos

Toda notificación o informe externo se considera denuncia formal.

4. ¿Quién recibe las denuncias?

Las denuncias pueden ser recibidas por:

- Encargado/a de Convivencia Escolar
- Inspectoría General
- Profesionales PIE
- Profesor/a jefe
- Dirección
- Asistentes o docentes (quienes deben derivar de inmediato al encargado/a)

5. Registro de la denuncia

Toda denuncia será registrada en:

- Talonario de registro
- Plataforma digital institucional Lirmi
- Sistema de convivencia escolar

El registro debe incluir:

- Fecha y hora de recepción
- Vía de ingreso
- Identificación del receptor
- Clasificación preliminar
- Riesgos detectados
- Medidas adoptadas inmediatamente
- Derivación correspondiente

6. Medidas de resguardo inmediato

Se aplicarán medidas inmediatas para proteger la integridad del estudiante, tales como:

- Separación de las partes
- Acompañamiento por un adulto responsable
- Llamado a la familia
- Atención de salud si corresponde
- Contención emocional
- Suspensión temporal de actividades de riesgo
- Ajustes sensoriales o de regulación (si el estudiante presenta TEA u otra neurodivergencia)

Estas medidas no constituyen sanción y se levantan tan pronto el riesgo cesa.

7. Análisis inicial de la denuncia

El Encargado/a de Convivencia Escolar deberá:

- Revisar el relato inicial
- Verificar antecedentes



- Identificar testigos
- Clasificar la denuncia (convivencia, vulneración de derechos, acoso, connotación sexual, drogas, etc.)
- Determinar si corresponde activar un protocolo específico
- Evaluar la gravedad
- Determinar si el caso requiere denuncia externa obligatoria (art. 175 CPP)

8. Investigación interna

La recopilación de antecedentes incluye:

1. Entrevista a estudiante afectado (con apoyo PIE si requiere)
2. Entrevista a estudiantes involucrados
3. Revisión de evidencias
4. Entrevistas a testigos
5. Análisis pedagógico y socioemocional
6. Evaluación PIE
7. Evaluación de barreras sensoriales y comunicacionales en casos TEA
8. Registro documental de todos los pasos

La recopilación de antecedentes debe realizarse dentro de 5 días hábiles, prorrogable por otros 5 si es un caso complejo.

9. Denuncias anónimas

El establecimiento recibirá denuncias anónimas, recopilando antecedentes, siempre que exista información mínima para iniciar un proceso. Se debe resguardar especialmente:

- Confidencialidad
- No persecución
- No represalias
- Cuidado del bienestar emocional del curso

10. Comunicación a la familia

La familia del estudiante afectado será informada:

- Inmediatamente en casos graves.
- Dentro de 24 horas en casos moderados.
- Dentro de 48 horas en casos leves.

La familia del estudiante involucrado será informada cuando no afecte la confidencialidad inicial.

11. Derivación a protocolos institucionales

Activación obligatoria según corresponda:

- Protocolo de maltrato
- Protocolo de acoso escolar
- Protocolo de agresión sexual



- Protocolo de drogas/alcohol
- Protocolo de vulneración de derechos
- Protocolo de identidad de género
- Protocolo TEA
- Protocolo de desregulación emocional
- Protocolo de suicidio
- Protocolo de accidentes escolares

12. Derivación externa obligatoria (Art. 175 CPP)

Cuando corresponda, se debe denunciar inmediatamente a:

- Tribunal
- Carabineros (cuando aplique)
- PDI (cuando aplique)
- Servicio Local de Protección Especializada(cuando aplique)
- ONL (cuando aplique)
- Salud (cuando aplique)

13. Cierre del caso

El cierre debe incluir:

- Informe final
- Medidas aplicadas
- Evaluación de impacto
- Compromisos firmados
- Derivaciones
- Retroalimentación a las familias
- Registro oficial en plataforma

14. Derecho a apelación

La familia podrá solicitar por escrito la revisión del caso en un plazo de 5 días hábiles. La Dirección resolverá dentro de 10 días hábiles, pudiendo solicitar opinión al Consejo de Profesores.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN

El presente procedimiento establece la forma en que el establecimiento gestionará cualquier incidente, conflicto, vulneración de derechos, afectación de la convivencia escolar, situaciones de riesgo o conductas impropias, garantizando una intervención oportuna, transparente, proporcional, digna, inclusiva y respetuosa del debido proceso. Este procedimiento se aplicará en todos los niveles educativos del establecimiento y deberá ser activado por cualquier miembro de la comunidad que tome conocimiento de un hecho que afecte la convivencia escolar.

1. Objetivos del procedimiento



- Proteger la integridad física, emocional y psíquica de los estudiantes.
- Asegurar un ambiente de respeto y buen trato.
- Prevenir la escalada de conflictos.
- Investigar los hechos con objetividad y celeridad.
- Garantizar el derecho a ser oído, la presunción de inocencia y el debido proceso.
- Evitar la revictimización.
- Aplicar medidas formativas, reparatorias y/o disciplinarias adecuadas.
- Registrar todo el proceso de forma íntegra y clara.
- Asegurar que estudiantes TEA o neurodivergentes reciban ajustes razonables y apoyos acordes a su condición.
- Garantizar la activación oportuna de protocolos institucionales y de redes externas.

2. Alcance del procedimiento

Este procedimiento se aplica a todo incidente que involucre:

- Conflictos entre estudiantes
- Agresiones físicas o verbales
- Bullying o ciberbullying
- Discriminación o exclusión
- Conductas de riesgo
- Deterioro intencional de infraestructura
- Hechos de connotación sexual
- Porte de armas o elementos peligrosos
- Uso, porte o sospecha de drogas y alcohol
- Vulneración de derechos
- Acciones que afecten a estudiantes con necesidades específicas de apoyo
- Episodios de desregulación emocional
- Cualquier conducta que altere la convivencia
- Situaciones de riesgo suicida
- Otras situaciones que exijan intervención escolar

3. Etapas del Procedimiento General de Actuación

El procedimiento se desarrolla en nueve etapas obligatorias, que deben cumplirse en todas las situaciones, independiente de la gravedad o naturaleza del caso.

ETAPA 1: Detección o Recepción del Hecho

Se activa el procedimiento cuando:

- Un funcionario observa directamente el hecho.
- Un estudiante informa.
- Una familia denuncia.
- Se recibe un aviso por redes sociales.
- Se recibe una denuncia anónima.
- Un docente detecta un cambio conductual significativo.
- Un profesional PIE identifica señales de desregulación.
- Una institución externa informa un suceso.

Cualquier funcionario del establecimiento es OBLIGADO a reportar inmediatamente.

ETAPA 2: Medidas de Resguardo Inmediatas



Apenas se toma conocimiento del hecho, se aplican medidas urgentes para proteger a los involucrados:

- Separación temporal de las partes
- Contención emocional
- Acompañamiento por un adulto responsable
- Atención de primeros auxilios
- Llamado inmediato a la familia (si existe riesgo)
- Adaptación sensorial y apoyo regulador en casos TEA
- Restricción temporal de contacto entre involucrados
- Notificación a la Dirección en casos graves

Estas medidas NO constituyen sanción, son de protección.

ETAPA 3: Registro Inicial del Incidente

El funcionario que recibe la información deberá registrar:

- Fecha y hora
- Descripción del hecho
- Personas involucradas
- Testigos
- Evidencias iniciales
- Riesgos detectados
- Medidas aplicadas inmediatamente
- Derivación realizada

El registro se entrega al Encargado/a de Convivencia Escolar.

ETAPA 4: Clasificación Inicial del Caso

El Encargado/a de Convivencia Escolar deberá clasificar el caso de acuerdo con:

- Tipo de incidente (disputa, agresión, vulneración, discriminación, etc.)
- Nivel de riesgo
- Protocolo que se debe activar
- Si corresponde denuncia legal obligatoria
- Si existen estudiantes TEA o neurodivergentes involucrados
- Si se requiere derivación a salud o redes externas

ETAPA 5: Investigación Interna

La investigación deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles, prorrogable por otros 5 en casos complejos.

Incluye:

- a) Entrevista al estudiante afectado
 - Con acompañante si lo desea
 - En un espacio privado
 - Sin revictimizar
 - Con apoyos visuales o AAC si es TEA
- b) Entrevista a los presuntos involucrados
 - Con trato respetuoso
 - Garantizando el derecho a ser oído
- c) Entrevista a testigos
- d) Revisión de evidencias



- Videos
- Fotografías
- Capturas de pantalla
- Mensajes
- Informes PIE
- Observaciones docentes

e) Evaluación psicológica o socioemocional

Cuando sea pertinente.

f) Evaluación PIE/TEA

Si el estudiante presenta necesidades educativas o neurodiversidad.

g) Elaboración del acta de investigación

ETAPA 6: Determinación de la Medida y Activación de Protocolos

Con base en los antecedentes recolectados, se debe determinar:

- Si hubo falta leve, grave o gravísima.
- La medida formativa o disciplinaria correspondiente.
- Si corresponde activar un protocolo institucional:
 - o Actuación de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas
 - o Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad de los estudiantes
 - o Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes
 - o Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa
 - o Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento
 - o Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional
 - o Protocolos de accidentes escolares (EPA y EBA)
 - o Protocolo de prevención de suicidio
 - o Protocolo de acción en caso de desregulación emocional y conductual de estudiantes en el ámbito escolar.
 - o Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans en la comunidad escolar
- 1. • Si corresponde denuncia externa obligatoria:
 - o Tribunal o Fiscalía
 - o Carabineros
 - o PDI
 - o ONL
 - o SENDA
 - o CESFAM u otro centro de salud

ETAPA 7: Comunicación a la Familia

Se informará a las familias:

- Inmediatamente en casos graves o cuando exista riesgo.
- Dentro de 24 horas en casos moderados.
- Dentro de 48 horas en casos leves.

La comunicación debe ser:



- Clara
- Empática
- Sin juicios
- Con información objetiva
- Explicando medidas y próximos pasos

Las familias serán informadas de su derecho a:

- Ser oídas
- Acompañar a sus hijos/as
- Recibir apoyo
- Apelar decisiones

ETAPA 8: Implementación de la Medida y Seguimiento

El establecimiento implementará:

- Medidas formativas
- Medidas reparatorias
- Ajustes socioemocionales
- Derivaciones internas
- Acompañamiento PIE
- Intervenciones con el curso
- Derivaciones externas

Se establece un plan de seguimiento con fechas, responsables y acciones.

ETAPA 9: Cierre del Caso

El caso se cerrará solo cuando:

- Se han aplicado todas las medidas.
- Se han realizado seguimiento.
- Se han adoptado medidas preventivas.
- La familia ha sido informada del cierre.
- Se ha actualizado el registro final.

Un caso no puede cerrarse precipitadamente, ni sin registro documental.

4. Casos que requieren actuación inmediata y prioritaria

- a) Agresiones físicas o sexuales: Derivación inmediata a Carabineros/Fiscalía.
- b) Vulneración grave de derechos: Derivación inmediata al Servicio Local / ONL
- c) Riesgo suicida: Activación del Protocolo de Prevención del Suicidio + Salud.
- d) Porte de armas o drogas: Aplicación obligatoria de protocolos externos.
- e) Desregulación emocional severa: Aplicación del Protocolo de Desregulación + PIE.
- f) Crisis sensorial o colapso TEA

Aplicación del Protocolo TEA y ajustes razonables.

5. Garantías del Procedimiento

El establecimiento garantiza:

- Trato digno
- Confidencialidad
- No discriminación
- No revictimización
- Derecho a presentar descargos



- Derecho a acompañamiento
- Medidas adecuadas a la edad y desarrollo
- Respeto al derecho a la educación
- Apoyo socioemocional
- Accesibilidad universal (Ley 20.422 – Ley TEA)

6. Derecho a Apelación

Las familias tendrán 5 días hábiles para solicitar por escrito la revisión de la decisión. La Dirección deberá responder en un plazo máximo de 10 días hábiles, pudiendo pedir informe al Consejo de Profesores.

PROHIBICIONES EXPRESAS

El presente capítulo establece todas aquellas acciones, conductas, prácticas, medidas o procedimientos que quedan terminantemente prohibidos dentro del establecimiento, ya sea por parte de estudiantes, funcionarios, equipos técnicos, directivos, familias o cualquier miembro de la comunidad escolar.

Estas prohibiciones se fundamentan en el respeto irrestricto a la dignidad humana, a los derechos de niños, niñas y adolescentes, al enfoque inclusivo, a la igualdad de oportunidades, a la protección de la integridad física y emocional, y al derecho a una educación libre de violencia.

Las prohibiciones señaladas son de cumplimiento obligatorio y su vulneración activa procedimientos según lo establecido en este Reglamento, en los protocolos institucionales y en la legislación vigente.

1. Prohibiciones relacionadas con violencia y maltrato

Queda estrictamente prohibido:

- Ejercer violencia física hacia cualquier miembro de la comunidad.
- Ejercer violencia psicológica, como insultos, humillaciones, menosprecio, trato degradante, amenazas o intimidación.
- Ejercer violencia sexual o de connotación sexual, incluyendo tocaciones, exhibicionismo, insinuaciones o cualquier conducta que vulnere la integridad de un estudiante.
- Promover, incitar o naturalizar actos de violencia física, psicológica, verbal o digital.
- Cualquier tipo de castigo corporal, incluso leves, simbólicos o “correctivos”.
- Cualquier forma de trato denigrante, gritos, sobrenombres ofensivos, burlas, ridiculización o exposición pública.
- Hostigamiento, acoso escolar o ciberacoso en cualquiera de sus formas.
- Amenazar a estudiantes, funcionarios o familias.

2. Prohibiciones en relación a discriminación

Queda prohibido discriminar o segregar por motivo de:

- Género



- Identidad de género
- Orientación sexual
- Raza o etnia
- Situación socioeconómica
- Creencias religiosas
- Nacionalidad
- Estado de salud
- Discapacidad
- Condición TEA
- Necesidades educativas transitorias o permanentes
- Características físicas
- Situación familiar

Asimismo, se prohíbe:

- Excluir, aislar o impedir la participación en actividades por alguna de las razones anteriores.
- Segregar por rendimiento académico.
- Colocar apodos discriminatorios.
- Tratar a estudiantes con discapacidad o TEA de manera infantilizante, degradante o contraria a su autonomía.
- Negar apoyos, ajustes razonables o accesibilidad cuando corresponda.

3. Prohibiciones respecto al derecho a la educación

Queda prohibido:

- Suspender actividades pedagógicas como castigo.
- Bloquear evaluaciones, tareas o retroceder calificaciones.
- Impedir el ingreso o permanencia del estudiante por motivos conductuales sin el debido proceso.
- Expulsar, suspender o cancelar matrícula fuera del procedimiento del DFL2.
- Expulsar, suspender o limitar permanencia por:
 - o TEA
 - o Discapacidad
 - o Necesidades educativas especiales
 - o Conductas derivadas de una crisis sensorial o desregulación emocional
 - o Características propias del desarrollo
- Rechazar matrícula por condición de salud, discapacidad o diagnóstico.
- Derivar injustificadamente a otro establecimiento sin seguir procedimientos legales.

4. Prohibiciones respecto al trato y prácticas institucionales

- Realizar prácticas que expongan públicamente a estudiantes (leer notas en público, carteles de “mejor/peor curso”, rankings no pedagógicos, etc.).
- Exhibir fotografías o videos de estudiantes sin autorización.
- Tomar declaraciones sin acompañamiento cuando el estudiante lo solicite.



- Obligar a firmar documentos bajo presión.
- Aplicar sanciones colectivas.
- Realizar allanamientos o revisiones corporales.
- Retener a un estudiante contra su voluntad (encierro, bloqueo de puertas, impedir salir al recreo, encerrar en salas).
- Utilizar espacios de aislamiento como sanción.
- Obligar a los estudiantes a realizar trabajos humillantes.
- Anular recreos como castigo.
- Tocar físicamente a estudiantes de forma inapropiada o sin consentimiento.
- Utilizar gritos, insultos o lenguaje agresivo como método educativo.

5. Prohibiciones en relación a tecnología y privacidad

- Grabar, fotografiar o difundir imágenes de cualquier miembro de la comunidad sin consentimiento.
- Usar redes sociales para denostar, humillar o atacar a otros.
- Difundir información privada o datos personales sin autorización.
- Crear perfiles falsos, suplantar identidad o divulgar imágenes de menores.
- Utilizar dispositivos para acosar, vigilar o controlar conductas de estudiantes sin base legal.

6. Prohibiciones vinculadas a integridad, seguridad y bienestar

- Portar, utilizar o almacenar armas de cualquier tipo.
- Ingresar con objetos cortopunzantes o peligrosos sin autorización pedagógica expresa.
- Consumir, portar o distribuir alcohol o drogas dentro del establecimiento.
- Ingresar bajo los efectos de sustancias.
- Poner en riesgo la seguridad de otros mediante juegos bruscos, empujones o conductas temerarias.
- Manipular indebidamente equipos eléctricos o infraestructura escolar.
- Destruir o dañar gravemente mobiliario, recursos, áreas verdes o infraestructura.

7. Prohibiciones relacionadas con el resguardo de estudiantes TEA y neurodivergentes Según Ley 21.545 y Ley 20.422 queda estrictamente prohibido:

- Sancionar conductas derivadas de la condición neurodivergente, sensorial, comunicacional o emocional del estudiante.
- Penalizar estereotipos, autoestimulación, evitación social, silencios prolongados o dificultades comunicativas.
- Obligar al estudiante a realizar contacto visual.
- Exponerse a estímulos sensoriales que generan crisis.
- Negar apoyos como anticipadores, pausas sensoriales, acompañamientos, pictogramas o comunicación alternativa.
- Exigir cumplimiento de normas sociales complejas sin mediación adecuada.
- Expulsar o suspender por episodios de desregulación sin aplicar previamente el



Protocolo TEA y el de Desregulación Emocional.

8. Prohibiciones relativas a la gestión escolar y administrativa

Queda prohibido:

- Obtener declaraciones sin respeto al debido proceso.
- Ocultar información relevante a la esfera educativa.
- Manipular registros escolares o de convivencia.
- Filtrar información de denuncias o investigaciones.
- No activar protocolos cuando corresponde.
- Demorar la respuesta a denuncias sin justificación.
- No registrar incidentes, medidas o derivaciones.

9. Prohibiciones respecto a acoso y abuso institucional

- Cualquier forma de abuso de poder por parte de adultos hacia estudiantes.
- Coerción, amenazas o presiones a estudiantes o familias para modificar declaraciones.
- Castigar denuncias realizadas de buena fe.
- Realizar represalias contra quienes denuncien situaciones de convivencia o vulneración.

10. Otras prohibiciones fundamentales

- Romper la confidencialidad de casos sensibles.
- Utilizar diagnóstico, informe de salud o antecedentes familiares como base para sancionar.
- Exponer en reuniones antecedentes privados de un estudiante.
- Negar atención pedagógica a estudiantes en medidas disciplinarias.
- Publicar listas discriminatorias o de “mal comportamiento”.
- Naturalizar expresiones de violencia como “bromas” o “juegos”.

PROTOCOLOS INSTITUCIONALES

El presente capítulo tiene por finalidad detallar todos los protocolos institucionales que el establecimiento ha elaborado para prevenir, abordar y actuar frente a situaciones que afectan la convivencia, la seguridad, la salud emocional o la integridad de estudiantes y miembros de la comunidad educativa.

Estos protocolos forman parte integral del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y son de obligatoria aplicación para todo el personal docente, directivo, asistentes de la educación, estudiantes y familias.

Cada protocolo ha sido elaborado siguiendo la legislación vigente, las orientaciones de la Superintendencia de Educación, el Ministerio de Educación, la Ley TEA, la Ley de Inclusión Escolar, la Ley General de Educación, la Ley de Protección de Derechos de la Niñez y el Código Procesal Penal cuando corresponda.



1. Principios que orientan los protocolos institucionales

Todos los protocolos se aplican siguiendo los principios de:

- Interés superior del niño/a y adolescente.
- Respeto irrestricto a la dignidad humana.
- No discriminación.
- Inclusión y accesibilidad universal.
- Perspectiva de derechos humanos.
- No revictimización.
- Confidencialidad.
- Debido proceso.
- Comunicación oportuna a las familias.
- Enfoque formativo, preventivo y reparatorio.
- Ajustes razonables para estudiantes TEA o neurodivergentes.
- Coordinación con redes externas cuando sea obligatorio o necesario.

2. Protocolos institucionales vigentes

El establecimiento cuenta con los siguientes protocolos oficiales, aprobados por la comunidad educativa, difundidos a familias y disponibles en la página web claudiogay.cl y dependencias del colegio.

A continuación, se enumeran, describiendo su finalidad y alcances (Supereduc exige que se detallen explícitamente):

1. Protocolo de Prevención y Actuación frente al Maltrato Escolar:

Regula procedimientos para prevenir, detectar e intervenir en situaciones de maltrato entre estudiantes, incluyendo agresiones físicas, psicológicas o verbales.

Incluye medidas de resguardo, investigación y derivación, además de restauración de vínculos.

2. Protocolo de Prevención y Actuación frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual

Incluye procedimientos obligatorios según:

- Art. 175 del Código Procesal Penal (denuncia inmediata)
- Ley 20.536
- Orientaciones Supereduc

Regula:

- Entrevistas protegidas
- Comunicación inmediata con la familia
- Activación del circuito legal
- No revictimización
- Coordinación con Tribunal de Familia.

3. Protocolo de Prevención y Abordaje de Situaciones de Vulneración de Derechos

Define acciones frente a:

- Maltrato infantil



- Negligencia
- Abandono
- Violencia intrafamiliar
- Explotación o abuso
- Riesgos para la integridad del estudiante

Regula comunicación con:

- ONL en caso necesario
- Tribunal de Familia

4. Protocolo para Estudiantes Madres, Padres y Embarazadas

Incluye:

- Medidas de protección
- Flexibilidad académica
- Acompañamiento psicoemocional
- Ajustes en evaluaciones
- Respeto y resguardo de derechos
- Prevención de discriminación

5. Protocolo de Drogas y Alcohol

Regula la actuación frente a:

- Porte
- Consumo
- Uso
- Sospecha
- Venta

Incluye:

- Investigación interna
- Notificación inmediata
- Derivación a Tribunal de Familia

6. Protocolo de Higiene, Limpieza y Prevención de Enfermedades

Incluye:

- Normas sanitarias
- Uso de baños
- Aseo de espacios
- Medidas en brotes epidemiológicos
- Actuación ante enfermedades contagiosas
- Procedimientos de limpieza profunda

7. Protocolo de Accidentes Escolares (EPA – EBA)

Regula:

- Atención inmediata
- Derivación a salud



- Activación del seguro escolar
- Comunicación a familia
- Registro del incidente
- Medidas preventivas posteriores

8. Protocolo de Admisión Escolar

Regulado por la Ley de Inclusión y SAE. www.sistemasadmisionescolar.cl Prohíbe selección, entrevistas, filtros académicos o discriminatorios. Define criterios objetivos y transparencia.

9. Protocolo de Prevención del Suicidio y Autolesiones

Incluye:

- Detección temprana
- Medidas de resguardo inmediato
- Comunicación inmediata a familia
- Derivación a salud mental
- Plan de acompañamiento
- Coordinación con redes externas

10. Protocolo para Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual

Regula las acciones ante episodios de:

- Crisis emocional
- Desbordes conductuales
- Riesgo hacia sí mismo o terceros

Incluye:

- Contención
- Espacio seguro
- Profesional responsable
- Derivación
- Comunicación oportuna
- Estrategias diferenciadas según edad y condiciones

11. Protocolo de Reconocimiento y Acompañamiento de Identidad de Género

Incluye:

- Respeto del nombre social
- Adecuación de listas y registros
- Uso de baños y espacios seguros
- Prevención de discriminación
- Comunicación respetuosa con la familia
- Apoyos socioemocionales

12. Protocolo TEA – Apoyo a Estudiantes Autistas (Ley 21.545)

Incluye:



- Identificación de barreras sensoriales
- Ajustes razonables
- Anticipación y apoyos visuales
- Comunicación alternativa y aumentativa
- Manejo de crisis sensoriales
- Acompañamiento emocional
- Transiciones seguras
- Flexibilidad conductual
- Accesibilidad universal
- Coordinación PIE – familia – docentes
- Registro individualizado de apoyos

13. Protocolo de Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio

Incluye:

- Autorización familiar
- Evaluación de riesgos
- Responsables
- Normas de convivencia
- Acciones ante emergencias
- Acompañamientos según NEE y TEA
- Registro y comunicación con familias

3. Difusión de los protocolos

El establecimiento garantiza que todos los protocolos:

- Están publicados en la página web institucional. www.claudiogay.cl
- Están disponibles en formato físico en la secretaría.
- Se mencionan a los estudiantes los protocolos con los que cuenta el colegio.

4. Actualización de los protocolos

Los protocolos serán revisados anualmente por:

- Encargado/a de Convivencia Escolar
- Equipo PIE
- Inspectoría
- Dirección

Toda actualización será informada al Consejo Escolar.

5. Obligación de activar los protocolos

Cualquier funcionario que tome conocimiento de un hecho que corresponda a un protocolo:

- Debe activarlo de inmediato, sin esperar autorización directiva.
- Debe registrar el hecho.
- Debe informar al Encargado/a de Convivencia escolar.
- Debe proteger la integridad del estudiante.



El incumplimiento de esta obligación constituye falta grave.

6. Relación entre RICE y protocolos

Los protocolos no reemplazan el RICE: Lo complementan, detallan la aplicación práctica y operacional de los procedimientos ante situaciones específicas.

SISTEMA DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

El presente capítulo regula de manera detallada cómo el establecimiento registra, archiva, custodia y gestiona toda la información asociada a incidentes, denuncias, procedimientos, medidas formativas o disciplinarias, derivaciones, acompañamientos y activación de protocolos.

Su objetivo es asegurar la trazabilidad, transparencia, confidencialidad, protección de datos personales, no revictimización y respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes, garantizando además la correcta rendición de información ante la Superintendencia de Educación, organismos del Estado y familias.

1. Principios que rigen la documentación institucional

Todo registro asociado a convivencia escolar se rige por los siguientes principios:

- Confidencialidad absoluta, de acuerdo con Ley 19.628 (Protección de Datos Personales)
- Interés superior del niño/a, conforme a Ley 21.430
- No revictimización ni exposición pública
- Integridad y veracidad de los datos
- Trazabilidad y registro oportuno
- Accesibilidad universal para estudiantes TEA y con discapacidad
- Legalidad
- Privacidad
- Limitación de acceso solo a personal autorizado
- Conservación responsable de la información
- Prohibición de difusión indebida
- Protección de evidencia digital (capturas, videos, mensajes, etc.)
- Resguardo reforzado en casos de agresiones sexuales

2. Tipos de registros institucionales obligatorios

El establecimiento mantiene los siguientes registros, en formato digital o físico:

1. Talonario de entrevista

Incluye:

- Fecha, hora y lugar
- Nombre del denunciante (si no es anónima)
- Identificación de afectados
- Descripción inicial
- Firma del funcionario receptor



- Registro de acuerdos

2. Registro de incidentes de convivencia escolar

Incluye:

- Hechos observados
- Personas involucradas
- Testigos
- Evidencias disponibles
- Clasificación preliminar de la falta
- Activación de protocolos
- Actas de entrevistas
- Evidencias audiovisuales
- Informes PIE (si aplica)
- Informe psicosocial
- Informe del Encargado/a de Convivencia Escolar
- Conclusión del caso
- Medidas aplicadas
- Seguimiento
- Acta de cierre

3. Registro de activación de protocolos

Cada protocolo activado debe quedar registrado con:

- Fecha y hora
- Responsable
- Familia informada

4. Registro de medidas formativas y disciplinarias

Incluye:

- Tipo de medida
- Fecha
- Responsable
- Seguimiento
- Cumplimiento
- Seguimiento

5. Registro de accidentes escolares

- Detalle del hecho
- Atención recibida
- Derivación a salud
- Activación del Seguro Escolar
- Comunicación a la familia

6. Registro de acompañamientos a estudiantes TEA

Según Ley 21.545, incluye:

- Apoyos sensoriales



- Ajustes aplicados
- Observaciones de crisis reguladas
- Necesidades comunicacionales

3. Sobre la custodia, archivo y conservación de la información

El establecimiento garantiza que todos los registros se resguardan de la siguiente manera:

a) Custodia física

- Acceso solo a personal autorizado

b) Custodia digital

- Contraseñas individuales
- Niveles de acceso
- Copias de seguridad
- Prohibición de almacenamiento en dispositivos personales

c) Acceso limitado

Solo pueden acceder:

- Dirección
- Encargado/a de Convivencia
- Profesional PIE (si la situación lo requiere)
- Equipo psicosocial
- Inspector/a
- Organismos del Estado cuando la ley lo exige

d) Prohibición de acceso

Está estrictamente prohibido que:

- Estudiantes
- Apoderados
- Docentes sin participación en la investigación
- Personal externo accedan a registros sensibles.

4. Plazos de conservación de la información

Según normativa de Supereduc y Ley 19.628:

- Registros de denuncias: mínimo 5 años
- Investigaciones internas: mínimo 5 años
- Activación de protocolos: mínimo 5 años
- Accidentes escolares: 5 años
- Intervenciones socioemocionales: 3 años
- Registros TEA o PIE: mientras el estudiante permanezca en el establecimiento + 5 años.
- Evidencias digitales: mientras dure la investigación + 5 años
- Documentos vinculados a sanciones: 5 años

Si existen procedimientos judiciales, los plazos se extienden hasta su resolución total.

5. Protección de datos personales y sensibles

El establecimiento debe garantizar:

- No difundir antecedentes del caso fuera del equipo responsable.
- No exhibir registros en reuniones públicas o grupos de WhatsApp.



- No entregar información sensible a apoderados que no sean parte directa del caso.
- No registrar diagnósticos médicos sin consentimiento expreso.
- No almacenar información en dispositivos personales.
- No usar evidencia sin resguardar identidad.

6. Información que NO puede ser registrada por ningún motivo

Por protección de derechos, se **prohíbe** registrar:

- Opiniones subjetivas del personal
- Supuestos diagnósticos (“creemos que tiene...”)
- Conductas derivadas de condición TEA como faltas
- Comentarios que afecten la dignidad del estudiante
- Información privada de la familia sin pertinencia
- Antecedentes sensibles no relacionados al caso
- Datos de salud sin autorización
- Fotografías de estudiantes sin consentimiento
- Audios o videos capturados sin autorización legal o institucional

7. Protocolos especiales de registro en casos sensibles

a) Agresiones sexuales o connotación sexual

- Registro debe ser mínimo, preciso y sin juicios
- Entrevistas deben ser protegidas
- Evidencia debe guardarse en carpeta sellada y/o digital en plataforma convivencia.
- Información se entrega solo a tribunales

b) Vulneración de derechos

- Notificación inmediata a Servicio Local
- Registro de estado emocional
- Registro de medidas de protección adoptadas

c) Ciberacoso

- Capturas de pantalla
- Videos
- Enlaces a publicaciones
- Registro de denuncias en redes

d) Estudiantes TEA

- Protocolo de ajustes aplicados
- Apoyos sensoriales
- Registro de crisis evitadas o reguladas
- Observaciones que NO patologizar

8. Reglas para la gestión de evidencia digital

Toda evidencia digital (fotos, videos, audios, mensajes, publicaciones) debe:

- Ser capturada sin exposición innecesaria del estudiante.
- Guardarse en carpetas institucionales protegidas.
- No enviarse por WhatsApp personal del funcionario.
- No compartirse con apoderados sin procedimientos formales.
- Entregarse a autoridades solo por correo institucional o carpeta digital segura.

La manipulación inapropiada constituye falta gravísima.



9. Rol de los funcionarios en el sistema de registro

Funcionarios con obligación directa de registrar:

- Encargado/a de Convivencia Escolar
- Equipo de convivencia escolar (Formado por Encargada de Convivencia Escolar y dupla psicosocial)
- Profesionales PIE
- Asistentes de la Educación
- Dirección
- Docentes que reciben denuncias
- Quienes presencian hechos relevantes

10. Derecho de acceso a la información de las familias

La familia tiene derecho a:

- Conocer el estado del proceso
- Solicitar copia del informe final del caso (sin vulnerar datos de terceros)
- Ser informada de medidas aplicadas
- Acceder a conversaciones formativas de su hijo/a

Pero NO tiene derecho a:

- Ver información de otros estudiantes
- Acceder a evidencia digital que muestre a terceros
- Obtener antecedentes privados de investigaciones internas

11. Acto de cierre y archivado formal

Todo caso cerrado debe incluir:

- Informe final
- Resolución o acuerdo de medidas
- Registro de seguimiento
- Evaluación posterior
- Firma del Encargado/a de Convivencia
- Firma de Dirección
- Comunicación a la familia
- Archivo en carpeta oficial
- Resguardo por el plazo legal

DIFUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN

El presente capítulo regula el proceso mediante el cual el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) es **conocido, comprendido, difundido, validado y aprobado** por toda la comunidad educativa, asegurando su legitimidad, transparencia y pertinencia.

12.1. Principios que orientan la difusión del RICE

El proceso de difusión y aprobación se rige por los siguientes principios:

8. **Transparencia:** toda la comunidad debe tener acceso completo al documento.
9. **Participación democrática:** estudiantes, familias y funcionarios participan en la construcción del documento.
10. **Comprensión universal:** el RICE debe ser entregado en lenguaje claro y con accesibilidad universal.
11. **Inclusión:** se consideran necesidades específicas (TEA, discapacidad, familias migrantes, etc.).
12. **Legalidad:** se cumple estrictamente la normativa nacional y las directrices de



Supereduc.

13. **Actualización permanente:** su revisión es anual o cuando exista nueva normativa.

14. **Pertinencia local:** se adapta a la realidad del establecimiento y su comunidad.

12.2. Participación de los diferentes estamentos en la elaboración y actualización

La elaboración y actualización del RICE involucra a:

1. Equipo Directivo

- Lidera el proceso de revisión anual.
- Convoca a los estamentos.
- Asegura cumplimiento normativo.

2. Encargado/a de Convivencia Escolar

- Revisa alineación con leyes vigentes.
- Integra protocolos y normativa actualizada.
- Sistematiza aportes de la comunidad.

3. Equipo de Gestión y Consejo de Profesores

- Analiza capítulos formativos y pedagógicos.
- Propone ajustes basados en la convivencia real del establecimiento.

4. Equipo PIE

- Aporta desde la perspectiva inclusiva.
- Garantiza cumplimiento de Ley TEA y Ley 20.422.
- Sugiere ajustes razonables para participación de estudiantes NEE.

5. Centro de Estudiantes

- Revisa normas relacionadas a derechos, deberes y participación estudiantil.
- Sugiere mejoras desde la perspectiva juvenil.
- Vela por la no discriminación y el buen trato.

6. Centro General de Padres y Apoderados

- Revisa las normas de participación familiar.
- Propone ajustes en protocolos de comunicación y buena convivencia.

7. Consejo Escolar

- Analiza y aprueba formalmente el documento previo a su publicación.
- Deja registro en acta.

12.3. Procedimiento anual de revisión y actualización del RICE

Cada año, el establecimiento realizará la revisión completa del documento según el siguiente proceso:

- **Diagnóstico inicial:**

Revisión de casos relevantes del año anterior.

Ánalisis de incidentes recurrentes.

Evaluación de los protocolos.

Revisión de nuevas normativas emitidas por Mineduc o Supereduc.

- **Actualización técnica:**

Modificaciones por Ley TEA, Ley 21.430, Circular 600/560 o nuevas orientaciones.

Integración de mejoras solicitadas por los estamentos.

- **Revisión participativa:**

Reuniones con CGPA, CEAL, Consejo de Profesores, equipo PIE y Comité de Convivencia.

- **Presentación del documento final** ante el Consejo Escolar.

- **Aprobación formal** en acta de inicio del año escolar.

- **Publicación y difusión**, en página web y documento impreso en secretaría.



12.4. Formas oficiales de difusión del RICE

Una vez aprobado, el RICE se difundirá de manera amplia, accesible y transparente, mediante:

1. Publicación en la página web institucional

El RICE estará disponible en formato PDF para descarga libre, garantizando acceso universal.

2. Entrega digital a las familias

- Envío oficial por correo institucional, si el apoderado lo requiere.
- Página web del colegio.
- Publicación en página web.

3. Disponibilidad en formato físico

- Una copia impresa en Dirección.

4. Difusión para estudiantes

- Jornadas de inducción al inicio del año escolar.
- Revisión guiada con docentes tutores.
- Material visual en salas y pasillos sobre normas clave.

5. Inducción obligatoria para funcionarios

Antes de iniciar el año escolar, todos los funcionarios deben participar en una jornada donde se presenten:

- Principales cambios
- Protocolos actualizados
- Deberes legales de activación
- Procedimientos sancionatorios
- Garantías de derechos

6. Formato accesible

Para asegurar comprensión universal:

- Se generan versiones resumidas en lenguaje simple.
- Se entregan apoyos visuales (pictogramas, esquemas, infografías).
- Se adecua información para estudiantes TEA o con discapacidad.
- Se ofrece traducción a otros idiomas si fuera necesario para familias migrantes.

12.5. Responsables institucionales de la difusión

Los responsables de la correcta difusión del documento son:

- **Director/a del Establecimiento**
- **Encargado/a de Convivencia Escolar**
- **Inspector/a**
- **Equipo PIE (para accesibilidad TEA y NEE)**
- **Docentes tutores** (inducción a estudiantes)
- **Centro General de Padres** (apoyo en difusión a familias)

12.6. Acto de aprobación formal del RICE

El proceso de aprobación incluye:

- Revisión y visto bueno del Equipo Directivo.
- Revisión técnica del Encargado de Convivencia Escolar.
- Revisión pedagógica del Consejo de Profesores.
- Observaciones y aportes del centro de estudiantes.
- Observaciones y aportes del centro general de padres.
- Consultar en **sesión formal del Consejo Escolar**.
- Registro en **Acta de reunión** firmada por todos los estamentos participantes.



- Publicación del documento actualizado.

Este proceso certifica que el documento es **válido, consensuado y vigente**.

12.7. Vigencia del RICE

El RICE tendrá vigencia desde:

- La fecha de consulta al Consejo Escolar
- Hasta la próxima actualización anual o extraordinaria

Las actualizaciones extraordinarias pueden ocurrir cuando:

- Exista nueva normativa obligatoria
- La Superintendencia requiera modificaciones
- Se detectan brechas de convivencia
- El establecimiento lo estime necesario

12.8. Compromiso de conocimiento y cumplimiento

Todos los miembros de la comunidad educativa:

- Deben conocer el RICE
- Deben acceder a su versión digital o física
- Deben cumplir las normas, protocolos y procedimientos
- Deben firmar los registros de inducción cuando corresponda

La ignorancia del contenido del RICE **no exime del cumplimiento** de sus normas.

12.9. Actualizaciones comunicadas a Superintendencia

Cuando la Superintendencia de Educación solicite:

- Correcciones
- Ajustes
- Adecuaciones
- Actualizaciones específicas

El establecimiento procederá a implementarlas y a informar su cumplimiento dentro de los plazos establecidos.

12.10. Registro de versiones del documento

El establecimiento llevará un registro actualizado de:

- Versión del RICE
- Fecha de modificación
- Motivos del cambio
- Acta que respalda la aprobación

Esto garantiza transparencia, orden y adecuada trazabilidad.

GARANTÍAS DE DERECHOS PARA ESTUDIANTES Y SUS FAMILIAS

El establecimiento garantiza la protección integral de los derechos de todos los estudiantes, de acuerdo con la legislación nacional, los tratados internacionales ratificados por Chile y el marco normativo escolar vigente.

El ejercicio de los derechos de estudiantes y familias debe estar presente en **todas las etapas** de la convivencia escolar, desde la prevención hasta la intervención.

Principios rectores que guían las garantías

Las intervenciones, decisiones y medidas adoptadas por el establecimiento se



basarán estrictamente en los siguientes principios:

- **Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente** Toda decisión prioriza la protección, bienestar y desarrollo integral del estudiante.
- **Respeto a la Dignidad Humana** Ninguna medida, procedimiento o actuación podrá vulnerar la dignidad o integridad física y emocional.
- **Igualdad y No Discriminación** Ningún estudiante podrá ser discriminado por edad, género, identidad de género, discapacidad, TEA, nacionalidad, etnia, religión, situación socioeconómica o cualquier otra condición.
- **Perspectiva de Derechos Humanos** Todas las actuaciones deben promover la participación, autonomía y protección de los estudiantes.
- **Perspectiva de Inclusión** Se deben eliminar barreras, promover apoyos y garantizar accesibilidad universal, especialmente para estudiantes con discapacidad o neurodivergencia.
- **Debido Proceso** Toda medida debe garantizar derecho a ser oído, a recibir información clara, a descargos y apelación.
- **No Revictimización** El estudiante afectado no deberá repetir múltiples veces su relato ni ser expuesto innecesariamente.
- **Confidencialidad** Todos los casos serán tratados con la mayor reserva, protegiendo datos sensibles.
- **Participación Progresiva** Los estudiantes deberán participar en las decisiones que les afecten según edad y madurez.



PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL: LEY 21.128 “AULA SEGURA”

Se entenderá por actos o conductas que afectan gravemente la convivencia escolar, los cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y/o apoderados, estudiantes, asistentes de la educación; entre otros, del establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la Ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes o miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la Ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución se podrá solicitar la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días hábiles, contando desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.



DE LOS CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR MEDIDAS

Toda medida aplicada (pedagógica, formativa y reparatoria) debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

En los procesos de determinación de responsabilidades que afecten a los miembros de la comunidad educativa que tengan participación en actos u omisiones que contravengan este Reglamento, se considerarán siempre antes de su aplicación, los factores o condiciones particulares que pudieren ser agravantes o atenuantes de esta responsabilidad, ya sea por edad (educación prebásica o básica), la jerarquía, el contexto, la motivación, los intereses que rodean la aparición de la falta, y la extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución, la autoridad encargada podrá tomar en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el caso, no obstante, esto no es vinculante.

Circunstancias atenuantes

Podrán ser consideradas circunstancias atenuantes, entre otras:

- Subsanar o reparar, antes del inicio de la investigación, los efectos o consecuencias que pudieran haberse ocasionado con la falta al Reglamento.
- No haber cometido faltas anteriores durante el año escolar.
- Reconocimiento expreso de haber cometido una falta al Reglamento.
- Mantener una actitud colaborativa y veraz durante la recopilación de pruebas, acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder, con el objetivo de lograr el esclarecimiento de los hechos.
- Registros positivos en su hoja de vida, anteriores a la falta cometida.
- Situaciones de conflicto y/o crisis en el hogar, debidamente acreditadas que hayan alterado emocionalmente al estudiante.
- Situaciones de salud física y/o mental debidamente acreditadas que hubiesen provocado alteración de la conducta o la intención de cometer el daño.
- Estudiantes permanentes en el Programa de Integración escolar que tienen necesidades educativas especiales.



Circunstancias agravantes

Podrán ser consideradas circunstancias agravantes, entre otras:

- Haber actuado con intencionalidad gravosa.
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral y/o cognitiva, por sobre el afectado (asimetría).
- Presencia de discapacidad y/o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante el desarrollo del caso.
- Haber inculpado a otros por la falta propia cometida.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Reincidir en una falta, pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera comprometido el estudiante en no cometer faltas nuevamente.
- Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber incurrido en la misma falta u otra similar en ocasión anterior.
- No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder y que permitan esclarecer el caso.

De la aplicación de la medida cautelar de suspensión y de las instancias de revisión y reconsideración de las medidas formativas.

Todo miembro que se le aplicó una medida formativa tendrá derecho a solicitar la reconsideración de esta por escrito. La presentación de la reconsideración deberá ser realizada por el estudiante en caso de proceder, y firmada por él y su apoderado, siguiendo el procedimiento que a continuación se explica:

1. En caso de medidas asociadas a faltas leves, la apelación debe ser interpuesta por correo electrónico, dentro de un plazo de 5 días hábiles, y será respondida dentro del mismo plazo de 5 días hábiles.
2. En caso de medidas asociadas a faltas graves y gravísimas que sean cancelación de matrícula o expulsión, la apelación debe ser interpuesta en un plazo de 5 días hábiles y respondida en el mismo plazo, por correo electrónico, con resolución fundada. Dicha apelación debe ser tramitada ante el responsable que determinó la medida (director), y se deberá anexar a ella, para proceder a la reconsideración, los antecedentes y medios de prueba que, según el afectado, no fueron tenidos en cuenta al momento de determinarse la medida. Sin este requisito, se rechazará la reconsideración de la medida aplicada, por ser infundada.

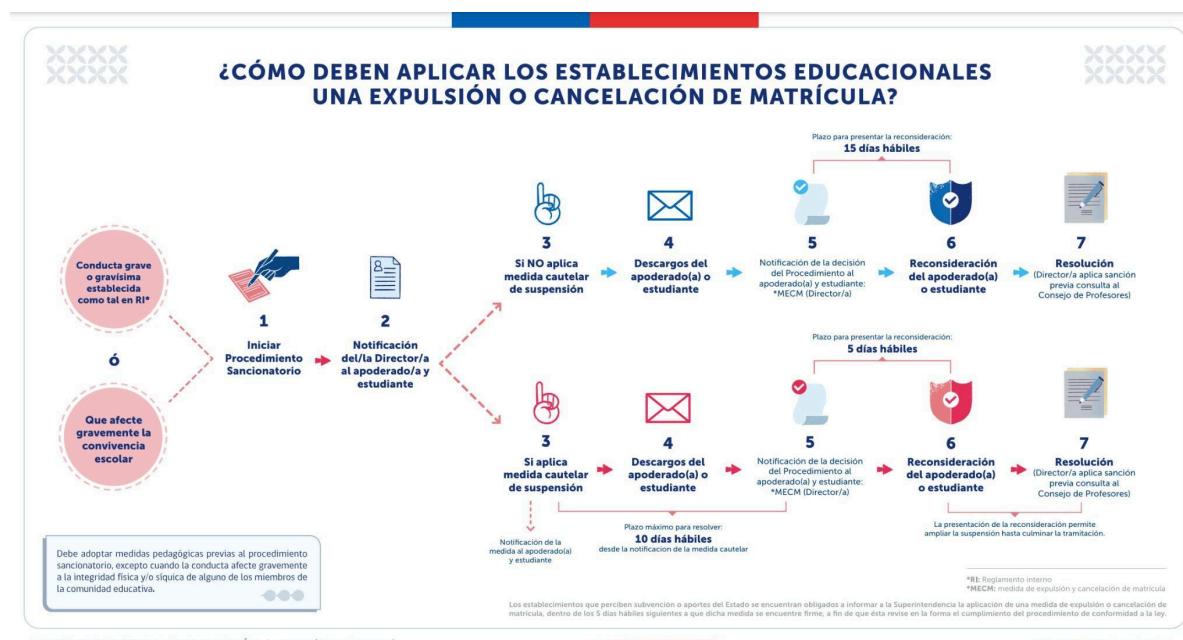


3. En el caso de aplicación de cancelación de matrícula o expulsión, se podrá solicitar la reconsideración de la medida por escrito, si **no aplica** la medida cautelar de suspensión, dentro de los próximos **15 días hábiles** desde su notificación; **si aplica** la medida cautelar de suspensión dentro de **5 días hábiles**, luego de la notificación de la medida de expulsión al estudiante y al apoderado, esta debe ser presentada ante el director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, entidad que deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener informes técnicos y psicosociales pertinentes, que se encuentren disponibles. Este pronunciamiento es sólo consultivo y no vinculante para el director.
4. El director podrá hacer uso de la medida cautelar de suspensión de clases respecto de miembros de la comunidad que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas, y que conlleva como sanción la expulsión o cancelación de matrícula, o que afecten gravemente la convivencia escolar. Esta medida cautelar de suspensión de clases respecto de miembros de la comunidad educativa que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas, y que conlleva como sanción la expulsión o cancelación de matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar. Esta medida cautelar y su fundamentación, se deberá notificar por escrito al estudiante afectado, a sus padres y apoderados, existiendo en este caso, un plazo de 10 días hábiles contados desde la señalada notificación para resolver respecto de la expulsión o cancelación de matrícula. Esta decisión también deberá ser notificada por escrito junto a sus fundamentos al estudiante afectado, a sus padres o apoderados, quienes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados desde esta notificación para solicitar la reconsideración de la medida ante el director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, entidad la cual deberá pronunciarse por escrito y debiendo tener a la vista el o los informes técnicos y psicosociales pertinentes, que se encuentren disponibles. Este pronunciamiento no es sólo consultivo y no vinculante para el director. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.
5. El colegio deberá contar con el registro de las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que haya aplicado al estudiante y que estén contenidas en este reglamento, las que deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño, por resolución fundada, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al párrafo 3º del Título I del Decreto con fuerza de Ley nº2, de 2009, del Ministerio de Educación.



6. Tanto la notificación de la medida consistente en la cancelación de matrícula o expulsión, así como la resolución de una eventual reconsideración de la medida, deberá llamar a entrevista al apoderado, para la firma de documento donde se exponen las medidas.
7. El director, una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula o expulsión deberá informar sobre la misma, a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que se revise el cumplimiento del procedimiento.

Gráfica explicativa del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula





RECONOCIMIENTO

El colegio, dentro de sus acciones de reconocimiento que ha implementado a lo largo de los años, tiene las premiaciones al término de cada semestre escolar, cuya finalidad es potenciar las habilidades que van manifestando los estudiantes y en las diferentes categorías, además de reconocer sus logros y esfuerzos alcanzados. Todo lo cual se realiza a través de una ceremonia formal. También se premian a los docentes y asistentes de la educación, que cumplen un rol fundamental dentro del colegio.

Por lo tanto, a continuación, haremos mención a cada uno de los premios que son entregados en las premiaciones, dando a conocer las características que deben poseer los estudiantes, docentes, asistentes y apoderados, merecedores de este reconocimiento.

Premio a los resultados académicos: se premiará a la excelencia académica de cada curso, de primero a cuarto básico de 6.8 promedio general y de quinto a octavo de 6.5 promedio general igual o superior.

Premio a la superación: se entregará este reconocimiento al estudiante que demuestre estar siempre dispuesto a jugársela por sus deberes escolares, independiente de las dificultades y los resultados que obtenga. Este premio busca destacar la constancia y el espíritu de cumplir y mejorar en términos académicos.

Premio Claudio Gay: este premio se otorgará al estudiante que mejor represente nuestros sellos institucionales, principalmente a través de nuestra misión, reflejando un alumno íntegro que haya alcanzado un nivel académico y valórico que le permitan desenvolverse de la mejor manera en estudios medios y superiores.

El Equipo de Convivencia Escolar, premiará, reconocerá e incentivará mensualmente un valor, (distinto cada mes) el cual se ha dado a conocer con anterioridad, este reconocimiento se entrega a un estudiante por curso. El primer lunes de cada mes, en un acto oficial.

NOTA: Se debe tener en cuenta, que cada año se podrá agregar o quitar alguna de las categorías mencionadas anteriormente, por lo tanto, quedan sujetas a modificación.



REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

La prevención de riesgos y del autocuidado en párvulos y escolares es un tema que, como objetivo transversal, presente en el currículum, explicitado en las bases curriculares de la educación parvularia y en el marco curricular para la educación básica y media y en las bases Curriculares, compromete a toda la comunidad educativa, por lo que debe ser plasmado en el Proyecto Educativo Institucional, unificando criterios y trasmitiendo en forma coherente a los niños, niñas y jóvenes los aspectos formativos que defiende y postula.

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la ONEMI y patrocinado por el MINEDUC para ser aplicado en todos los establecimientos educacionales, mediante Rex. N°51/2001, rescata las principales fortalezas de la antigua Operación DEYSE -aplicada en todas las Unidades Educativas desde 1977-, las perfecciona y las abunda, para sentar definitivamente las bases de una Cultura Nacional de la Prevención.

El Ministerio de Educación, mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado **Plan Integral de Seguridad Escolar** desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Política de prevención de riesgos

La prevención de riesgos de accidentes escolares es una preocupación prioritaria y permanente en el colegio. Para la materialización de ello se dispone de las siguientes instancias:

Comité Paritario. El principal estamento encargado de la seguridad en el colegio es el Comité Paritario, el que está integrado por representantes del empleador y de los trabajadores y se preocupa de supervisar, sugerir, promover y denunciar temas relativos a la seguridad de las personas (estudiantes y funcionarios) y bienes del colegio.



Plan de Seguridad Integral. El colegio cuenta con un Plan de Seguridad, el que se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes, cuyo impacto represente un riesgo inminente para las personas y/o bienes del colegio.

Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad. Este instrumento, entre otros de sus objetivos, busca prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente, así como también señala las medidas aplicables a los funcionarios por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del colegio.

Comité de Seguridad Escolar. El colegio cuenta con un Comité de Seguridad Escolar, cuyo principal objetivo es coordinar a la comunidad escolar del colegio a fin de lograr una activa y masiva participación en los temas relativos a la seguridad de los estudiantes.

Plan Integral de Seguridad Escolar, conformación del Comité de Seguridad Escolar

El Plan de Seguridad del colegio comprende desde las medidas preventivas tendientes a eliminar o minimizar la ocurrencia de eventuales emergencias o accidentes y permite enfrentar situaciones imprevistas y no controladas, cuyo impacto representa un riesgo inminente y grave a las personas y/o bienes del colegio. Lo anterior requiere acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y es parte integrante de este Reglamento.

El Comité de Seguridad Escolar es parte del Plan de Seguridad, participando como una instancia de apoyo a la detección de riesgos de accidentes y de colaboración en la difusión de acciones preventivas y en el cumplimiento de las medidas y normas de seguridad establecidas por el plan.

Seguro escolar de accidentes personales

Ante la ocurrencia de un accidente escolar el apoderado tiene la libertad de elegir que la atención de su hijo sea otorgada a través del sistema público o privado de salud. Si opta por el sistema público, la atención y el tratamiento son gratuitos, en



cambio, si opta por el sistema privado debe financiarlo a través de su Isapre o Fonasa y del Seguro Escolar.

Principales características del Seguro Escolar Estatal: Todos los estudiantes de nuestro colegio están cubiertos por el Seguro Escolar Estatal. Este seguro, tiene por objeto proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles o en la realización de su práctica profesional o educacional. También los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica educacional y cuando se encuentran en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc. o efectuando actividades extraescolares. Excluye períodos de vacaciones.

Este seguro se concreta preferencialmente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien requiera una prestación que solo esté disponible en una institución de salud privada.



SOBRE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

Se considerará delito toda acción u omisión tipificada y penada por la ley que exige la denuncia inmediata a la autoridad competente, el seguimiento y tratamiento de acuerdo con el marco legal vigente y la notificación inmediata a los padres.

Un delito constituirá siempre falta gravísima en la tipificación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y exigirá la inclusión de políticas y estrategias de prevención en el ámbito escolar.

Existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años. La edad se considera al momento en que se inició la configuración del delito.

Entre otros, un estudiante puede cometer delitos:

- Contra la vida: homicidio, parricidio, homicidio en riña o pelea, auxilio al suicidio, aborto, entre otros.
- Contra la integridad física: lesiones graves, gravísimas, menos graves. Por ejemplo golpear a otro estudiante, porte o tenencia de armas, porte o tráfico de drogas.
- Contra la integridad sexual: violación, abuso sexual, violación impropia (menor de 14 años), estupro, pornografía y prostitución infantiles. Por ejemplo, obligar a un estudiante a desvestirse.
- Contra la propiedad: apropiarse de bienes ajenos sin el consentimiento del dueño, según sea el caso. También esta conducta podrá ser tipificada como “hurto”, “robo con violencia”, “robo con intimidación”, “robo con fuerza y en lugar no habitado”, “robo por sorpresa”. Por ejemplo, hurtar un computador del colegio de algún profesor o compañero.

Las consecuencias que puede tener para un menor entre 14 y 18 años cometer un delito pueden ser:

- Ser sometido a una pena privativa de libertad.
- Ser sometido a una pena no privativa de libertad, como es la libertad asistida, reparación del daño, etc.
- Recibir una sanción accesoria.



OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS

Los Directores, profesores y asistentes de la educación tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

Los delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.

La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o judiciales será el director del colegio y/o la Encargada de Convivencia Escolar, misión que realizará conforme a lo señalado en los artículos 173 y 174 del Código Procesal Penal (Ley 19.696): la denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en esta consta la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

El rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos.

Cabe destacar la exigencia de confidencialidad respecto de la honra de los involucrados, al bien superior del niño/a y al principio de no divulgación de la información.



REGULACIONES REFERIDAS AL NIVEL PARVULARIO GENERALIDADES

Lo dispuesto en el ámbito de principios y valores del presente Reglamento Interno Escolar para educación básica es plenamente aplicable a los estudiantes de educación parvularia, sin perjuicio de las particularidades del nivel y de las especiales características de los párvulos.

Pertinencia del nivel parvulario

Las singularidades del nivel y las necesidades propias de la edad de los párvulos requieren de ciertas regulaciones específicas que puedan dar respuesta a dichas necesidades.

Las siguientes regulaciones sistematizan las disposiciones legales y reglamentarias, referidas al bienestar de los niños y niñas, la convivencia, el buen trato y otros aspectos esenciales que resguarden el adecuado funcionamiento del nivel en nuestro colegio. Lo anterior implica la obligación de un efectivo resguardo de los derechos de los párvulos como de toda la comunidad.

En el ámbito de la convivencia, aplicamos el enfoque de la convivencia positiva que implica ayudar a los niños desde sus primeros años a resolver, a través del diálogo, los conflictos como parte de su proceso formativo.

Principios al que debe ajustarse el Reglamento Interno del nivel parvulario. Al nivel parvulario se aplican, en su totalidad, todos los principios que deben respetar los reglamentos internos, como, por ejemplo: la dignidad del ser humano; el interés superior del niño; el de no discriminación arbitraria, etc., pero debemos considerar muy particularmente el de “Autonomía Progresiva”.

Entendemos por Autonomía Progresiva la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños que permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. Esto se encuentra vinculado al “autogobierno”, en la medida que su capacidad se lo permita.

Le corresponde al Estado, al colegio y a las familias del colegio apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, la plena autonomía para el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con la evolución de sus facultades.



DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos de los niños y niñas

Los niños y niñas tendrán derecho a:

- Recibir una educación parvularia de calidad que garantice educación Integral.
- Ser protagonistas activos de su aprendizaje.
- Educarse en un ambiente de tolerancia, respeto y valoración.
- Disponer de espacios seguros, que propicien la vida saludable, el juego y experiencias educativas diversas.
- Estar a cargo de adultos idóneos profesionalmente, que consideren sus características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo en las propuestas de experiencias.
- Contar con una red de adultos que velen por el respeto a sus diferencias, su bienestar y seguridad.
- Contar con tiempos y espacios que aseguren el desarrollo pertinente, creativo, desafiante y lúdico.
- Ser escuchados en sus opiniones, emociones e informaciones.

En los niveles de educación parvularia los horarios y actividades son flexibles. Por la modalidad de trabajo, esta flexibilidad es total en aquellos espacios que corresponden a las educadoras, aquellos espacios en los que se comparte con profesores de inglés o educación física tienen un horario asignado dentro de la jornada, el que está a disposición del bienestar de los niños/as, por tanto, si se requiere, es posible flexibilizarse, según lo defina la dirección, en virtud de favorecer el proceso.

Deberes de los padres

Serán deberes de los padres y apoderados:

- El acompañamiento permanente de los niños en esta etapa formativa.
- Colaborar desde el hogar en aquellas actividades en las que se los convoque o se les solicite algo específicamente.
- Tener presencia y responsabilidad en su deber de apoderado, manteniendo una comunicación fluida y respetuosa con la Educadora de Párvulos, profesor de asignatura, asistente, otros profesionales del colegio, y/o Coordinadora de nivel cuando se requiera.



- Informar oportunamente a la educadora de todas aquellas situaciones especiales que viven o aquejan a sus hijos y que puedan afectar su integridad física y/o psicológica
- Asistir puntualmente a las reuniones de padres y apoderados, y de la misma forma a las entrevistas individuales que el establecimiento convoque, de no poder asistir se solicita informar debidamente y con anticipación la no asistencia.
- Cumplir con el horario de actividades establecidas, sean estas lectivas o extraprogramáticas (llegada y retiro).
- Responsabilizarse de aquellas conductas en las que sus hijos incurran en alguna falta, colaborando desde el hogar con las medidas formativas levantadas.
- Cautelar que el niño no porte objetos de valor, juguetes u objetos que pudiesen generar riesgos.
- Firmar oportunamente toda aquella comunicación que sea enviada al hogar y que requieran de una respuesta o toma de conocimiento.
- Respetar el conducto regular frente a cualquier situación que lo amerite.
- Devolver los objetos y/o ropa que los niños se lleven por equivocación, al día siguiente de que esto ocurra.
- Informar un teléfono o celular que esté siempre operativo, para aquellos casos en los que se necesite una comunicación urgente con los padres o apoderados.
- Informar oportunamente de la no participación de los niños en actividades masivas programadas.
- Informar todo cambio relevante que atañe al niño, como, por ejemplo; cambio de apoderado o cuidador, transporte escolar, teléfonos de emergencia, personas que retiran, dirección u otros.
- Cautelar que la asistencia de sus hijos/as al colegio sea constante en el tiempo.

Derechos de los padres, madres y apoderados

Los padres, madres o apoderados tendrán el derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo y aportar al desarrollo del PEI en las instancias que para ello se señalen. Además, tendrán derecho a:

- Ser informados sobre el funcionamiento general del nivel y del colegio en sus distintos procesos.
- Recibir las evaluaciones realizadas a los niños, diagnóstica, de proceso y sumativas.
- Ser atendidos por los profesionales a cargo de su hijo o pupilo, en los horarios establecidos para ello.



- Recibir un trato de respeto y acogida.

Deberes de las educadoras

Son deberes de los docentes de aula:

- Planificar el proceso de enseñanza: implementar el currículum para que todos los estudiantes logren aprendizajes de calidad.
- Asumir las orientaciones contenidas en el proyecto educativo y el proyecto curricular del colegio
- Conocer las características, conocimientos y experiencias de los alumnos en medio de los que trabaja.
- Crear un ambiente propicio para el aprendizaje de todos los alumnos. Establecer un clima de relaciones de aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto propios de la propuesta educativa
- Manifestar altas expectativas sobre las posibilidades de aprendizaje y desarrollo de cada uno de sus alumnos.
- Asumir el desafío de ofrecer alternativas a los alumnos que presentan dificultades en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Establecer y mantener normas consistentes de convivencia en el aula, en sintonía con las orientaciones de la propuesta educativa
- Promover la participación de los alumnos en el proceso de enseñanza – aprendizaje implementado en el contexto de aula.
- Asumir las responsabilidades profesionales del ejercicio de su profesión.
- Reflexionar sistemáticamente sobre su práctica: antes, durante y después de su intervención en el aula.
- Construir relaciones profesionales y de equipo con sus colegas, buscando las sinergias necesarias para cautelar el aprendizaje de sus alumnos.
- Asumir responsabilidades en la orientación de sus alumnos.
- Establecer relaciones de colaboración y respeto con los padres y apoderados.
- Manejar información actualizada sobre su profesión, el sistema educativo y las políticas vigentes.
- Cuidar la implementación de un proceso de enseñanza para el aprendizaje de todos los alumnos.

Deberes de los técnicos del nivel

Los técnicos del nivel parvulario, tiene la responsabilidad de apoyar complementariamente el proceso enseñanza – aprendizaje, en labores tales como: acompañamiento, convivencia escolar, material de apoyo, administración de recursos materiales y otras funciones que el colegio requiera.



REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL NIVEL

Tramos curriculares que imparte el nivel

- **Prekínder (NT1):** niños y niñas de 4 a 5 años, con edad cumplida al 30 de marzo del año en curso.
- **Kínder (NT2):** niños y niñas de 5 a 6 años, con edad cumplida al 30 de marzo del año en curso.

Horarios de funcionamiento

Curso	Día	Hora
Pre- Kinder	Lunes a viernes	14:00 a 18:30 hrs.
Kínder	Lunes, martes, miércoles y viernes. Jueves	08:00 a 12:30 08:00 a 12:00 hrs.

Desde el año 2026, kínder se encontrará en la jornada de la tarde y pre-kínder en la jornada de mañana.

Recreos

Los recreos tendrán un horario diferido en cada curso del nivel, este consta de 15 minutos durante la jornada y se acomoda dependiendo del horario de este.

Recepción

La puerta de acceso a educación parvularia, se abre a las 07:45 horas y en la jornada de la tarde a las 13:45 horas, siendo los niños y niñas recibidos por personal idóneo. Es responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados llevarlos hasta la puerta.

Retiro

Los estudiantes sólo podrán ser retirados por aquellas personas que se encuentren ingresados como apoderado titular o suplente y que estén autorizados en el registro de retiro que existe para.



Si ocurre alguna emergencia que imposibilite la llegada del padre, madre o apoderado, este, deberá llamar al colegio e informar quién retirará a su hijo, entregando un poder simple que incluya el nombre completo y el N° de cédula de identidad, adjuntando fotocopia de la cédula de identidad, la que será requerida al momento de entregar al estudiante.

En caso de que el estudiante requiera ser retirado por otro apoderado del curso, sólo se le entregará si el padre, madre o apoderado, lo ha informado al colegio, adjuntando poder simple y fotocopia de cédula de identidad, en caso contrario, los estudiantes no podrán ser retirados.

Si los niños se trasladan en transporte escolar, los apoderados deben informar y actualizar este dato de manera formal con la educadora, posterior a ello deberán presentar a la o las personas que retirarán a sus hijos.

Los hermanos menores de edad podrán retirar a los niños/as sólo si están debidamente autorizados por los padres.

Si se presenta alguna persona que no esté autorizada, o la educadora no ha recibido autorización que avale tal retiro, no podrá entregar al estudiante y se contactará con los padres de forma inmediata.

Atrasos para nivel parvulario

Si bien el horario de ingreso es desde las 7:50 hrs y 13:50, existe un margen de 15 minutos para ingresar al colegio, una vez que han comenzado las actividades, esto es por el acceso principal para ambas jornadas, sin que este ingreso tardío sea considerado atraso. Si los niños asisten a algún examen o control médico, independiente de la hora de su ingreso, no es considerado atraso y podrá ingresar a la sala.

Si no se recibe justificación por parte del padre, madre o apoderado y el atraso es reiterativo, la educadora contacta al apoderado para una entrevista para informarse de la razón de tales atrasos y poder definir acciones en conjunto con la familia para favorecer la puntualidad. Si luego de esta entrevista, los retrasos continúan, los padres serán citados por la dirección.

Retiro anticipado

En caso de que algún párvulo deba ser retirado antes del término de la jornada, el padre, la madre o el apoderado se dirigirán a secretaría a solicitar el retiro de su



hijo/a, quedando un registro de ello. Es la educadora o asistente de párvulos, quien entrega a los padres o persona autorizada para ello.

Roles directivos, docentes y asistentes de la educación

Para el nivel parvulario aplican los mismos roles establecidos para los otros niveles de enseñanza.

Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados

El colegio trabaja coordinadamente con la familia y recibe ordenadamente a los apoderados. Se realiza al comienzo de año escolar una reunión informativa para apoderados nuevos. Al inicio del año lectivo, el apoderado recibe por escrito y suscribe el horario de atención de parte de la educadora para consultas sobre el proceso educativo el queda consignado en el cuaderno de comunicaciones.

Es fundamental para la gestión eficaz del establecimiento, clarificar los canales formales de flujo de información, hacia y desde los padres:

- El correo es el medio formal de comunicación entre la familia y el colegio, es responsabilidad mutua hacer una revisión diaria de este instrumento de comunicación.
- Comunicaciones escritas personalizadas o mensajería de plataforma Lirmi, informando de las actividades particulares de cada curso.
- Reunión de padres y apoderados.
- Entrevistas personalizadas de la educadora y/o profesores de asignatura, e) Entrevista de inicio de año (marzo/abril), obligatoria, que será convocada por cuaderno de comunicaciones, correo electrónico institucional, llamado telefónico y registro en plataforma Lirmi.
- Entrevista de fin de año escolar. Al término del nivel, se convocará a una reunión general de apoderados de articulación con el nivel de educación básica. El propósito es informar a los apoderados sobre la metodología, dinámica, espacios y regulaciones que tendrán los futuros estudiantes.
- Entrevista con educadora a través de cuaderno de comunicaciones, correo institucional, mensajería de plataforma Lirmi, llamado telefónico, la que debe respetar la disponibilidad horaria indicada anteriormente.

Ante entrevistas por situaciones de emergencia, el apoderado será recibido por algún miembro directivo, dado que la educadora debe permanecer en sala con los niños. En defecto que no estuviese algún miembro del equipo directivo para atender la entrevista de emergencia con el apoderado, éste podrá dirigirse al jefe técnico pedagógico del nivel.



- Contacto telefónico desde los teléfonos institucionales de educación parvularia o secretaría a los apoderados, y de estos a los teléfonos institucionales (secretaría, educación parvularia y comunicación)
- Comunicación directa a través de las directiva de cada curso.

REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DEL NIVEL

Nuestro colegio se adscribe al Sistema de Admisión General del Ministerio de Educación (SAE). www.sistemadeadmisionescolar.cl

UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO

Uniforme escolar

El uso del uniforme escolar en el nivel parvulario es obligatorio, al igual que en el resto de los niveles. La regulación de uniforme para educación parvularia es:

- Damas y varones: Buzo completo institucional.
- Damas (opcional verano): falda pantalón roja,
- De uso obligatorio, será la utilización de los colores institucionales en los uniformes, con los cuales el colegio se rige.
- Calzado: zapatillas deportivas blancas (completas).

Para educación física los estudiantes deberán utilizar el buzo del colegio, siendo este usado para las actividades y academias deportivas y/o talleres de toda índole.

Si el estudiante no realiza educación física por enfermedad temporal, debe asistir con el uniforme que corresponde a la asignatura, adjuntar el certificado médico o comunicación del apoderado y realizar las actividades teóricas indicadas por su docente.

Ante imprevistos con la presentación del uniforme, el apoderado deberá informar por escrito en el cuaderno de comunicaciones o a través de correo electrónico, las razones que impiden el cumplimiento de lo estipulado.

Presentación personal

En aquellas actividades programadas, sean estas recreativas y/o de celebración, como Aniversario del Colegio, finalizaciones de semestre o semana del párvulo, los niños podrán asistir con su ropa favorita, cuando así sea comunicado previamente.



Ropa de cambio en caso de emergencias: considerando la edad de los estudiantes, se hace necesario que los apoderados envíen ropa de cambio todos los días en la mochila personal.

REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD

Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

El Plan se aplica igualmente al nivel parvulario. Particular difusión se realizará respecto de las normas de este plan a los padres y apoderados del nivel, muy especialmente respecto de situaciones de emergencia tales como incendios, sismos, emanaciones tóxicas, fugas de gas, y otros que requieran, por ejemplo, la aplicación de planes de evacuación de los párvulos

Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de Educación Parvularia

En el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de párvulos de nuestro colegio y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes, se tomarán las siguientes medidas relacionadas con la higiene:

- Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el lavado de manos, teniendo como referencia “Indicaciones para la higiene de las manos” de la OMS. Deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
- Incorporar en los ambientes, aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
- Tener precaución de la limpieza de las mesas, la cual se debe realizar con desinfectante.
- Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
- Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, como el lavado de dientes, diariamente, según el nivel de autonomía de los niños y niñas, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después del espacio para la colación diaria.
- Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (ej. jabón), de acuerdo con el grado de autonomía de los niños.
- Incorporar hábitos saludables de higiene bucal en niños y niñas.
- Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano



enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.

- Iniciada la jornada diaria y durante el transcurso de la jornada de la mañana, se realiza un aseo de baños por parte de personal auxiliar. Terminada la jornada diaria, se realiza un aseo complementario por parte de personal auxiliar.

La administración será la responsable de la supervisión de las acciones orientadas a garantizar medidas de higiene descrita en los puntos anteriores.

Dentro del establecimiento se realiza proceso de sanitización, desratización y fumigación dos veces por año, en épocas de vacaciones de verano y de invierno a cargo del área de administración del colegio.

Los mecanismos a través de los cuales, se realizará la revisión, modificación y/o actualización de las medidas, será en conjunto al proceso general de actualización del presente reglamento.

Alimentación

Los niños y niñas comerán una colación a media jornada en compañía de los adultos del equipo de aula, en un tiempo y espacio determinado para esta acción. En las celebraciones escolares o días especiales ej. Aniversario, muestras gastronómicas, finalización de cada semestre, podrán disfrutar de colaciones compartidas.

El nivel cuenta con una minuta semanal de colaciones que privilegia la alimentación saludable, la que debe ser respetada según normativa de comida saludable. Esta minuta es la misma para toda educación parvularia.

Los padres de los niños que presenten alguna alergia alimentaria o alguna necesidad especial que deba ser cautelada desde la alimentación, deberán dar aviso a la educadora a través de entrevista y enviando al colegio los alimentos que sí se puedan consumir.

Se favorecerá la autonomía del niño al servir la colación, dado que implica un fortalecimiento en la formación de hábitos. Lo anterior, sin perjuicio que será monitoreada esta actividad por la educadora.

Cumpleaños

La celebración de cumpleaños, en los niveles prekínder y kínder, es una acción que aporta a la mejor convivencia escolar, permitiendo confortar momentos significativos.



El objetivo es conmemorar el cumpleaños de los estudiantes de manera segura y divertida, sin la presencia de apoderados y siguiendo las normas establecidas.

Normas:

- No se permite la entrada de apoderados.
- Solo se permite traer una torta para cantar cumpleaños, vela y utensilios.
- El bebestible es opcional.
- No se permiten regalos.
- No se permiten recuerdos.

Procedimiento:

- Notificación: Se debe avisar a educadora con una semana de anticipación.
- Preparación: El/la apoderado/a entregará todos los elementos acordados, a la hora de ingreso al establecimiento o 20 minutos antes del festejo.
- Horario: Hora de colación o última hora.

Medidas orientadas a resguardar la salud

Los apoderados de los niños y niñas que necesiten algún tipo de cuidado especial por problemas de salud o condiciones deberán avisar esta situación a la educadora a cargo del nivel y a través de esta, la información llegará de ser necesario, a la sala de primeros auxilios del colegio.

Para lo anterior, el apoderado tiene el deber de completar y mantener actualizada frente a cualquier cambio de circunstancia:

- Ficha Individual de Educación Parvularia
- Ficha Médica del niño o niña, registrada en plataforma Lirmi.

Si los niños y niñas presentan algún malestar físico y/o tienen un accidente dentro de la jornada diaria serán llevados a la sala de primeros auxilios del colegio, para una primera evaluación. La educadora dará aviso telefónico al apoderado para informarle de lo ocurrido, dándole la posibilidad de venir a ver al niño o niña, o si es necesario, retirarlo. En este proceso estarán siempre en compañía de un adulto del equipo de aula. Si requiriera de una observación más prolongada en la sala de primeros auxilios y no reviste una alteración en su estado de ánimo, éste permanecerá en compañía de un funcionario a cargo.

En caso de alguna situación de mayor gravedad, se activará el protocolo de accidentes escolares y situaciones imprevistas de salud y se procederá conforme



establece dicho protocolo. El niño o niña será acompañado por la educadora de párvulos o asistente de aula. En paralelo se dará aviso al apoderado para que concurran directamente al establecimiento asistencial.

Los niños y niñas del nivel, al igual que todos los estudiantes del colegio cuentan con un seguro escolar, información con la que cuenta el apoderado al matricular.

Medicamentos

El colegio no cuenta con medicamentos ni administra por regla general medicamentos. De modo excepcional, frente a petición escrita al inicio del año escolar del apoderado se administrará medicación.

Si algún niño necesita tomar algún tipo de medicamento, se deberá presentar receta médica con toda la información pertinente, medicamento, dosis y duración del tratamiento, sólo entonces el medicamento será suministrado.

La periodicidad para la administración de medicamentos no debería exceder las seis horas, aquellos medicamentos que son cada 12 horas o una vez al día, deben ser suministrados en el hogar. Si fuese un medicamento de difícil administración se flexibilizan los horarios del niño para que este sea aplicado en el hogar.

Enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio

En caso de que se produzca una enfermedad de alto contagio - ej. Conjuntivitis, amigdalitis, herpes, gastroenteritis, cuadros febriles, se debe informar a la educadora en primera instancia, para adoptar las debidas medidas de resguardo.

Frente a una enfermedad, si existe un diagnóstico previo y una cantidad de días de reposo determinados por un profesional de la salud, estos deben ser respetados por el apoderado. El niño permanecerá en reposo hasta que se haya recuperado y la licencia médica haya terminado.

En el caso de pediculosis, se debe dar inicio a un tratamiento de inmediato en el hogar. El niño o niña volverá al colegio una vez que la situación esté controlada. El apoderado dará aviso a la educadora, quien a su vez informará a todos los apoderados del curso, para la revisión en los hogares. Esta situación se informará de manera general guardando la reserva del nombre del niño o niña afectado.

Baño



Los niños asisten al baño en grupo, sin perjuicio de lo anterior podrán ir individualmente con la asistente y/o educadora quienes esperan fuera del baño.

A efectos de formación de hábitos y organización de la rutina, se podrá planificar la asistencia en grupo por ejemplo entre asignaturas, antes o después de la colación, antes o después del recreo.

Control esfínter y cambio ropa

El control de esfínter debe ser fomentado y acompañado desde el hogar previo al inicio del año escolar. Se señalan a continuación las acciones que se adoptarán en el caso en que los niños del nivel se orinen o se defequen durante la jornada escolar, estableciéndose que:

- Si ocurre una situación de incontinencia, la educadora llamará al apoderado para que la asistencia al niño afectado (cambio de ropa-limpieza) sea realizada por parte de los padres, apoderados o algún familiar directo, velando de esta forma, por el bienestar y comodidad del niño.
- En caso de que se presente una situación de excepción en forma constante (orina o deposiciones), los padres deberán presentar los respaldos médicos que orienten sobre tal situación, para acordar en conjunto con la educadora y familia, las estrategias de manejo. De este modo, se acordarán las acciones a seguir en estos casos, estableciendo los plazos y condiciones bajo las cuales se llevarán a efecto los procedimientos acordados para atender oportunamente y de la mejor forma posible al pársvulo.

Especificaciones

En caso de que se orinen y los padres demoren su llegada luego del aviso, se le proporcionará al niño o niña una muda de ropa para cambiarse bajo la supervisión de un adulto. Si por edad aún no estuviesen en condiciones de cambiarse solos, serán asistidos por el adulto a cargo con previa autorización del apoderado.

En caso de deposiciones y los padres no puedan ser contactados o demoren su llegada o no puedan acercarse al colegio, el personal docente; la educadora o asistente, acompañará al niño o niña al baño prestando la primera atención. Esta consistirá en ayudar al niño a quitarse la ropa sucia, realizar luego un aseo superficial con toallas húmedas, si el niño puede hacerlo por sí mismo, lo hará solo y si necesita ayuda se le prestará el apoyo necesario, según ordinario 2610, facilitando una muda de ropa de



recambio. Una vez que uno de los padres llegue, se evaluará en conjunto la permanencia del niño o niña en clases en lo que resta de la jornada.

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA DE LOS PÁRVULOS

Ausencias prolongadas

Las ausencias deben ser informadas a la educadora a cargo del grupo, sean estas de índole médica u otras. Los padres apoyarán a sus hijos con parte de las actividades no realizadas, en aquellos períodos en que sus hijos estén ausentes. En caso de ausencias breves, sean estas por razones médicas o de otra índole, serán justificadas por el padre, madre o apoderado, por escrito vía cuaderno de comunicaciones.

Útiles y objetos olvidados en el hogar

Las inspectoras, secretaria y auxiliares del colegio, **no están** autorizados para recibir útiles, materiales, trabajos o colaciones olvidados en el hogar. La responsabilidad es un valor declarado en el PEI, se refuerza y se fomenta a través de esta medida.

En todo caso, los párvulos no recibirán ningún tipo de medida por este olvido, y en caso de no haber traído los materiales de trabajo, la educadora se preocupará que pueda realizar igualmente las actividades planificadas, sin ser excluidos.

Uso de artefactos electrónicos

Por ser elementos que no favorecen los aprendizajes en educación parvularia, los niños y niñas no podrán portar artefactos electrónicos de ninguna naturaleza, como reloj inteligente, celulares, Tablet, iPads, entre otros.

Materiales

Al matricular a su hijo, los padres recibirán una lista de materiales o útiles escolares, los que deberán hacer llegar cuando la educadora los solicite. Todos aquellos útiles que se soliciten marcados serán de uso individual de cada niño, por tanto, el



marcado debe ser legible y durable, señalando con claridad el nombre y apellido del estudiante.

Celebración de cumpleaños

Esta actividad **no está permitida** en el establecimiento, salvo que el apoderado quiera traer una torta para compartir entre los niños y niñas en la hora de colación. No pueden asistir a este compartir, los padres, familiares o hermanos, sean estos últimos estudiantes del colegio o no, tampoco se podrán tomar fotografías de la actividad. Sólo se entregarán tarjetas de invitación a cumpleaños, si son para todos los niños y niñas del curso, donde no se obligará a enviar regalo.

Autorización para la toma de fotografías y otros

Se solicitará la autorización de los padres o apoderados al momento de matricular. La toma de fotografías, videos o audios de los niños y niñas, solo podrá tener fines institucionales.

Solicitud de informes y/o documentos

Cualquier documento que los padres o apoderados requieran de parte del colegio, debe ser solicitado en el cuaderno de comunicaciones. En el caso que se necesite un informe del desempeño pedagógico o conductual del niño o niña que atañe a la educadora emitir. Este debe ser solicitado con la debida anticipación.

Medidas de protección

Si existiese alguna medida de protección, que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al niño o niña, el padre, madre o apoderado deberá informar por escrito a Dirección o Encargada de Convivencia Escolar, enviando la resolución emitida por el Tribunal competente.

Regulaciones sobre salidas pedagógicas

Se solicitarán autorizaciones por escrito de los padres en las siguientes actividades:

- Salidas a terreno: estas deben ser parte de la planificación de cada nivel y serán informadas oportunamente a los padres. Estos recibieron vía cuaderno de comunicaciones la autorización que señala con claridad, el objetivo de la actividad, hora, día y las condiciones de la salida, la que deberá regresar firmada por el o la apoderada. Sólo de esta forma el niño o niña podrá salir del colegio. De no recibirse dicha autorización, el niño o niña quedará en el colegio a cargo de la educadora o asistente de la educación.



- Otras actividades: En las caminatas pedagógicas o salidas con fines deportivos, se solicitarán ciertas prendas como gorros y bloqueador solar.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

Tal como el colegio lo ha declarado precedentemente, la buena convivencia se enseña y se aprende en el espacio escolar, reflejándose en los diversos espacios formativos, siendo de responsabilidad de toda la comunidad educativa. Constituye por tanto la esencia de las relaciones sociales. De ahí la relevancia de poder desarrollar herramientas que permitan su construcción y su soporte, comprometiendo en ello la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

En función de ello se consideran los siguientes ejes estratégicos, para el refuerzo constante en el nivel:

Capacitación

Se planificarán talleres de análisis y reflexión del conocimiento empírico (normativas y bibliografía publicada) y se levantarán estrategias tendientes a generar diferentes actividades en torno a la temática, las que tendrán como finalidad adquirir el conocimiento necesario para detectar y prevenir situaciones de riesgo y de vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los párvulos. Estos talleres estarán dirigidos al equipo del ciclo, educadoras, asistentes y a aquellos profesores de asignatura que se desempeñan en el nivel, liderados por el Encargado de Convivencia Escolar del colegio.

En relación a los padres y las familias, serán sensibilizados frente al tema de convivencia escolar, compartiendo las acciones y las estrategias que se utilizan, frente a algunas situaciones que se dan en la jornada diaria. Esta información se entregará en las reuniones de padres y apoderados que se lleven a cabo según calendario escolar y en un taller para padres en el que se trabajará la temática a cargo de convivencia escolar.



En el caso de que se sume al equipo un integrante nuevo, se realizará una inducción personalizada, de la misma forma como se realizan las inducciones en los otros temas del nivel.

Plan de Gestión de Convivencia en Educación Parvularia

Educación Parvularia se suma y es parte del plan de gestión de convivencia del colegio. En este nivel, los niños se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, su autorregulación y aprendizaje de las normas que ajustan su relación con el otro. Es por ello, que no se aplica ningún tipo de medidas formativas.

Contribuyen a la gestión de convivencia, la formación de hábitos que está sistematizada en el nivel, el énfasis que se da durante la jornada con la autonomía, el considerar como base del trabajo que se realiza, los principios pedagógicos de la educación parvularia, una planificación que favorece la atención a la diversidad y la transversalidad con la que se trabaja el ámbito de formación personal y social.

En educación parvularia, la promoción de una buena convivencia armónica considera no sólo a niños, y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a los adultos que se vinculan con ellos, y la relación entre esos adultos.

Normas generales de convivencia para el nivel

Todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial el equipo pedagógico que se relaciona directamente con los párvulos, deben:

- Ser responsables frente a la obligación de velar por que su comportamiento y enseñanzas contribuyan a la construcción de una comunidad donde todos se respeten y se valoren a través del diálogo, favoreciendo una convivencia armónica.
- Promover y asegurar el buen trato, el respeto mutuo y la no discriminación.
- Responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de los niños, incluyendo entre éstas, aquellas relacionadas con el cuidado, la atención, el afecto y la acogida.
- Resguardar en todo momento, la protección, seguridad, bienestar e integridad física y psicológica de los párvulos, valorando y acogiendo a cada niño en su singularidad.
- Resguardar cada uno desde lo individual, el bienestar e integridad física y psicológica de los equipos pedagógicos del nivel.
- Abordar oportunamente las situaciones de conflicto que se generen entre niños, y con o entre los adultos que se relacionan con el nivel.
- Favorecer el ejercicio protagónico y activo de los párvulos en los



aprendizajes, promoviendo y posibilitando que ellos desarrollen su máximo potencial y múltiples habilidades.

- Favorecer acciones tendientes al autocuidado, vida sana y alimentación saludable.
- Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno del colegio.

Medidas de actuación y procedimientos

Niños y niñas: Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como pegar, patear, morder, empujar a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del adulto, a través de una mediación y/o modelación de la conducta.

Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los párvulos, entregando orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros. En primera instancia, estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (educadora, docente, asistente y profesionales de apoyo) con quien se encuentre el párvulo en el momento de ocurrida la conducta.

Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia, serán informados a los padres y apoderados, a través de plataforma Lirmi (hoja de vida) dejando en el registro observación del niño o niña, constancia de ello.

En caso de que estas conductas se vuelvan reiterativas por parte de los niños y las estrategias de manejo que se están utilizando no estén presentando los resultados esperados, se llamará a entrevista a los padres para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir aquellas conductas que necesiten ser modificadas. Se dejará constancia de ello en el registro de observación del niño.

Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, desborde emocional o similares, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de terceros se convocará a la Encargada de Convivencia Escolar para que, junto a los antecedentes reportados por la educadora o profesor de asignatura, oriente el proceder de los adultos para contener futuras situaciones de este tipo. Posterior a ello, dicha encargada se entrevistará con los padres para proponer un plan de trabajo en conjunto.



Si durante la jornada se produjese algún desborde emocional, entendido como un momento de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo, se solicitará a los padres el apoyo en dicha contención y acompañamiento por medio de su asistencia al colegio y/o retiro.

Si la conducta del niño o niña siguiera escalando en intensidad en el tiempo, se sugerirá a los padres, luego de la intervención de los profesionales internos y encargada de Convivencia Escolar, la visita a algún profesional externo que, desde otra mirada, nos entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes.

En el caso de solicitar a los padres el diagnóstico de otro profesional y este recomendar algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitará lo siguiente en fechas a acordar:

- Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del niño o niña.
- Articulación de profesionales con el equipo de convivencia escolar del colegio.
- Sugerencias u orientaciones de manejo para el colegio.

Adultos: Entendiendo que los conflictos son inherentes al ser humano y que nacen del desacuerdo, estos deben resolverse por vías pacíficas y dentro de un marco de respeto por el otro, a través de un proceso reflexivo en el cual se puedan establecer diálogos reparadores.

Las estrategias para abordar las situaciones que afecten la buena convivencia del nivel, deben cumplir una función formativa y respetuosa además de considerar elementos tales como, el derecho a ser escuchados de todos los involucrados, el contexto, la gravedad y reiteración del conflicto, entre otros.

En caso de la ocurrencia de un conflicto entre miembros del equipo se generen mecanismos colaborativos de abordaje de aquellos puntos en disputa. En primera instancia, mediación oportuna entre las partes por superior jerárquico, para buscar una conciliación. En segunda instancia, si no hubiese conciliación, la situación se pondrá en conocimiento del encargado de convivencia escolar para su intervención.

En caso de ocurrencia de un conflicto entre un miembro del equipo y un apoderado o viceversa, la situación debe ser informada al Director para implementar desde el diálogo, el abordaje de la situación en una entrevista, quedando un registro escrito de los acuerdos y acciones reparatorias, si las hubiese.



Los padres y apoderados no podrán dirigirse dentro del recinto escolar, a ningún niño para llamarle la atención por alguna acción ocurrida al interior del colegio durante la jornada en contra de su hijo. De ocurrir, se pondrá en antecedentes a la encargada de convivencia escolar, quién citará al apoderado para implementar desde el diálogo, el abordaje de lo ocurrido, la reparación si esta fuese necesaria y otras acciones y medidas formativas abordadas por este Reglamento según la gravedad del caso.

Los apoderados no podrán publicar en ningún medio tecnológico (Facebook, Twitter, WhatsApp, Instagram u otros), comentarios de disconformidad u ofensivos, que involucren a algún integrante de la comunidad o que atenten contra el buen nombre del colegio, de las educadoras, asistentes, profesores del ciclo y/o profesionales de apoyo. Se deben utilizar para ello, los conductos regulares existentes.

Todo miembro de la comunidad educativa que observe alguna conducta que atente contra la buena convivencia escolar o la integridad física y/o psicológica de niños o adultos, debe informar de manera directa a la Encargada de Convivencia Escolar o en su defecto a la Dirección para tomar las medidas que el caso amerite.

Sobre los siguientes ámbitos de la convivencia escolar; tales como: el encargado de convivencia escolar, el su rol y ámbito de funciones, además de la articulación entre ambos, se encuentran regulados expresamente en el ámbito sobre regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar, en este reglamento.

En cuanto al plan de gestión de convivencia escolar del colegio, considerará las acciones, objetivos, responsables y época de realización de actividades que aborde las especiales y particulares necesidades del nivel en ese ámbito.

Las regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y el colegio, se encuentran ampliamente consignadas en el Reglamento Interno del nivel de educación básica.

FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS

Frente a las faltas a la buena convivencia

- De parte de los párvulos, estos solo podrán ser objeto de medidas pedagógicas y formativas.
- En cuanto a las faltas cometidas por el personal del establecimiento, estas se regirán por el Reglamento de orden, higiene y seguridad.



- Si las faltas corresponden a padres o apoderados del establecimiento, se aplicarán las normas dispuestas en el reglamento sobre el particular, pudiendo aplicarles sólo aquellas medidas que se encuentran debidamente establecidas, lo anterior con pleno respeto al debido proceso.

Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos en párvulos

El Reglamento Interno de básica, contempla expresamente el uso y aplicación de distintas técnicas de resolución colaborativa de conflictos. En el nivel parvulario, se utilizará fundamentalmente el trabajo sistemático y estrechamente colaborativo con los padres y/o responsables del cuidado personal del o los estudiantes afectados.

APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Reglamento Interno de convivencia escolar se actualizará una vez al año, según sean los requerimientos dispuestos por la normativa nacional vigente. Dicha actualización será llevada a cabo por el equipo directivo del colegio y el equipo de convivencia, el cual trabajará para ello con la comunidad educativa, participando así todos de este proceso, pudiendo llevar además un trabajo vinculante y consultivo con el consejo escolar.

Cuando el proceso de actualización esté terminado, será el Sostenedor o director del colegio, el que tendrá que aprobar dichos cambios, el cual deberá responder por escrito al pronunciamiento del consejo, acerca de la elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno del colegio, en un plazo de 30 días (lo que está en conformidad a lo estipulado en el artículo 6 letra f) del Decreto con fuerza de Ley N°2, de 1998 del Ministerio de Educación (Ley de Subvenciones) .

Todas las modificaciones quedarán estipuladas en la actualización del Reglamento Interno, el cual se encontrará visible para toda la comunidad educativa y público en general, en la página web del colegio www.claudiogay.cl.

Por lo tanto, la difusión de la actualización del Reglamento Interno será mediante la publicación en la página web, al igual que de los anexos que este contenga, además de encontrarse disponible en papel en las dependencias del colegio.

Además, el Reglamento Interno, estará publicado en la plataforma del Ministerio de Educación.

“Este Reglamento Interno y de Convivencia escolar, no solo persigue educar a ustedes, nuestros estudiantes, en disciplina dentro de nuestro establecimiento, sino



también formar personas íntegras, sanas, de valores y actitudes morales de acuerdo al modelo que en conjunto con vuestros padres este colegio se esmera en desarrollar, para así en un futuro no muy lejano podamos ver nuestra gran obra convertida en Profesionales de Excelencia, capaces de enfrentarse al mundo laboral con gran Responsabilidad y Seguridad”

PROTOCOLOS, PLANES, MANUALES Y REGLAMENTOS CON LOS QUE CUENTA EL COLEGIO CLAUDIO GAY

Dentro de los protocolos de actuación, planes, manuales y reglamentos con los que el colegio cuenta, según sean las necesidades que se van manifestando, además de las impuestas por el Ministerio de Educación, se encuentran los siguientes:

Protocolos

- Protocolo de actuación ante embarazo, maternidad y paternidad escolar adolescente, según Ley N° 20.370.
- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes y párvulos.
- Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
- Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra los estudiantes.
- Protocolo TEA.
- Protocolo de acción en casos de desregulación emocional y conductual de estudiantes en el ámbito escolar. El Protocolo de Actuación en Casos de Desregulación Emocional y Conductual forma parte integral de este Reglamento y se ajusta a los principios de la Ley 21.545 y a las orientaciones del MINEDUC (2022). Se corrobora que dicho protocolo privilegia la prevención, el acompañamiento respetuoso, la eliminación de prácticas coercitivas y la protección de la integridad física y emocional de los estudiantes.
- Protocolo y estrategias de prevención ante situaciones de maltrato, acoso escolar y violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas y adolescentes trans en la comunidad escolar.
- Protocolo de prevención del suicidio.
- Protocolo proceso de admisión.
- Protocolo de salidas pedagógicas.
- Protocolo ante accidentes escolares de educación prebásica y básica.
- Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.



- Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.

Planes

Plan integral de seguridad escolar (PISE).

- Plan de formación ciudadana.
- Plan de afectividad y sexualidad.
- Plan de desarrollo profesional docente.
- Plan de política de inclusión de reglamentos.

Reglamentos

- Reglamento de becas.
- Reglamento de evaluación y promoción
- Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad (funcionarios)
- Reglamento Interno de convivencia escolar.
- Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar, Decreto 67

Proyecto

- Proyecto educativo institucional (PEI)



PROTOCOLO SALUD MENTAL PARA TRABAJADORES

Basado en Circular/REX 482 (Mineduc), Código del Trabajo, Ley 20.584, Ley 21.545 (Ley TEA), Ley 20.529.

• Fundamentación

Según la Circular N° 482, los establecimientos educativos deben garantizar ambientes laborales seguros, de buen trato y libres de acciones que vulneren la dignidad, debiendo contar con mecanismos claros para actuar frente a situaciones de afectación emocional o crisis de salud mental.

En coherencia con ello, este protocolo establece un procedimiento único para detectar, contener, derivar, acompañar y registrar situaciones de salud mental de trabajadores, resguardando su dignidad y continuidad laboral.

• Objetivos

Objetivo General

Establecer un procedimiento institucional que permita actuar de manera segura, respetuosa y oportuna frente a episodios de afectación emocional o crisis de salud mental de trabajadores.

Objetivos Específicos

- Promover una cultura laboral de respeto y bienestar emocional.
- Detectar signos de alerta y brindar contención adecuada.
- Evitar prácticas discriminatorias, invasivas o estigmatizantes.
- Garantizar derivación responsable, sin sustituir atención clínica.
- Proteger el normal funcionamiento institucional sin exponer al trabajador.

Alcance

Este protocolo aplica a:

1. Docentes
2. Asistentes de aula y profesionales PIE
3. Asistentes de la educación y administrativos
4. Auxiliares de servicio
5. Directivos y personal contratado

Rige dentro del horario laboral y dentro de las instalaciones del establecimiento.



Principios Rectores

- Dignidad humana:** La persona no será expuesta, juzgada ni ridiculizada.
- No estigmatización:** Prohibición de comentarios o prácticas discriminatorias vinculadas a salud mental.
- Confidencialidad:** Información bajo reserva institucional.
- Seguridad y protección:** Se resguardará integridad física y emocional.
- Participación y consentimiento:** Se informará cada paso al trabajador.
- No sustitución clínica:** La contención no es psicoterapia ni diagnóstico.

Definiciones Operativas

Concepto	Definición
Crisis emocional	Evento repentino con llanto, angustia, bloqueo, ansiedad, desregulación u otros que interfieran su desempeño.
Primer Respondiente	Persona presente que detecta la situación y debe activar el protocolo.
Contención emocional	Intervención breve, empática y no clínica realizada por personal designado.
Derivación sugerida	Recomendación para acudir a servicios de salud; no obliga a revelar diagnóstico.

Procedimiento Único de Actuación

- Activación del Protocolo**

Se activa ante:

- Crisis emocional evidente.
- Reacción a eventos críticos (agresiones, accidentes, desregulaciones severas).
- Síntomas de estrés intenso, bloqueo o colapso laboral observable.
- Verbalizaciones de sobrecarga, incapacidad de continuar o angustia severa.



- **Acciones del Primer Respondiente**

- Retira al trabajador de manera respetuosa, evitando exposición.
- Trasladar a un espacio privado y seguro (no frente a estudiantes).
- Notifica a Inspectoría, Dirección, Convivencia o Coordinación PIE (según contexto).

- **Contención Inmediata (PASO A PASO)**

Paso	Acción	Responsable
1	Garantizar privacidad y seguridad	Primer respondiente
2	Escucha calma y validación (“estoy aquí, respiremos”, “es válido sentirse así”)	Persona designada
3	Evitar juicios, consejos invasivos o exigir explicaciones clínicas	Persona designada
4	Evaluación de la posibilidad de pausa protegida de 10–15 minutos	Dirección/Convivencia/PIE
5	Valorar si puede continuar la jornada o requiere apoyo familiar/retorno a casa	Dirección
6	Completar Bitácora Institucional del Evento Emocional	Primer respondiente
7	Sugerir derivación a salud mental si corresponde (no obligatoria)	Dirección/Convivencia

*Es importante tener presente que la contención NO sustituye psicoterapia y que no se exigirá certificado médico salvo licencia legal.

- **Indicadores para Derivación Sugerida**

1. Desregulación persistente o recurrente.
2. Crisis con riesgo de autolesión o verbalizaciones desesperanzadoras.
3. Síntomas físicos severos (mareos, temblores, llanto incontrolable).
4. Trastornos conductuales con desorientación o bloqueo total.

*Si hay riesgo vital → **se activa SAMU** y se contacta a la familia.



- **Registro y Confidencialidad**

1. Se utiliza la Bitácora de Acompañamiento Socioemocional de Colaboradores. (Anexo 1)
2. Solo Dirección, Inspectoría y Convivencia podrán acceder.
3. Prohibido comentar el caso en pasillos, WhatsApp o redes internas.

- **Reincorporación y Seguimiento**

En caso de pausa breve o licencia:

8. Reunión de retorno breve, sin carácter investigativo.
9. Evaluación de posibles **ajustes temporales de funciones**.
10. Si el trabajador lo desea, se sugiere atención clínica externa.

- **Promoción Institucional del Bienestar Mental**

1. Talleres y capacitaciones en autocuidado y regulación emocional.
2. Capacitación en primeros auxilios psicológicos.
3. Promoción de ambientes laborales libres de violencia o descalificaciones.
4. Incorporación del bienestar emocional en el Equipo de Convivencia Escolar.

- **Responsabilidades**

Dirección

1. Garantizar la implementación del protocolo.
2. Resguardar dignidad, seguridad y confidencialidad.
3. Activar derivaciones cuando corresponda.

Trabajadores

1. Colaborar en detección temprana.
2. Respetar la confidencialidad y no estigmatizar.
3. Actuar según el protocolo frente a un colega afectado.



Equipo de Convivencia Escolar

1. Supervisar cumplimiento e incluir medidas de promoción del bienestar.

- **Vigencia y Actualización**

El protocolo será revisado anualmente o cuando la normativa lo exija. Toda modificación será incorporada al RICE y difundida oficialmente a los trabajadores.



Anexo 1

BITÁCORA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL DEL COLABORADOR

(Documento institucional, confidencial).

Establecimiento: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Colaborador involucrado: _____

Cargo: Docente Asistente PIE Directivo Otro: _____

• Tipo de Evento

- Crisis emocional espontánea
- Reacción a evento crítico con estudiantes
- Situación de conflicto laboral
- Estrés o desregulación provocada por tarea educativa
- Otro (especificar): _____

2. Contexto del Hecho

Lugar: _____

Testigos (si corresponde): _____

Descripción objetiva (sin juicios, sólo hechos, breve):

3. Manifestaciones Observadas (marcar las visibles)

- Llanto Bloqueo Angustia Temblores Mareo/Descomp.
- Crisis de pánico Retiro abrupto Verbalización angustiosa
- Otra: _____



4. Acción de Contención Realizada

- Retiro del espacio
- Acompañamiento y validación emocional
- Pausa breve
- Apoyo a aula o reemplazo temporal
- Derivación sugerida a salud
- Otro: _____

Responsable de contención: _____

Duración aproximada del acompañamiento: _____ minutos.

5. Recomendaciones y Acuerdos

-
-
- Se sugiere atención en salud (APS/privada)
 - Se acuerda seguimiento interno

Fecha de seguimiento: _____

6. Firmas

Responsable del Registro	Colaborador (opcional)

**La firma del colaborador es voluntaria y no condiciona su acompañamiento.*



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

Introducción e identificación

La seguridad escolar es parte preponderante del quehacer educativo y de nuestro país, es por ello que existe un instrumento legal que la sostiene, el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), reemplazo de “La Operación Deyse”, aplicada en Chile, desde 1977, y que nace según los nuevos lineamientos del Ministerio de Educación (MINEDUC).

El siguiente manual se cumplirá mediante la definición de una serie de acciones en la Unidad Educativa, orientadas a la prevención, situaciones de riesgo y al proceder frente a emergencia directamente relacionadas con el entorno, infraestructura y estudiantado del establecimiento.

En la elaboración del PISE, han participado los distintos actores de nuestra comunidad educativa, tanto en la etapa de diagnóstico como en el desarrollo de los distintos programas que contienen este Plan.

Marco teórico

- **Visión:**

La comunidad educativa sueña o proyecta al Colegio Claudio Gay, como una escuela que respeta la diversidad de personas y familias que adhieren a este proyecto educativo, donde, en un grato ambiente de familia, con reglas claras, exigencia y metodologías activo-participativas, se aprenden las competencias, habilidades y valores necesarios para la continuación de estudios y para desenvolverse en la vida.

- **Misión:**

La Razón de ser de nuestro colegio, es la formación de personas íntegras que continúen exitosamente estudios de nivel medio y superior, con un excelente nivel académico, valores y en igualdad de oportunidades.

- **Fundamentos del PISE:**

El PISE, constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, emitida por el MINEDUC, mediante la cual se logra una planificación eficiente de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada



establecimiento educacional y un aporte sustantivo a la formación de cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección, y seguridad.

Se deberán conocer, aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, lo que ayudará a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.

La difusión e instrucción de los procedimientos del plan debe extenderse a todo el personal para su correcta interpretación y aplicación.

Objetivos

Objetivos específicos:

- Identificar y disminuir los riesgos del establecimiento y su entorno próximo.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.

Objetivos generales:

- Generar en la Comunidad Escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a los estudiantes un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formales. Constituir el establecimiento educacional en un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.
- Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia; elaborando planes operativos de respuesta, con el objetivo de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
- Lograr que la evaluación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de esta.



Definiciones

- Alarma: aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras alarmas que se convengan.
- Amago de incendio: fuego descubierto apagado a tiempo.
- Coordinador de piso o área: es el responsable de evacuar a las personas que se encuentran en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.
- Coordinador General: autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.
- Ejercicio de simulación: actuación en grupo en un espacio abierto o cerrado, la finalidad es probarlo planificado y efectuar las correcciones pertinentes.
- Emergencia: alteración en las personas, los bienes, los servicios o el medio ambiente, incluso, todas las anteriores, ya sea causada por un fenómeno natural generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los afectados, pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.
- Evacuación: procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido por el desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de este frente a una emergencia, real o simulada.
- Explosión: fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.
- Equipos extintores de incendio: aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguir.
- Iluminación de emergencia: medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencias es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.
- Monitor de apoyo: es él o los responsables de evacuar a las personas de un sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.
- Plan de emergencia y evacuación: conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando posibles accidentes.



- Red húmeda: es un sistema diseñado para combatir principios de incendio y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a una red de agua potable (Es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina.
- Simulación: ejercicio práctico, efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.
- Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía de las placas tectónicas.
- Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.
- Zona de seguridad: lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finalizó.

Información general:

Integrantes del establecimiento:

- Cantidad de trabajadores: 38
- Cantidad de estudiantes: 391 aprox.
- Cantidad de personal externo: 4

Equipamiento del establecimiento para emergencias:

- Cantidad de extintores: 13
- Gabinete de red húmeda: 1
- Iluminación de emergencia (equipos): 2
- Parlantes: 1
- Megáfono de emergencia: 1



Comité de seguridad escolar:

Cargo	Rol
Director	Responsable del comité.
Jefa UTP	Directora del comité.
Coordinadora PIE	Directora del comité
Representante de los Asistentes de la Educación	Difundir entre sus pares, revisión del plan.
Representante de los padres y apoderados	Participar de actividades del comité y difundir entre los apoderados.
Representantes de los estudiantes	Informar a los compañeros del colegio sobre las actividades.

Responsables jornada mañana:

7. Director: Leonardo Osses.
8. Jefa UTP: Giovana Salazar.
9. Coordinadora PIE: Javiera Palacios.

Representantes de asistentes educación:

4. Evelyn Carvallo.
5. Noemi Huerta.

Representantes de los docentes:

4. Daniela Chamorro.
5. Teresa Salinas.



Responsables jornada tarde:

5. Director: Leonardo Osses.
6. Jefa UTP: Giovana Salazar.
7. Coordinadora PIE: Javiera Palacios.

Representantes de los asistentes:

4. Ximena Salgado.
5. Yenny Mendoza.

Representantes de los docentes:

5. María Ester Martínez.
6. Oscar Vega.

Tipos de alarma:

F1: INCENDIO

B2: BALACERA Y ROBO

G3: FUGA DE GAS

E4: ARTEFACTO

EXPLOSIVO S5: SISMO

Sonidos de alarma:

F1: INCENDIO: TOQUE CONTINUO DE TIMBRE

B2: BALACERA Y ROBO: TOQUE INTERMITENTE DE TIMBRE

G3: FUGA DE GAS: AVISO MEDIANTE PITO

E4: ARTEFACTO EXPLOSIVO: TOQUE INTERMITENTE DE CAMPANA

S5: SISMO: TOQUE CONTINUO DE CAMPANA

Toda alarma se avisará mediante central de comunicación interna del establecimiento.



Servicios telefónico de emergencia:

Servicio	Teléfono
Ambulancia	Red fija: 34 2490300 Emergencia: 131
Bomberos	Red Fija: 34 2405905 Emergencia:132
Carabineros	Emergencia:133
Detectives PDI	Red Fija: 34 2402343 Emergencia: 134
Mutual de seguridad ACHS	Red Fija: 34 2422797
Seguridad ciudadana	Celular: +569 89206336
Fono Drogas de Carabineros	Emergencia: 135
Fono Violencia Intrafamiliar	Emergencia:149

Misión y responsabilidades del comité de seguridad escolar del establecimiento:

La misión del comité es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida.



Una vez conformado el Comité de Seguridad Escolar, la primera tarea específica que debe cumplir, es proyectar su misión a todo el establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales. Esto a través de los distintos medios de comunicación internos existentes (murales, página web, mails, etc.)

- El comité, en conjunto con la comunidad escolar, debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y entorno o área en que esté situado, ya que estos peligros o riesgos pueden llegar a provocar daño a las personas, a los bienes o al medio ambiente.
- Diseñar, ejecutar y actualizar continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar del establecimiento.
- Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente, que apoyen en su accionar a toda la comunidad del establecimiento.
- El comité a cargo de la creación de un grupo de emergencia, el cual tendrá dentro de sus responsabilidades realizar actividades de evacuación del establecimiento educacional frente a cualquier emergencia. Este grupo deberá contar con un coordinador general, coordinador de área o piso y personal de apoyo.
- Crear un sistema de información periódica de las actividades y resultados del Comité de Seguridad Escolar.
- Invitar a reuniones periódicas.
- Colaborar en el diseño de los programas de capacitación y sensibilización.
- Generar instancias quincenales de simulacros de diferentes emergencias.

Responsabilidades y funciones de los integrantes del comité de seguridad escolar:

Director: responsable definitivo de la seguridad en la unidad educativa, preside y apoya al Comité y sus acciones.

Monitor o coordinador de seguridad escolar del establecimiento: en representación del director, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el comité, a modo de secretario ejecutivo, vinculado dinámicamente los distintos programas que formarán parte o son parte del plan de trabajo. La coordinación permite un trabajo armónico en función del objetivo común.

Representante de los profesores, asistentes, estudiantes y padres: deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles con relación a la unidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ello acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de seguridad escolar.



Representantes de las unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el establecimiento educacional deberá ser formalizada entre el director y el jefe máximo de la respectiva unidad. Esta relación no puede ser informal. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité, no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

Representante de otros organismos: tales como Cruz Roja, Defensa Civil, Scouts, entre otros, tanto del establecimiento como del sector, deben ser invitados a formar parte del Comité, para su aporte a las diversas acciones y tareas que se acuerden.

Funciones y atribuciones de los equipos integrales del comité:

Grupo de emergencia: la misión del grupo de emergencia es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en las actividades que aporten al plan de evacuación en caso de emergencia, puesto que apunta a su mayor seguridad y por ende, a su mejor calidad de vida. A continuación, se especificará la función que cada integrante del grupo de emergencia debe ejecutar y la línea de autoridad y responsabilidad que tiene.

- En conjunto con el Comité de Seguridad Escolar, revisar periódicamente el plan de emergencia y actualizar si es necesario.
- Gestionar el nombramiento de los integrantes del grupo de emergencia.

Coordinador General: en este caso, se recomienda que la persona del establecimiento educacional que cumpla con la labor de coordinador general sea quien está a cargo del establecimiento durante la jornada (director o quién siga en jerarquía) y atribuciones:

- Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- Liderar todas las situaciones de emergencia al interior del establecimiento educacional.
- Decretar la evacuación parcial o total del edificio en caso de emergencia.
- Coordinar con los equipos externos de emergencia los procedimientos del plan de emergencia.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad Escolar.
- Coordinar periódicamente los simulacros de evacuación en caso de emergencias (mínimo uno por semestre).



Coordinador de piso o áreas: en este caso, se recomienda que la persona del establecimiento educacional que cumpla la labor de coordinador de piso o área se encuentre en la zona bajo su responsabilidad para efectos del plan de emergencia, por ejemplo: inspectora, auxiliares, administrativos y atribuciones:

- Liderar la evacuación del piso o área.
- Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
- Participar en los simulacros de emergencia en forma activa.
- Difundir los procedimientos a utilizar en caso de emergencias.
- Procurar la operatividad de las vías de evacuación, salidas de emergencia, equipos de emergencia, sistemas de comunicación y alerta.
- Avisará a su reemplazante cada vez que se ausente del piso o área.
- Asumir el mando inmediato de las personas de su piso o área frente a cualquier emergencia.
- Registra en libro de evacuaciones todo incidente que ocurra en emergencias o simulacros de ellas.

Monitor de apoyo: los monitores de apoyo serán quienes guíen a un grupo de personas hacia la zona de seguridad. En este caso, se recomienda que las personas del establecimiento educacional que cumplan esta labor sean quienes se encuentren a cargo de un grupo de estudiantes o para el caso de oficina, cualquier funcionario del establecimiento educacional.

- Profesores.
- Bibliotecaria.
- Personal de aseo
- Asistentes
- Administrativos.

Funciones y atribuciones:

- Guiar al grupo a la zona de seguridad.
- Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- Promover la mantención de las vías de evacuación y salidas de emergencia libres de obstáculos.



Metodología a acceder:

- **Alarma**
- **Comunicación**
- **Coordinación**
- **Evaluación**
- **Decisiones**
- **Evaluaciones**
- **Readecuación**

Esta metodología permite la elaboración de planes operativos de respuestas, con el objetivo de determinar ¿qué hacer? En una situación de crisis y ¿cómo superarla?

Vale decir, la aplicación **ACCEDER** no debe esperar la ocurrencia de una emergencia. Amerita definiciones anteriores, que deben quedar claramente expresadas en el Plan. Su nombre también constituye un acróstico, conformado por la primera letra de cada nombre de cada una de las etapas que comprende:

Alarma y alerta

Conformando instancias previas a la respuesta frente a un fenómeno determinado que puede provocar consecuencias nocivas.

- Alarma interna: la que proporcionan las personas de la organización (Unidad educativa).
- Alarma externa: la que entregan personas o instituciones ajenas a la unidad educativa. Ejemplo: la información Meteorológica entregada por la radio, televisión o prensa local indica la posible ocurrencia de intensas lluvias acompañadas de fuertes vientos.
- Alerta de origen natural: la que presenta fenómenos naturales.

Alerta: sistema de detección de humo para casos de incendios, sistema de vigilancia creado por el establecimiento. (Este no dispone de ello, por lo cual se identificará viva voz y por medio de silbato).

Alarma: campana o timbre. No se puede utilizar para dar la alarma el mismo mecanismo dispuesto para otras actividades del establecimiento. Ejemplo: si el llamado del recreo se da con una o dos pulsaciones del timbre, para la alarma está dada por el propio evento.



Comunicación e información

Interna: según los recursos del establecimiento como lista de asistencia, nómina de teléfonos, además de las listas de verificación.

Externa: información sobre el entorno del establecimiento, que está contenida con los números telefónicos.

Coordinación

Supone el trabajar en acuerdo, lo que se hace urgente e indispensable durante una situación de emergencia. Deben haberse establecido previamente tanto los mecanismos de coordinación interna como de los organismos externos, entre ellos.

Bomberos, salud, carabineros para alcanzar la armonía.

Evaluación primaria

Se deberá entregar la información preliminar del acontecimiento, es decir, entregar la primera información al responsable del Comité de Emergencia con simples preguntas, como:

7. Tipo de emergencia (accidentes, incendios, etc.)
8. ¿Qué pasó?
9. ¿Qué o quiénes resultaron dañados/lesionados?

Entregando la mayor información al responsable del Comité de Emergencia quien dispondrá del personal y los recursos necesarios para enfrentar la emergencia.

Dependiendo del tipo de emergencia y daños se generarán las necesidades para restablecer la normalidad de la zona afectada o tener que realizar evacuación de la comunidad escolar a un área determinada.

Decisiones

De acuerdo con los daños y a las respectivas necesidades evaluadas, el mando conjunto adoptará las acciones de atención a las personas, como por ejemplo, el asignar tareas especiales, reubicar o trasladar a las personas afectadas, asignar recursos de acuerdo a las necesidades presentes, coordinarse con directivos superiores del sistema escolar, reiniciar o no las clases en función de las condiciones del momento, como:



El orden de prioridad para el Comité de Emergencia escolar es el siguiente:

6. La integridad física de la comunidad escolar.
7. Los servicios básicos (agua, luz, abrigo, alimentación)
8. Infraestructura de las instalaciones.

Aspectos como reasignar recursos, trasladar personas a otras instalaciones, dirigir la evacuación a las respectivas vías hacia el exterior.

EVALUACIÓN SECUNDARIA

Una vez contenida, solucionada, o eliminada la emergencia, se debe investigar el incidente y recabar el mayor detalle del evento a fin de poder entregar una información más completa de la situación y así entregar una comunicación oficial de la realidad de la situación.

Dicha información deberá ser recopilada por el responsable del Comité de Emergencia y entregar la información a la Dirección del colegio en primera instancia y posterior a los organismos externos (Asistencia Pública, Bomberos, Carabineros, Investigaciones).

READECUACIÓN DEL PLAN

Toda emergencia declarada debe ser llevada a cabo de acuerdo con las directrices entregadas en el presente Plan Integral de Seguridad Escolar, las condiciones de las emergencias pueden variar en ocasiones por lo que, una vez finalizada la emergencia, el plan debe ser sometido a modificaciones y establecer cambios que tuvieron que ser improvisados o no estaban considerados en los planes de respuestas.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS

Protocolo de acción frente a la percepción del peligro (Emergencia no declarada)

- Mantenga la calma, el pánico es la principal causa de víctimas.
- Diríjase a la puerta de acceso de su sala, abra ambas puertas y preocúpese de que el acceso esté completamente libre.
- Espere atento la eventual alarma de evacuación.
- Detenga el trabajo con sus estudiantes ubique los en una zona segura a la espera de la confirmación de la eventual emergencia.
- Si siente olor a humo o visualiza alguna situación extraña que se asuma como peligrosa, intente comunicarse con dirección o con algún encargado, para que ellos asuman el control de la situación.

PROTOCOLO DE ACCIÓN AL MOMENTO DE ESCUCHAR LA ALARMA DE EVACUACIÓN

- El director, o quien lo subrogue, o quien perciba la emergencia, serán los responsables de activar la alarma de evacuación.
- Dependiendo de la emergencia la secretaria o inspectora realizará el corte del suministro eléctrico
- Todas las salas deben contar con chaleco reflectante para que el docente que se encuentre en aula dirija la emergencia y evacuación.
- Se debe dejar portón principal para entrada de bomberos en caso de incendio
- Recuerde que la alarma consiste en el toque fuerte e ininterrumpido de la campana del colegio.
- Mantenga la calma, e infunda tranquilidad entre sus alumnos.
- Diríjase a la puerta de acceso de sus salas, abra ambas puertas y fíjese que el acceso se encuentre totalmente libre.
- Ordene la evacuación de la sala.
- Los estudiantes deben salir en fila de a uno, sin correr, a paso rápido, lo más cercano posible a la muralla interior, siguiendo la ruta de evacuación designada para esa sala.
- Usted debe abandonar la sala junto al último estudiante, velando porque no quede nadie en la sala de clases.
- Si se encuentra con niños pequeños o visitas, llévelo con usted.
- Si se encuentra en otra dependencia, intégrate a la evacuación del sector donde se dirigen a la ZONA DE SEGURIDAD.



- Manténgase en la zona de seguridad junto a sus alumnos hasta que reciba otra instrucción.
- En la Zona de Seguridad, cada profesor deberá pasar la lista de los alumnos de su curso, con el fin de evacuar que esté el 100% de los alumnos de cada curso. En caso de ausencia de algún estudiante espere el momento en que se le consultará por esta situación.

ACCIONES SUGERIDAS DURANTE EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN

- Proceda en forma rápida (no corra) y en silencio.
- Forme fila india (de a uno), ordene a los estudiantes de acuerdo con la estructura de asientos que exista en la sala y avance con tranquilidad.
- En el desplazamiento por las escaleras use el pasamanos.
- No se devuelva a menos que reciba instrucciones.

Si la emergencia es un incendio y el fuego impide salir:

- No abra las ventanas.
- No abra las puertas antes de tocarlas, si se siente caliente, puede haber llamas al otro lado.
- Desplácese gateando, recibirá menos humo.
- Proteja su boca y nariz, preferentemente con un paño mojado.
- En caso de quedarse aislado, acérquese a una ventana y avise su presencia.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE SISMO

Durante el sismo en la sala de clases:

- Mantenga la calma.
- Abra las puertas de acceso a la sala.
- De la instrucción de suspender el trabajo en forma inmediata; los estudiantes deben alejarse de ventanas, mamparas, lámparas, estantes, elementos que puedan caerles encima.
- De la orden para que los alumnos se ubiquen frente a muros estructurales, pilares.
- Apague cualquier fuente de calor.
- No salga de la sala. El mayor peligro se presenta al salir corriendo en el momento de producirse el terremoto.



- Si se desprende material ligero, protéjase debajo de una mesa o cualquier otro elemento que lo cubra, ponga las manos sobre la cabeza y acerque la cabeza a las rodillas.
- Solo salga cuando se active la alarma de evacuación.

Durante el sismo en recreos o patios:

- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- Conserve la calma y controle los brotes de pánico que se puedan generar.
- Ordene a los estudiantes que se dirijan a la Zona de Seguridad estipulada.
- Usted debe ser la última persona en abandonar el patio.
- Lo anterior se realizará utilizando la vía de evacuación más expedita y rápida que exista en cada caso.
- Los estudiantes deberán sumarse a la zona de evacuación general.
- Una vez que esté en el lugar, el profesor de turno deberá reunir a los alumnos con los de su respectivo curso.
- Permanecerán en esta zona hasta que el jefe de Emergencia de la instrucción de regresar a las salas de clases, previa evaluación de las condiciones de seguridad en conjunto con la dirección del establecimiento.

Durante el sismo:

- Será labor de la inspectora y secretaria seguir las instrucciones como estando en una sala de clases.
- La inspectora o quien asume su labor, debe cortar el suministro eléctrico.
- La secretaria o quien asume su labor, debe sacar las llaves del establecimiento.

PROTOCOLO DE ACCIÓN DESPUÉS DEL SISMO

- Evalúe la situación, preste ayuda si es necesario.
- En caso de producirse la alarma de emergencia, realice la evacuación, según el programa estipulado.
- No encienda fósforos, ni encendedores, si necesita luz, use sólo linternas. Puede haber escape de gas u otros combustibles.
- Si detecta desperfectos, comuníquelo al jefe de emergencia.
- No camine donde haya vidrios rotos o cables eléctricos, ni toque objetos metálicos en contacto con ellos.
- No utilice el teléfono, se bloquean las líneas y no será posible su uso para casos de real emergencia.
- Infunda calma y confianza, no se deje llevar por el pánico.



- Prepárese para réplicas, es normal que después de un sismo fuerte se produzcan.
- Si producto del sismo se produce un amago de incendio, debe procederse de acuerdo con lo indicado en “Caso de incendio”.
- La evacuación de los estudiantes está a cargo del profesor que se encuentre en ese momento con el grupo curso.
- Deberá permanecer con él en la zona de seguridad hasta que el jefe de emergencia lo establezca lo contrario o nombre un sustituto si es que debe retirarse dentro de la propiedad interna.
- Ningún alumno puede retirarse de la Zona de Seguridad sin la autorización del profesor a cargo. A su vez, será el jefe de Seguridad quien informará al profesor si algún alumno puede retirarse del establecimiento, luego de llenar la hoja de retiro, ubicado en el timbre o campana de emergencia.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE INCENDIO

Procedimiento

¿Qué hacer en caso de incendio?

En caso de detectar humo o llamas, dé la alerta a la Dirección del colegio o a la encargada de la Administración.

Conducta en caso de incendio declarado (situación fuera del control interno):

Para los profesores:

- La Dirección del colegio será la encargada de solicitar la ayuda externa (Bomberos y Carabineros).
- Se dará la orden de evacuación.
- En caso de incendio declarado en su sector, no espere la alarma; de manera ordenada, evacúa hacia la Zona de Seguridad.
- Si por efecto del humo le cuesta ver o respirar, evacue gateando, ya que en las partes bajas es más fácil respirar y ver, dado que el humo se concentra en la parte superior.
- Ayude a evacuar personas que presenten problemas.
- Evite abrir puertas y ventanas a menos que sea estrictamente necesario, para evitar el avivamiento del fuego por la entrada de aire.
- Si su ropa se prendiera con fuego, no corra. Déjese caer al suelo y comience a rodar una y otra vez, hasta lograr sofocar las llamas. Siempre cúbrase el rostro con las manos.
- Nunca se devuelva. Si no ha logrado salir, su vida es más importante que los bienes.



Para los estudiantes:

- Mantenga la calma y siga las instrucciones de sus profesores.
- En caso de encontrarse fuera de las clases, siga las instrucciones del Profesor de turno o quien esté a cargo de la Emergencia o del Colegio.
- De la alarma inmediatamente en Dirección o la encargada de secretaría.

PROTOCOLO EN CASO DE AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

Procedimiento

- Si un miembro de la Comunidad Escolar encuentre un paquete sospechoso al interior del Establecimiento, no debe tocarlo, sólo debe informar inmediatamente al Jefe de Emergencias.
- En caso de confirmarse la existencia de un artefacto explosivo, espere instrucciones del Jefe de Emergencia.
- Es él quién asumirá el control de la situación.
- Si se dispone la evacuación, actúe según las instrucciones de acuerdo con los planes definidos.
- Si usted personalmente recibe una llamada telefónica de amenaza de artefacto explosivo dentro del edificio, actúe de la siguiente manera, trate de solicitar la siguiente información:
 - ¿A qué hora explotará la bomba?
 - ¿Ubicación o área en que se ha colocado?
 - ¿Qué apariencia o aspecto tiene?
 - ¿Qué tipo de bomba es?
 - ¿Por qué fue colocada?



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE AMENAZA DE FUGA DE GAS

Procedimiento

- Reconozca el olor característico del gas para detectar cuando se está produciendo una fuga.
- Cierre de inmediato la válvula del tanque de almacenamiento.
- No accione interruptores eléctricos, ni encienda fósforos.
- Avise al jefe de emergencia para que él se comunique con las unidades especializadas.
- Personal auxiliar se hará cargo de desconectar la luz.
- Si la emergencia continúa, aplique el plan de evacuación establecido.
- Evite que se enciendan vehículos que se encuentren alrededor.
- Avise a los organismos de socorro comunal.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ROBO

- Mantenga la calma.
- Cualquiera sea el caso, prevalezca siempre su vida, antes que los bienes.
- Avise al jefe de emergencia para que él se comunique con las unidades especializadas.

Finalmente es necesario establecer que es un manual en constante perfeccionamiento, y es deber de toda la comunidad educativa leer, comprender y llevar a cabo este programa PISE.

PROTOCOLO DE CORTE DE ENERGÍA Y AGUA EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Qué hacer en caso de corte de luz:

Comunicación:

Notificar al Departamento Provincial de Educación y a la autoridad competente (como la empresa de energía)

Evaluación:

Determinar si el corte es general o parcial, y si afecta a la seguridad de los estudiantes.



Medidas:

- Usos de luces de emergencia y linternas.
- Desconexión de equipos eléctricos
- Realización de simulacros de evacuación.
- Suspensión de clases: considerar la suspensión de clases si el corte es prolongado o si no se puede asegurar la seguridad de los estudiantes.

Qué hacer en caso de corte de agua:

Comunicación:

Notificar al Departamento Provincial de Educación y a la autoridad competente (como la empresa de agua)

Evaluación:

Determinar si el corte es general o parcial, y si afecta a la seguridad de los estudiantes.

Medidas:

- Uso de agua embotellada para hidratación y lavado de manos.
- Uso de baños portátiles o alternativa segura.
- Realización de aseo profundo en baño y cocina al reanudarse el suministro
- Suspensión de clases: considerar la suspensión de clases si el corte es prolongado o si no se puede asegurar la seguridad de los estudiantes.

En ambos casos de emergencia se debe retirar a los alumnos si el corte es prolongado y no hay alternativa segura, se debe considerar el retiro de los alumnos a sus hogares.

Comunicación con padres: Mantener informados a los padres sobre la situación y las medidas tomadas.

Recuperación de clases: Se debe presentar un plan de recuperación de clases al departamento provincial de educación.



PLANO DEL ESTABLECIMIENTO

